

# DISCURSOS

LEÍDOS EN LA

## REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

DE BARCELONA

EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA DEL

### DR. D. COSME PARPAL Y MARQUÉS

EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1913



BARCELONA

IMPRENTA DE LA CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

CALLE DE MONTEALEGRE, NÚM. 5

1913



LA ISLA DE MENORCA EN TIEMPO DE FELIPE II

---

## Señores Académicos:

Confieso que ha sentido mi alma un gozo intenso al saber que ibais a colocar sobre mi pecho la medalla académica que fué del Rdm. P. Eduardo Llanas, de las Escuelas Pías<sup>1</sup>. Por providencial tengo tal hecho y por ello no me arrepiento de mi tardanza en presentarme ante vosotros, para agradeceros la alta distinción que me hicisteis llamándome a vuestro seno. Diversas contingencias de la vida, que impedían dedicara mi actividad a las investigaciones históricas con la constancia que éstas requieren, se opusieron a que cumpliera, como era debido y en tiempo oportuno, con la honra que me hicisteis y a la que me mostré en todo momento muy obligado; y hoy, al presentarme ante vosotros, para colaborar en las nobilísimas tareas de esta Real Academia, única institución, que alejada de luchas bizantinas, cuando éstas eran más vivas, velaba por la conservación del alma catalana, descubriéndola en las páginas gloriosas de su historia, hoy me place que sean las primeras palabras de mi discurso, rendido homenaje y pleitesía a mi querido P. Llanas, hombre providencial, espíritu vidente que se adelantó a su tiempo y cuyas enseñanzas y doctrinas político-sociales hemos de deplorar que no fueran comprendidas por todos los que a ello estaban obligados.

La vida académica del P. Llanas en esta institución casi quedó reducida a su discurso de entrada, admirable disertación «acerca de la utilidad que la Geografía catalano-romana puede reportar de las investigaciones arqueológicas», y ello fué debido, los que le conocimos podemos asegurarle, a que el P. Llanas, penetrado de la altísima misión de su ministerio, de este augusto ministerio del sacerdocio, doble magisterio en el Escolapio, no pudo substraerse de los tiempos de lucha en que vivió; y en los que combatió, y no pudo apartar jamás su inteligencia del combate que se libraba entre creyentes y no creyentes, y aún entre los mismos católicos, faltándole, por lo tanto, aquella tranquila vida exigida para la investigación histórica, que debe de hacerse en el seguro del gabinete, sin más preocupación que la que los documentos, monumentos y tradiciones analizados proporcionan.

Tal vez, si el P. Llanas no hubiese sido sacerdote, se hubiera encariñado más con las investigaciones científicas propias de esta Real Academia; pero por ser sacerdote, y sacerdote ejemplarísimo, religioso de virtudes excelsas, tuvo que librar otras batallas, no reñidas con la ciencia, antes al contrario, en favor de sus fueros. No entendió nunca el P. Llanas el sacerdocio circunscrito solamente a disquisiciones teológicas y silogísticas lucubraciones, ni a dirigir conciencias, ni a los cuidados del culto, ni a las prácticas de caridad: estudió, discutió, formó conciencias y formó hombres, dió esplendor a fiestas religiosas y no tuvo nunca nada suyo, aun aquello que su carácter de religioso le permitía poseer; pero, además, fué lo que debe ser el sacerdote moderno, probando que la sotana no es la librea de la ignorancia.

En su tiempo encontró planteado el conflicto entre la ciencia y la fe: los atrevidos lanzábanse en él para morir muchas veces en su empeño, los timoratos huían, creyendo que no debían afrontarlo. El P. Llanas, espíritu equilibrado, de arraigada fe, enamorado de la verdad, a ésta acudía para discurrir racionalmente y destrozar al adversario, sin valerse de más armas que las que éste mismo le proporcionaba; y sus conferencias científico religiosas, que tanta resonancia alcanzaron, si le acreditaron de orador elocuente y persuasivo, llenándose los templos para oírle, le concedieron la consideración justísima de consumado escriturario y eximio naturalista.

Para probar que la verdad es una y la armonía de la Ciencia y de la Revelación inquebrantable, nos legó aquellas conferencias, a fin de que sirvieran ellas de pauta a cuantos se dedicasen

a lucubraciones científicas; para mostrar a los católicos sus deberes político-sociales, no hizo caso de las insidias, calumnias e injurias, que le martirizaron, y siguió, sin quebrantos, su misión, misión altísima que vió coronada con el aplauso de los buenos y las distinciones pontificias, y que hoy se ve sublimada con la aceptación de las doctrinas del P. Llanas por muchos de los que con más saña le combatieron.

Pudo haber sido mucho; pudo haber ceñido mitra; pudo haber sentido vanidad al ver que a su lado y que con él iban y le consideraban como caudillo hombres tan ilustres como Rubió y Ors, Pidal, Isern, Gatell, Armengol, Vilarrasa..., y que con él colaboraban en periódicos y revistas Milá y Fontanals, Balaguer, Coroleu, Creus y Esther y otros; pero el P. Llanas fué un sabio, con la ingenuidad del niño, humilde y generoso, con un gran dominio de sí mismo, que se elevó, en ocasiones, a lo heroico.

Murió siendo Vicario general de las Escuelas Pías de España y murió a causa de rápida enfermedad que le produjo la infausta nueva de la muerte de cuatro de sus religiosos, víctimas de espantosa catástrofe ferroviaria. Como murió, lo que era cuando el Señor le llevó a la gloria, son la mejor ejecutoria de lo que fué como religioso de esta excelsa y benemérita Orden, que San José de Calasanz fundó. La Escuela Pía debe mucho al P. Llanas, y le debe, entre otras cosas, la fundación de la Academia Calasanciana, cuyo elogio más cumplido me veda hacerlo el que hoy sea yo quien la preside. Ella perpetúa, en sus veinticinco años de existencia, el espíritu del P. Llanas, para adiestrar y enseñar a nuestra juventud intelectual, como no lo hace ni lo ha hecho hasta ahora sociedad alguna similar a la misma.

¡Lástima grande que tan pronto nos dejara el P. Llanas! Vosotros perdisteis un preclaro compañero, que tal vez os hubiera asombrado de nuevo con alguna monografía, como la que os leyó para acreditarse de arqueólogo, y en cambio abris vuestras puertas al que, por haber conocido y tratado al P. Llanas, queda anonadado de ser aquí su substituto. Por su eterna memoria procuraré no ser indigno del maestro; y con vosotros, y siguiendo vuestro ejemplo y el de los que nos han precedido en las dos centurias que cuenta esta Real Academia de existencia, pondré a contribución todas mis fuerzas para el estudio de las letras e historia patrias.

Sé que vengo a sentarme entre vosotros por mis estudios históricos sobre la Isla de Menorca. Mi patria querida abre las puertas de esta Academia a quien tanto la ama y cuyo patriotismo le ha llevado a estudiar su historia, su lengua, sus instituciones, sus costumbres, lo que es y lo que ha sido, quejándome amargamente, condoliéndome en íntimo dolor, tan íntimo como intenso, de que la apatía de unos, los desaciertos de otros, la ignorancia de los gobernantes, la funesta política de desconocimiento del país y otras causas, cuya enumeración y estudio no es este lugar adecuado para ello, ni entra en mi intento realizarlo, han hecho que la codiciada isla viva muerta, no aletee en ella el germen vital que alegra a los pueblos y los hace grandes.

Vengo aquí por Menorca. Dejad, pues, que de Menorca os hable. No temáis, no, señores, que sea mi discurso una plañidera disertación en la cual, entre quejas y suspiros me conduela de sus infortunios, reclame para ella vida, exponga sus deseos y presente un memorial de agravios; analice su estado, descubra la anemia de mi país y proponga el remedio. Si esto hiciera, razón sobrada tendríais entonces de arrepentiros de haberme llamado a vuestro lado, pues no disculparían mi falta ni el amor de hijo, ni el deber de ciudadano.

Acudiré a la Historia para hablaros de mi terruño, a la Historia, esa gran maestra de la vida, ese libro abierto para enseñanza de todos, ese hermoso arcano y oráculo a la vez para los pueblos todos, que si saben aprovecharse de sus enseñanzas los eleva y si las desprecian los hunde, que por algo dijo Fenelón que el hombre se mueve y Dios le guía, y este es el sentencioso lema de la ciencia del tiempo. Y al acudir a la Historia, su manto cubrirá mis deslices; el arca santa de sus secretos guardará al narrador y exigirá para ella la responsabilidad de la narración, que tanto más asume cuanto más ajustada a la verdad se halla, y como yo no he de apartarme de ella, de aquí que me escude en la antigua ciencia, tan antigua como el hombre.

Y obligándome por propia iniciativa a decir algo de la Historia de Menorca en este discurso de recepción, he reflexionado sobre el período de la misma que podría ser objeto de aquél, y la impresión primera de mi espíritu ha sido presentaros cinemato-

gráficas indicaciones de la dominación de la Casa de Austria en la segunda de las islas Baleares.

Creeréis, tal vez, que es este el lapso de tiempo más esplendente de aquella porción de tierra española, y, sin embargo, la Historia, que no tiene entrañas ni aun para los más grandes hombres, sean éstos genios del saber, colosos del ejército, gigantescas figuras en la gobernación de los Estados; la Historia, recta en sus juicios, desapasionada en sus afirmaciones, juzgadora inapelable en sus sentencias, la Historia, que si ensalza a Justiniano como legislador, debe censurar sus liviandades; que si admira a Augusto, el dominador universal, no puede dejar de censurar su vida de comediante; que si se congratula de ver a Jaime I «*lo plus bell princep del mon*» según frase de Muntaner, reprueba sus hechos pecaminosos; que si admira la unión de Castilla y Aragón en las personas de los Reyes Católicos, debe declarar la ilegitimidad con que Fernando e Isabel ceñían la corona; la Historia, al ocuparse de los Reyes españoles de la Casa de Austria, aventureros soldados, políticos concienzudos, los dos primeros, que supieron engrandecer su reino y hacerlo temible y darle los destinos del mundo y llenarlo de gloria, y entregados a ambiciosos favoritos los restantes hasta el punto que admiten completa comparación con los reyes holgazanes de Francia; la Historia, repito, al circunscribirse al examen de la sucesión de los tiempos en Menorca, ha de ser severa para aquella dinastía que permitió fueran devastadas las ciudades menorquinas por hordas de piratas, no cuidó de matar el hambre y la muerte, soberanas de aquel terruño, desoyó las quejas de los fieles súbditos que hicieron inauditos esfuerzos para seguir siendo españoles, encargó el gobierno a ineptos funcionarios, no conoció las necesidades de los tiempos y la importancia que Mahón tenía en los conflictos internacionales, descuidó aquella isla tan estratégica, cuya posición era garantía del dominio mediterráneo.... Fué preciso que los ingleses y los franceses dominasen en la isla para que los gobiernos españoles advirtieran la gran importancia de Menorca; se necesitó una sabia administración inglesa para agrandar las ciudades, construir carreteras, levantar edificios, hermosear poblaciones, y por esto Menorca, que es y quiere ser española, no deja, no puede dejar de recordar con gratitud hechos pasados. La dominación de la Casa de Austria en Menorca fué funesta; ella acabó cuando Inglaterra se apoderó de la isla, sin resistencia, que mal podían oponerla cuatro mal equipados soldados y un pueblo muerto

por la impericia de los gobernantes y las luchas interiores, nacidas de celos mal reprimidos y que aquéllos no supieron evitar.

En el período a que aludo empieza la vida moderna para mi patria: Creo es el que más puede llamar vuestra atención, por esto os invito a que desapasionadamente discurremos sobre él, y como la investigación documental me dice que sería excesivamente largo o sobrado difuso este discurso si abarcara toda la dominación de la Casa de Austria, prefiero concretarme al reinado de Felipe II, mejor que presentaros un cuestionario de temas, que me obligo, con promesa formal, a desenvolver en las periódicas sesiones de esta docta Academia.

I

Catalana fué siempre Menorca, más que la Balear mayor, cuyo partido nunca siguió en las luchas civiles ocurridas en la Historia del reino de Aragón, antes bien a Cataluña miró siempre y en sus actos inspiró su conducta, sosteniendo cuanto la región catalana sostenía, luchando por los mismos ideales de ésta, como si se acordara siempre que catalanes fueron en su mayor parte los que la arrebataron del poder musulmán, catalanes sus primeros pobladores cristianos, hijuela de la lengua de éstos su dialecto, aplicación de sus instituciones las de la isla, variante del catalán su derecho<sup>2</sup>. Así es que si en la lucha de reivindicaciones contra Juan II, la voz de Cataluña, no oída en Mallorca, encuentra eco en Menorca y Ciudadela se levanta al grito de ¡Viva Barcelona! y Mahón se somete, después de obstinada resistencia, cuando cae la Ciudad Condal, así también en aquellas luchas contra Carlos I, en que la Balear mayor organizó, como Valencia, sus germanías, Menorca permanece en el quietismo y sumisa a la autoridad real. Cataluña no había querido mezclarse en aquellas contiendas y Menorca tampoco quiere tomar parte en las mismas.

Con el reinado de la paz y del sosiego empezaba en Menorca la dominación de la Casa de Austria, pero ¡ay! que el infortunio, la peste, el hambre, la devastación debían interrumpir aquella bonanza, y abierta la brecha a los infortunios, sin tregua ni descanso el genio del mal campeó a su antojo por la tierra menorquina, dando en ella carta de ciudadanía a todas las aficciones que forman el cortejo de la desgracia.

El furor reconcentrado en el pecho de Barbarroja, el coloso pirata señor de los mares, toda la rabia e indignación que sintió al ver asaltada su predilecta ciudad, la africana Argel, el odio contra los cristianos, el deseo de vengarse de la victoria obtenida sobre sus huestes por Carlos I, hincharon las velas de los bajeles y a Mahón dirigió el corsario la proa de sus embarcaciones. ¡Luctuoso día para la ciudad menorquina! Fué el 4 de septiembre de 1535 una niebla de la historia patria; y el saqueo de Mahón por

Barbarroja, torturando a sus habitantes, devastando la ciudad, acribillando a sus moradores, haciendo esclavos a centenares de personas, ofreciendo la palma del martirio a religiosos franciscanos, es un hecho que aún no ha podido explicarse documentalmente, y pesa por esto sobre Mahón la nota de infamia, por haber dado oídos a las promesas del pirata y no haberse inmortalizado con resistencia heroica.

Menorca era tierra abonada para el pillaje de los corsarios. Continuamente se temía que cayeran de nuevo sobre ella y los isleños se veían desamparados, indefensos, víctimas propicias de cualquier desembarco. Ciertamente Carlos I había dado orden a Barcelona para que se mandasen a Mahón algunas culebrinas <sup>3</sup>, que se había empezado la fortaleza de San Felipe, que la isla hacía verdaderos dispendios y su Universidad se cargaba de deudas para municionar y defender a aquélla; pero todo fué poco para librarla de nuevo del poder de la piratería.

Aliados los corsarios, hijos de Barbarroja, con los reyes de Francia para distraer la atención de Felipe II, que combatía más allá de los Pirineos para más tarde cubrirse de gloria las legiones hispanas en la batalla de San Quintín, la armada turca de Mustafá Piali amaneció en los últimos días del mes de junio de 1558 ante la boca del puerto de Mahón para repetir, sin duda, la traición de 1535. Pero bien pronto desistió el corsario de su empresa al ver hundirse en el mar a 3 ó 4 de sus galeras, certero blanco de los disparos de la fortaleza, y dándose a la vela, situóse la flota otomana ante la capital de la isla para dar el asalto. El día 1.º de julio se dió por Mustafá Piali la orden de que desembarcase la gente de la escuadra y emplazase frente a las murallas de Ciudadela la artillería, que debía vomitar sobre la plaza fuego y hierro para hacer de cada hombre un héroe, un mártir de la patria.

Poca era la guarnición que en Ciudadela había, donde casualmente se hallaba el capitán Miguel Negrete con unos cuantos soldados forasteros, castellanos en su mayoría, los cuales formaron, junto con los soldados del país, una hueste escasa y débil, a pesar de que el regente Bartolomé Arguimbau recorrió en un día las poblaciones de Menorca, reclutando en ellas gente disponible que, junto con la de la capital, formaron el ejército sitiado compuesto de: 400 hombres de Ciudadela, 110 de Alayor, 100 de Mercadal, 7 u 8 de Mahón, a pesar de haber salido de esta villa 50 auxiliares, y 40 soldados mandados por el capitán Ne-

grete <sup>4</sup>. Con este puñado de hombres debíase resistir a la hueste enemiga, pues si bien el teniente de gobernador mandó a Mallorca por dos veces al marinero Pedro Camplone para dar aviso de lo que ocurría, con peligro de su vida <sup>5</sup>, de la vecina isla no pasó auxilio de ninguna clase a Menorca, conducta observada también por Cataluña, en donde, por barcas llegadas de Menorca a San Feliu de Guixols <sup>6</sup>, se tenía noticia del sitio, la cual les sirvió para prevenirse de cualquier ataque, sin mandar refuerzos a la Balear menor <sup>7</sup>.

Solos los menorquines, lucharon heroica y magnánimamente, y habían empezado ya los turcos a batir la muralla el día 2 de julio, cuando los sitiados intentaron una salida para enclavar e inutilizar los 24 cañones de la artillería turca, salida inútil ya que, si bien entraron en las trincheras enemigas, a pesar de la resistencia puesta, no encontraron en ellas artillería alguna, que fué emplazada al día siguiente para dar comienzo al bombardeo contra la muralla.

Continuo e incesante era el fuego, sucediéndose a las descargas de la artillería las de la arcabucería; sin descansar ni sitiados ni sitiadores, morían algunos de aquéllos al par que otros caían de sueño y fatiga para levantarse y pelear de nuevo con más brío y fortaleza, mientras las mujeres trabajaban sin descanso y a porfía en fortificar y bastionar las murallas, abiertas por grandes brechas, que se reparaban con ramas, leña, tierra, lanas, colchones, sacos de ropa y quién sabe si con los acribillados cuerpos del amado esposo o del querido padre... Y mientras los bravos defensores de Ciudadela portábanse como buenos, por la noche, tal vez temiendo que la luz del día echase en cara su traición, un rênegado, al pie de la muralla, llamaba por sus nombres a Arguimbau y a Negrete intimándoles, en nombre del bajá, a que se rindiesen, con ofrecimiento de agasajarles y dejar a ellos y a sus amigos en completa libertad, atrevida embajada que era contestada con el plomo de los arcabuceros, teniendo aún la consideración de advertir antes al emisario que se retirara. ¡Siempre nobles, siempre bravos!

Nueve días con sus noches pasaron los heroicos soldados resistiendo al ejército invasor, viendo abrirse primeramente ancha brecha en el baluarte de los Frailes, derrocándose luego gran parte de la muralla del de San Juan, que el fuego había ya derruido, rompiendo sus defensas, al pie de las cuales morían los valerosos artilleros a cuyo cargo se hallaban al intentar el

turco, por cuatro veces distintas con gran fuerza de banderas, escalar el muro y entrar en la ciudad, lo cual no le fué posible por defender los de dentro bizarramente la entrada, matando a muchos turcos y tomándoles muchas banderas, todo ello con notables pérdidas y tal número de muertos y heridos, que, al terminar la batalla, el gobernador y el capitán hicieron un recuento de las fuerzas que restaban, viendo con dolor cuánto se habían diezmado, ya que, de los 620 hombres que tenían al comenzar el sitio, apenas quedaban 200 disponibles para coger un arma.

Sin embargo, ni los lastimeros ayes de los heridos que yacían en el lecho del dolor, ni los cuerpos amontonados en las trincheras, en donde tanta sangre habíase derramado, ni los desencajados rostros de los supervivientes, hicieron disminuir el valor de los alentados defensores de Ciudadela, quienes, a pesar del incendio de la casa de la Universidad, donde se custodiaban las municiones, quemadas en gran cantidad, no desmayaron ni un momento, animados con el ejemplo del Regente de la Gobernación, que no abandonó, ni de noche ni de día, ora a caballo; ora a pie, mostrándose a todos, la batería que tenía a su cargo a pesar de la sangre que manaba de su cuerpo por haber sido herido por unos trozos de bronce de un cañón de la muralla reventado en el mismo instante en que, por Arguimbau, le era aplicada la mecha.

Como no se recibía auxilio alguno y se empezaba a comprender que la resistencia era imposible, ya que a más de la mucha fuerza de que disponía el enemigo y a pesar de tener muy fácil la entrada iba atrincherándose para batir el otro costado de la muralla por la parte de la puerta de Salas <sup>8</sup> y como se mermaba considerablemente la guarnición de la plaza, reuniéronse los jurados, capitanes y muchas otras personas y requirieron al regente Arguimbau y al capitán Negrete a que se abandonara la ciudad, conduciendo con buen orden a las mujeres y niños a Mahón. Lejos de conformarse con la decisión de los reunidos, Arguimbau y Negrete <sup>9</sup>, si bien comprendían que no se podía resistir un nuevo ataque, se opusieron tenazmente al abandono y huída, siendo su opinión que debía defenderse a Ciudadela *usque ad mortem*, mientras quedara una piedra que echar a los sitiadores y un hombre con vida. La decisión de los dos héroes no prosperó, y acatando la de la mayoría, con protesta en el acta levantada por Martín Antonio Bonet, notario <sup>10</sup>, dispúsose aquella misma

noche el abandono de Ciudadela, noticia que circuló por el pueblo, agolpándose éste en las puertas de la ciudad, con gran trabajo por parte de Arguimbau y Negrete para restablecer el orden y organizar la salida, efectuada después de haber explorado el trayecto tres hombres juramentados. De regreso los exploradores, que se cercioraron estaba el camino libre, dióse la orden de que los de Alayor y Mercadal formasen la vanguardia, siguiendo a ellos las mujeres, niños, heridos y gente inútil, custodiados, como retaguardia, por el gobernador y el capitán con la restante fuerza. Así se hizo, y aún no había salido toda la gente, cuando la vanguardia dió con los turcos, no habiendo otro remedio, en vista del encuentro, que refugiarse nuevamente en la ciudad. Al conocer el general turco la desesperada situación de la plaza sitiada, arremetió, al amanecer del 9 de julio, con mucho ímpetu la muralla, defendida por un puñado de valientes, sobre cuyos cadáveres pasaron los turcos, y, entrando por la puerta de Salas, llegaron hasta el Borne, donde tuvieron que luchar con algunos aguerridos soldados, que hicieron retroceder a los turcos hasta la batería. Eran pocos aquéllos y éstos muchos y no tuvieron más remedio que sucumbir los primeros por la fuerza del número de los corsarios, que entraron en la ciudad saqueando y matando, destruyendo e incendiando <sup>11</sup>.

El vandálico furor del vencedor no respetó a nadie, y mientras los archivos eran saqueados <sup>12</sup> y los privilegios quemados <sup>13</sup>, las casas, iglesias y monasterios eran destruidos <sup>14</sup>, los altares, ornamentos sagrados y demás objetos destinados al culto divino, incendiados <sup>15</sup>, robados y talados los campos de dos leguas en derredor, sacrificado el ganado de los mismos <sup>16</sup> y, lo más sensible aún, deshonradas las doncellas, martirizados los frailes y monjas retirados en los claustros, degollados muchos de los defensores de la ciudad y conducidos los restantes, que pasaban de cuatro mil, a las mazmorras de Constantinopla para padecer allí o bien para ir las bellas a aumentar los serrallos de la ciudad del Bósforo <sup>17</sup>.

¿Queréis más infortunios en tiempo del gran Felipe? Distráido en las guerras no pensó en remediar, como buen gobernante, las necesidades de Menorca procurando su debida defensa, antes al contrario, intentó abandonarla. Alarmantes noticias de nuevos desembarcos de piratas se temían en 1570, en cuyo año pretendían saquear a Alayor, por lo cual allí acudieron hombres y caballos de toda la isla, y así, mientras la Universidad procuraba

aprovisionarse y obtener municiones, el rey ordenaba al gobernador que, dejando la suficiente custodia en el castillo de San Felipe, pasase aquél, con su gente y caballería, a Mallorca y sacase de Menorca toda la gente. Alarmados los jurados ante tan impolítica resolución real, mandaron síndicos á la Corte, y más celosos del bien del país los Concelleres de Barcelona que el Monarca, se presentaron, junto con los síndicos menorquines, el día 18 de mayo, ante el lugarteniente de Cataluña, exponiéndole: «que per quant lo buydar de dita Illa es un grandissim dany axi als dits poblats de dita Illa per lo que auran de anar mendicant y perduts per altres terres, perdent y dexant tots llurs patrimonis ab gran risch de may cobrarne res, com encare per esser dany de tot lo present Principat de Cathalunya y de tota Spanya, axis per lo que de dita Illa arriben moltes carns, bestiar, formatges y lana com per lo que es lo pas dret y forsat de tot lo commersi de Spanya en Italia, y no seria tan prest buydada dita illa dels qui vuy la habitan quant seria plena y guarnida dels moros de Alger, qui son molt vehins della, y es illa que te grans bestiar y prou forments per lo viure dels qui y habiten, y te moltes aygues, y ports dels millors de la mar, y gran facilitat y ab poch guasto ferla inexpugnable, y que si axi seguia, lo que Deu may permite seria esta terra perduda y perillosa ab lo temps de perdres tota Spanya, y que perço dit señor loctinent foch servit scriurer intercedint ab sa majestat fos servit de manar entendre aquest gran agravi y dany de tots estos regnes y de manar provehir se fortificas y se provehis attes que tots los habitants della estan apparellats y molt forsats de perdre lurs vides o emplear aquelles per servey de Deu de sa majestat per defensio de la propia patria <sup>13</sup> ». Barcelona intercede por la desheredada Menorca. Aquí tenéis, señores, un nuevo hecho que confirma lo que ya he dicho: la compenetración íntima de afectos y sentimientos entre la tierra catalana y la catalana Balear.

II

La zozobra era, pues, grande en Menorca durante los calamitosos años de la décima sexta centuria y urgía atajarla para evitar nuevos males o el abandono de la isla por parte de sus habitantes, y aun más, dar facilidades a los terratenientes y a sus moradores todos para aumentar la población, diezmada por tanto infortunio.

De lo primero cuidóse Felipe II, de acuerdo con las Universidades y Consejos de la isla, procurando su fortificación. Puntos estratégicos de la isla de Menorca fueron y lo son en la actualidad, aunque no lo parezca, dado el abandono de nuestros gobiernos, Mahón, Ciudadela y Fornells<sup>19</sup>, además de la Montaña del Toro, y que así se ha comprendido en todo tiempo lo prueban las murallas de las dos primeras poblaciones y las disposiciones del Almirante Oquendo, respecto al puerto de Fornells<sup>20</sup>.

Las murallas de Mahón y de Ciudadela datan ya de la dominación catalana en la Isla, de suerte que Felipe II no tuvo que cuidar más que de su reparación, la cual se hacía por prorrato de jornales (vulgo *pasades*) entre los moradores de la Isla<sup>21</sup> interviniendo a veces el Rey para exigir que se repararan dichos muros, como ocurrió en 22 de julio de 1597 en que se ordenó a los Jurados de Mahón que acudieran al reparo de un gran lienzo de la muralla, pues a ellos tocaba, ya que para dicho objeto el rey Alfonso les concedió el derecho de la sisa del vino<sup>22</sup> o para mandar que se pagasen expropiaciones tales como la de la casa de Gaspar Núñez, derribada para hacer un bastión en Mahón<sup>23</sup>. Otras veces el Monarca ayudaba a dichas obras, y así vemos algunas concesiones de dinero para las reparaciones de las murallas de Ciudadela después del año 1558, siendo las últimas 200 ducados, concedidos de acuerdo con el Consejo de Aragón en 30 de julio de 1594<sup>24</sup>, aplicándose también a ellas el derecho de coronaje del Rey y de su esposa, el cual importaba 500 libras, que debían pagar los Jurados en cinco años<sup>25</sup> así como en 1589 se exoneró a la Isla del derecho de maridaje para la Princesa Catalina, mandándose se aplicase a fortificaciones<sup>26</sup>, y en 1593 se escribió al

Gobernador que remediase la falta de fosos y terraplenes que había en Ciudadela y la provisión de tambores y banderas <sup>27</sup>.

Cuidó además el Monarca de la reparación del Real Alcázar de Ciudadela y así en 1585 ordenóse al Virrey de Mallorca que mandase a aquella ciudad persona idónea para examinar las reparaciones que debían hacerse <sup>28</sup> y pocos meses después encargaba a Saula, maestro mayor del castillo de San Felipe <sup>29</sup> que formase presupuesto <sup>30</sup>, acordando el Consejo de Aragón informar al Rey que se aceptase el avalúo de 9,426 reales castellanos, los cuales podían sacarse, la mitad de la Procuración Real de Mallorca y la otra mitad de la de Menorca <sup>31</sup>, y así se expidió libranza al Gobernador de la Isla <sup>32</sup>, y órdenes de pago a los respectivos procuradores reales <sup>33</sup>. No bastando dicha cantidad, el Consejo resolvió favorablemente una carta mandada por el Maestro Mayor de las obras de Menorca, en la cual pedía 500 ducados para terminar el Alcázar en el que faltaba la escalera mayor, una capilla y todas las puertas y ventanas <sup>34</sup>, y el Rey ordenó a su oficial en Menorca la entrega de dicha cantidad <sup>35</sup> y más tarde 300 ducados <sup>36</sup>, no bastando, al parecer, pues en 1597 se escribió al Virrey para que proveyese a reparar un baluarte del Alcázar <sup>37</sup>.

Inicióse en este reinado la idea de fortificar el puerto de Fornells y así se pidió, en 1591, informe para la construcción de dos torres en dicho puerto «donde se refugian los moros» <sup>38</sup>, y en 1596 insistió Felipe II respecto a este asunto <sup>39</sup>. Además, como se temiera en 1588 una nueva invasión de piratas, pidieron los Jurados de Menorca el 10 de junio de 1588 la reconstrucción de las fortificaciones de la Montaña de Nuestra Señora del Toro, y mereciendo dicha instancia el informe favorable del Consejo de Aragón <sup>40</sup>, el Rey ordenó al Procurador Real de Menorca que pagara al Gobernador D. Jerónimo de Tosa, hasta la cantidad de 1,000 ducados de 11 reales <sup>41</sup>. De todos modos no terminó pronto la fábrica ya que ocho años más tarde el Rey ordenaba al Gobernador que no impidiera que el Clavario general entregase a los Jurados las 1,000 libras depositadas para la fortificación del Toro, con tal de que los Jurados se obligasen a restituirlas inmediatamente que empezase dicha fortificación <sup>42</sup> y en 1597 Diego Serra, Sargento mayor, relacionaba al Rey que era muy necesario acabar dicha obra, lo cual era fácil si trabajaban en ello los vecinos como lo habían hecho hasta entonces <sup>43</sup>.

Hiciéronse también obras de fortificación en Alayor; pero la principal y la que merecía especial atención del monarca era la

que casi arruinada se ve hoy a la entrada del puerto de Mahón frente a la moderna fortaleza de Isabel II.

El Rey no se cansaba de llamar la atención sobre la misma, y si concedía subsidios y permiso para obras era «atendiendo siempre a la conservación y defensa de Mahón, pues como se sabe va tanto en ello»<sup>44</sup>; y si Carlos I había dado en 13 de junio de 1554 la correspondiente instrucción para la fábrica de una fortaleza en la boca del puerto; encargado su dirección al ingeniero italiano Juan Bautista Calvi<sup>45</sup>, y había concedido real licencia en el mismo año a la Universidad de Menorca para que pudiese pedir a *censal mort* un préstamo de 5,000 libras barcelonesas, ofrecidas «para ajuda de la fábrica de la fortaleza que se ha de fabricar a la boca del canal del puerto de Mahó»<sup>46</sup>, Felipe II puso todo empeño en que fuese digna de la importancia del puerto el Castillo de San Felipe, que se llamó así por haberse colocado la primera piedra el día de la festividad de este Santo Apóstol en el año de 1554.

Fué su primer castellano Pedro Esquerra, con un sueldo de 300 ducados<sup>47</sup> y el primer maestro mayor de las obras Rafael Coll, nombrado ya por Calvi, cargo retribuido con 15 ducados de oro mensuales<sup>48</sup>; hubo un municionero mayor, con 20 libras anuales, que lo que fué en 1555 Juan de Aro<sup>49</sup>, además de otros cargos como sobrestantes, carpinteros, herreros, etc. Y bueno será advertir que Calvi fué director de las obras, aun ausente de la isla, y así en 1567 se ordenó al Procurador Real de Menorca que pagase al maestro mayor de las obras de San Felipe 3 reales y medio diarios y 100 ducados por los gastos hechos para ir a Madrid a llevar los planos de la fortificación y a Perpignan para comunicar con Calvi sobre las obras<sup>50</sup>. También cuidó de la inspección de las fortificaciones de Menorca y levantó el plano de la isla en 1584 el ingeniero Capitán Fratin, planos que, junto con los de los otros del archipiélago, llevó a Monzón<sup>51</sup>.

Todos contribuyeron a la construcción del célebre castillo que inmortalizó el nombre del Duque de Crillon: la Universidad de Menorca y el Rey. La Universidad, aparte del trabajo personal por tandas de los habitantes, contribuía con las 5,000 libras ofrecidas<sup>52</sup>, parte al contado y el resto a censo, el cual fué alzado en 1586<sup>53</sup> después de favorable dictamen del Consejo de Aragón<sup>54</sup>, a pesar de que había pedido en 1560 el síndico Tarrandell que fuese Menorca franca de dicho tributo en atención a lo mucho que habían sufrido en 1558 las marinas de Mahón, Alayor,

Mercadal y Mijania y todo el término de Ciudadela <sup>55</sup>, y el Rey, dando continuas órdenes de que el dinero sobrante de la Procuradoría real se destinase al Castillo de Mahón <sup>56</sup> y también los alcances que debían los lugartenientes de procurador real de Menorca <sup>57</sup>, y hasta pidiendo en 1598 al Consejo de Aragón que hiciese provisión de dinero para terminar dicha fortaleza, a lo cual contestó dicho Cuerpo que ello incumbía al Consejo de Guerra <sup>58</sup>, de suerte que desde julio de 1558 a 31 de diciembre de 1596 se invirtieron, según relación que publica Ramis, 159,839 libras, 13 sueldos y 8 dineros en la fábrica del castillo de San Felipe.

Otras disposiciones se dieron para favorecer a dicha fortaleza y a sus moradores. Así en 1559 se ordenó que no se exigiera el derecho de sisa y otros a los proveedores de dicho castillo <sup>59</sup>, reiterándose la orden en 1559 y en 1560 <sup>60</sup>, y vemos también que el abastecimiento de provisiones de comer y arder, principalmente de trigo, recargó sobre Mahón y Alayor, por lo cual pidieron estas ciudades en 1575 que se les eximiera de esta obligación impuesta por Rocaberti, pues costaba mucho el cobro <sup>61</sup>, y a fin de que todas las Universidades de la isla contribuyeran a ello ordenó el Rey, en 1580, que se tomase el trigo de todas las villas y no sólo de Mahón <sup>62</sup>. Además, el castellano Verdugo pidió en 1593, y el Rey lo concedió al año siguiente <sup>63</sup>, que se aplicasen para la provisión de la gente de guerra los diezmos del pan, así como envió el monarca 500 ducados para la compra de camas para los soldados de San Felipe <sup>64</sup>.

Todos estos datos prueban la importancia que daba el Rey a la fábrica del castillo de San Felipe, que no llegó a ver terminada <sup>65</sup>, y en cuyo recinto se albergaban, en los comienzos del siglo XVII 109 plazas de los 287 hombres que constituían la guarnición de Menorca <sup>66</sup>.

Y he aquí, señores, la eterna historia de militares y paisanos. No eran suficientes las calamidades que pesaban sobre la isla de Menorca, procedentes del exterior, sino que las multiplicaban las luchas y disensiones de los que la habitaban, y ya veremos hasta qué extremo llegaron algunas de ellas. Circunscribiéndonos ahora a los abusos de la soldadesca, vemos que fueron en demasía, si bien ocurrió entonces, como pasa ahora, que no eran mal vistos los militares, antes al contrario, emparentaban con los hijos del país. Por este hecho, por los matrimonios bastante frecuentes entre soldados y mujeres menorquinas, resultaba irri-

tante el privilegio de la exención de todo derecho e impuesto, ya que, al casarse, recibían los soldados y gente de guerra en dote algunas propiedades, y no querían pagar tributo alguno, de lo cual se quejaba, en 1592, el síndico Pedro Ametller <sup>67</sup>, si bien esto no ocurría sólo con los soldados, pues también había mercaderes que casaban en Menorca con mujeres ricas y gozaban «de franqueza con decir que van a poblar la isla» <sup>68</sup>. El Consejo de Aragón informó en 1595 que los soldados que tuviesen plaza doble, de a caballo, no estuviesen exentos de las tallas y porciones de la isla <sup>69</sup>, renovándose así la orden dada al gobernador Tosa en 28 de mayo de 1593, y en 1598 pasó a informe del gobernador la petición del síndico Gil Martorell de que los soldados y caballos contribuyesen a las sisas y tallas por razón de las heredades que poseyesen <sup>70</sup>.

Però, al fin y al cabo, esto era un abuso basado en un privilegio, irritante si se quiere, pero al fin y al cabo privilegio atemperado a derecho. Otros, sin embargo, no tienen más explicación que el derecho de la fuerza y el tomar a la isla como a país conquistado. ¿Por qué razón Esquerra, castellano de San Felipe, hacía «cargar un bergantín con puercos salados» sin pagar derechos y permitía que en San Felipe se descargase mayor cantidad de vino que la que necesitaban los soldados; tanto, que se recibió allí mayor género que en todo el resto de la isla <sup>71</sup>? ¿Acaso eran los soldados comerciantes, pues vendían vino y carnes a las naves y a los vecinos en detrimento de las entradas de la Universidad <sup>72</sup>, y Juan de Aro, municionero mayor, tenía tienda de ropa, de la que le enviaban desde Barcelona, y desembarcaba en San Felipe sin pagar derechos? <sup>73</sup> ¿Con qué derecho los soldados de San Felipe iban a cortar leña en Toraxer, heredad de Jaime Serafin Villalonga? <sup>74</sup> Y adviértase que no era la soldadesca la única en cometer tales abusos, pues ejemplo daba el capitán Saula, lugarteniente del gobernador en Ciudadela, el cual no sólo se apoderó de la casa de Arguimbau para vivir sin pagar alquiler, antes al contrario, arruinándola <sup>75</sup>, y puso taberna, haciendo «grangerías, tomando forçosamente, dice el síndico Juan Martorell al rey, votas de vino de los tratantes que allí llegan y naturales de la tierra» <sup>76</sup>, y también carnicería, impidiendo al almotacén que reconociese las carnes <sup>77</sup>, sino que, para colmo del cinismo, con sus soldados pasaba toda la noche «cavando y arruinando la villa por hallar algún escondrijo de los pobres vecinos que están cautivos. Ade-

más, los soldados queman las puertas, molinos y vigas de las casas en lugar de leña, que no quieren traer, aunque está cerca» <sup>78</sup>.

Tales desmanes motivaban continuas quejas al rey, y en especial las reiteradas súplicas de que los soldados contribuyeran a las cargas universales <sup>79</sup>, si bien por otro lado la gente de guerra se exclamaba de que le fuesen mermando sus derechos y privilegios y pedían aumento de sueldo, pues pagaban «seis veces más que antes por cada libra de carnero y dos por las otras carnes», sin que ello, añadían, sea en beneficio de los pobres ni de la Universidad, sino de los ricos, que aumentan el precio de los ganados <sup>80</sup>.

Fueron tales las infulas de los soldados, que ya se inician en este reinado las cuestiones de competencia y la tirantez de relaciones entre el gobernador de la isla y el castellano de San Felipe, llevadas al último extremo en años posteriores, alentadas y favorecidas, en parte, por la rivalidad existente entre Mahón y Ciudadela <sup>81</sup>. Hubo alcaide en 1585 que ni toleró al gobernador el inocente recreo de la pesca nocturna. «Quiso, dice Oleo, una noche de principios de marzo del citado año el mismo gobernador, D. Miguel de Pax, divertirse en la pesca *a encesa* sobre las tranquilas aguas del mencionado puerto, y le salió tan mal semejante diversión, que le siguió un mayor disgusto; disgusto que pudiera haber traído graves consecuencias, como dicen los jurados al Consejo general. Avisado el alcaide, que se llamaba Cristóbal de Cáceres, del designio del señor gobernador, mandó a ciertos soldados de aquel castillo que se embarcaran y que se dirigiesen al lugar donde encontrábase el gobernador y que le trajesen a él *muerto o vivo*. Exclamaba aquí el exponente jurado: «*¡Cas inaudit en la present illa!, que semblants desatinos se puguen pensar en lo enteniment, quant mes posaro per obra; per redundar en gran deservey de S. M. y desassosiego dels incolars de la illa. Per causa dels dits insults ha apparagut a las magnificencias donarne raho a V. M. pera que determinen, si per ser lo cas de la qualitat qual es ne ferán paraula a S. M. ab hom propi; porque S. M. entengui lo que passa, y se li dó part dels agravis que alguns particulars reben de dit alcayt, en voler posar la ma sobre dels incolars y habitants de la illa, com poch dies fa saben V. M. dit alcayt ha volgut intentar ab Bartumeu Capella; y de fer posada la ma y encarcerar a mosso Thomas Pons, de la vila de Mahó. V. M. son savis y mirerán lo que convé per la quietut de la illa y repós dels habitants de aquella* <sup>82</sup>.» Al día siguien-

te el gobernador relató ante el Consejo el hecho y participó había abierto información, en la cual depusieron los jurados, y eligieron a D. Lorenzo Gomila, caballero, para que pasara a la corte, en calidad de síndico, para dar cuenta a S. M. de lo acaecido.

Verdad es que no era ya sólo el castellano el que así se atrevía con el gobernador, sino que el mismo veedor del castillo no acataba sus órdenes, y, sin dar cuenta a nadie, suprimía plazas de caballos ligeros y de trompeta <sup>83</sup>.

Del mal el menos si sólo las demasias hubiesen procedido de la gente de guerra; pero es triste reconocer que nadie cumplía cual debía: ni los oficiales reales, ni los jurados y administradores de la cosa pública. Estudiemos, antes de tratar de dichos abusos, la organización política y administrativa de Menorca.

### III

Jefe supremo de ella, representante del monarca, era el gobernador. Su nombramiento correspondía al rey, y era práctica que, antes de hacerlo, se formasen ternas por los virreyes de Mallorca, Cataluña y Valencia, además de las peticiones del cargo que podían hacer los particulares, remitiéndose unas y otras al Consejo de Aragón, el cual proponía sendas ternas de valencianos, aragoneses y catalanes para que el rey escogiese el nombre que más le acomodase <sup>84</sup>. Es curioso el hecho de la incompatibilidad de los mallorquines para ser gobernadores de Menorca <sup>85</sup>, si bien podían ser nombrados interinos por el virrey de Mallorca. Cuando el gobernador quería ausentarse de la Isla, necesitaba licencia, y el rey la concedía, pero, ordinariamente, con la condición de que no abandonara la Isla hasta que hubiese persona idónea que lo substituyera, la cual, con el carácter de gobernador interino, y con el título de Portantveces de gobernador o lugarteniente del gobernador, era nombrada por el mismo rey a propuesta del Consejo de Aragón o bien por el virrey de Mallorca. Las substituciones inmediatas del gobernador, lo mismo que la residencia de éste, fueron causa de disputas y de algunas resoluciones reales. D. Juan de Rocaberti fijó, en septiembre de 1558, la residencia en Mahón, contra costumbre, y no sólo esto enojó a los jurados de Ciudadela, hasta el punto de acudir al rey <sup>86</sup> pidiendo que ordenase la estancia del gobernador en dicha población, sino que aumentó el disgusto el hecho de haber dejado como teniente del gobernador o representante suyo en la capital al famoso capitán Saula, siendo así que el substituto del gobernador era siempre el jurado militar. Esta desconsideración se repitió varias veces, y así vemos de nuevo, en 21 de septiembre de 1579, que reclamó el Consejo general de la Isla dicha prerrogativa a favor de su jurado <sup>87</sup>, y que la competencia no se solucionó aún lo prueba el hecho de que en 17 de noviembre de 1647 el Consejo de Aragón informó favorablemente la solicitud de los jurados de la Isla, con la cual el rey se conformó, de que, en ausencia del gobernador y mientras el virrey

de Mallorca le nombrase substituto, lo fuera el baile general y no el castellano de San Felipe <sup>88</sup>, si bien de nuevo se reprodujo la súplica al año siguiente <sup>89</sup>.

El sueldo del gobernador era de 600 libras, moneda del país, más 200 ducados, o sean 320 libras para ayuda de costa cada año <sup>90</sup>, y además, para gastos de viaje, se le consignaban, por una sola vez, otras cantidades. Tenía el tratamiento de Muy Espectable, Muy Magnífico, pero no alcanzó jamás el de Señoría, a pesar de las peticiones que hizo para lograrlo, hasta que en 1680 el Consejo de Aragón le impuso silencio en este punto <sup>91</sup>.

Tenía el gobernador atribuciones civiles y militares; era la autoridad suprema de la Isla, gobernando con bastante independencia del virrey de Mallorca y comunicándose directamente con el monarca, cuya fidelidad juraba antes de entrar en el desempeño del cargo, lo mismo que el guardar los privilegios de la Isla y administrar rectamente justicia en lo civil y en lo criminal.

Para ello existía el Tribunal de la Real Gobernación, presidido por el gobernador, y del que formaba parte el asesor y el abogado fiscal. La importancia del cargo de asesor de la Gobernación era extraordinaria, y el gobernador debía siempre oírlo al administrar justicia, si bien no siempre estaba obligado a seguir su opinión, sobre todo en aquellos casos en que el dictamen del asesor pudiese parecer sospechoso o apasionado. Para evitarlo, cabía a las partes la recusación, dándose a veces el caso de que, por no haber en la Isla persona desinteresada en ciertos pleitos, pasaban éstos al examen del regente de la Audiencia de Mallorca <sup>92</sup>.

El asesor, como es natural, debía residir en Ciudadela; tenía señalado el sueldo de 100 libras barcelonesas <sup>93</sup>, si bien para ayuda de costa se concedieron 100 ducados anuales al Dr. Hugo Net <sup>94</sup>, y además disfrutaba de habitación franca <sup>95</sup>, que pidió en 1563 <sup>96</sup>, en cuyo año habitaban el gobernador y el procurador real unas casas del capitán Andrada sin pagar apenas alquiler <sup>97</sup>. Por cierto que hemos hallado curiosas noticias que, con otras muchas que daremos a conocer, prueban el estado de anarquía en que se hallaba Menorca en este tiempo. En 1572; estando en Aranjuez el Dr. D. Francisco Vives, asesor, pidió al rey 300 escudos de sueldo y habitación en el Alcázar <sup>98</sup>, y parece que no lo obtendría o, a lo menos, no serían habitaciones dispuestas a propósito para la Asesoría, cuando en 1598 el rey ordenó al go-

bernador que buscarse una casa cómoda donde pudiera estar el asesor y de esta suerte poder devolver a Catalina Vella la suya, de la cual fué echada por el Dr. Net con el fútil pretexto de que «siendo muchacha y sola, no la había menester»<sup>99</sup>. ¡La despojada doncella reivindicaba su propiedad porque quería casarse!

Sin duda, debido a la mezquindad del sueldo, se crearon una especie de clases pasivas a favor de las viudas de los asesores, y así vemos que a muchas de ellas el rey les hizo merced de cantidades<sup>100</sup>.

Además del asesor, formaban parte del Tribunal de la Gobernación el abogado y procurador fiscal; cargos ambos de nombramiento real y que siempre recaían en letrados, ya bachilleres, ya licenciados, bien en doctores en Derecho. El abogado fiscal debía intervenir en todas las causas criminales y en aquellas de excepcional gravedad e importancia que interesaban al bien público. Su sueldo era de 28 libras anuales<sup>101</sup> y podía nombrar substitutes o interinos, pero cuando abandonaba el cargo por demasiado tiempo, el rey nombraba otro<sup>102</sup>.

Existían, dependiendo de este Tribunal, algunos auxiliares y subalternos. Había, desde luego, un escribano de real provisión, cargo que se sacaba a pública subasta y se arrendaba al mejor postor<sup>103</sup>; un portero y un alguacil de la Gobernación, oficios mínimos que pasaban de padres a hijos<sup>104</sup> o se vendían con derecho a arrendarlos<sup>105</sup>; un oficial real o pregonero, el verdugo y dos carceleros, uno en Ciudadela y otro en Mahón.

Otros auxiliares de la administración de justicia, fueron los notarios, abogados y procuradores.

En cuanto a los primeros, vemos que las notarías eran concedidas<sup>106</sup> o arrendadas y muchas veces estaban desempeñadas por escribientes y no por personas con título. Así, en 1597, se ordenó al gobernador de Menorca que no molestase a Nicolás Xalpes obligándole a poner notario en la escribanía de Mahón, que Antonio Xalpes, su hijo, de cuatro años de edad, poseía, por ser costumbre poner escribientes y no notarios<sup>107</sup>, si bien un año más tarde se ordenó al mismo gobernador que no consintiese que las escribanías se rigieran sino por «notarios abonados y con suficiencia y habilidad» y que los protocolos de los difuntos estuviesen sólo y siempre en poder de titulares<sup>108</sup>. También, en tiempo de Felipe II, se inició en Menorca una especie de Registro de la Propiedad o, a lo menos, una oficina liquidadora de derechos

reales, ya que el rey, en 1596, escribió al lugarteniente del procurador real para que, con intervención del abogado fiscal, informara sobre la conveniencia, para evitar fraudes, de establecer que en cada villa y lugar se llevara un libro de cláusulas en poder de un notario de confianza, en cuyo libro los notarios continuarían las mandas y legados píos perpetuos que ante ellos se hicieran, de los cuales se debía el cuarto a la Hacienda y «que no puedan los notarios hacer acto alguno de resignación ni tener póliza o certificación de pagos de Derechos»<sup>109</sup>.

Por lo que se refiere a los abogados y procuradores, no todos cumplieron con su deber, y así hubo quejas contra Vilatorrada, que de Cataluña pasó a Menorca a ejercer de abogado, y movió discusiones entre Mahón y Ciudadela, aconsejando a ambas partes y defendiendo a uno de los litigantes y después al contrario<sup>110</sup>, y también el gobernador indicó la necesidad de expulsar a algunas personas que, con el título de procuradores, eran causa de inquietudes y promovían discusiones entre las Universidades y los particulares<sup>111</sup>.

¿Qué carácter tenía el Tribunal de la Gobernación? ¿Cuáles eran sus atribuciones? Desde luego conviene advertir que ni los frailes, ni las monjas franciscanas, ni los oficiales de la Cruzada, ni los de la Procuraduría Real estaban exentos, ni en lo civil ni en lo criminal, de la jurisdicción de este Tribunal<sup>112</sup>, que de él dependían también los jurados, si bien debía cuidar el gobernador de no proceder contra ellos, y siempre con el parecer del asesor, más que en casos graves y calificados<sup>113</sup>, y que, por lo tanto, sólo disfrutaban de fuero los militares y los eclesiásticos.

El Tribunal de la Gobernación entendía, pues, en primera instancia de todas las causas civiles en que interviniesen, ya como actores, ya como demandados, los Ayuntamientos o Universidades de la isla, y en apelación, de las restantes cuya primera instancia incumbía a los bailes, los cuales estaban sujetos a la inspección del gobernador y de su tribunal, cuyas visitas a las baillías debían ser periódicas<sup>114</sup>. Cabía, sin embargo, la apelación de las sentencias de este Tribunal ante la Real Audiencia de Mallorca. Ya hemos citado algunas corruptelas en lo relativo a los oficiales encargados de la administración de justicia, y a ellas podemos añadir que había pleitos que duraban veinte años y más<sup>115</sup>; que otras veces debía oírse al regente de Mallorca por no haber en Menorca persona desinteresada<sup>116</sup> y que se ordenó,

también, al virrey de Mallorca que la Audiencia entendiera en el pleito de las Pascualas porque el baile y los asesores eran partes interesadas <sup>117</sup>.

El derecho que se aplicaba era: primero los privilegios y franquicias de la Isla, y, en su defecto, los usos de Cataluña, en cuanto no les fuesen contrarios, y, en último término, el Derecho Romano.

En lo criminal entendían los bailes en primera instancia. Y adviértase que en este punto tenía la Isla algunos privilegios, recordados en este reinado, tales como el que no pudiesen ser sacados de Menorca ningún procesado ni testigo <sup>118</sup>, y el derecho de asilo, de tal suerte, que, al faltar a él, cuando un tal Oliver mató a un hombre y se refugió en un templo, sacándolo de allí el gobernador con fuerza y violencia, se eligieron árbitros conforme a la concordia de doña Leonor y el cardenal Comenge, los cuales declararon que debía ser restituído el delincuente a la Iglesia <sup>119</sup>.

No fué esta la única cuestión de competencia suscitada entre la jurisdicción ordinaria y la eclesiástica. Hubo otras, aparte de las gravísimas del tiempo de Heredia, que merecen capítulo aparte, y de las diferencias que tuvo Jorge Boscá con Juan Sancho, familiar del Santo Oficio, cuando aquél, en 1584, siendo jurado, fué a Mahón en busca de trigo <sup>120</sup>, como también surgieron entre el Tribunal de la Gobernación y el del Real Patrimonio.

De las causas criminales cabía apelación ante la Real Audiencia y ante el Real Consejo de Aragón, suspendiéndose, en tal caso, la aplicación de las sentencias sólo en los casos de muerte natural, muerte civil y mutilación de miembros o galera perpetua; había la prisión preventiva cuando el delito era de traición, herejía, sodomía, fabricación de moneda falsa o reos de crimen de lesa majestad o salteadores de caminos; pero siempre debía oírse al procesado, antes de juzgarlo, se le tenían que dar copia de los cargos que contra él se formularon y debía presenciar el juramento de los testigos. Cabía la composición en algunos delitos y el rey podía indultar y permutar las penas <sup>121</sup>.

Además del Tribunal de la Gobernación funcionaba el Tribunal del Real Patrimonio, con fuero especial. Presidíalo el teniente del procurador real, cargo de extraordinaria importancia que dependía del procurador real de Mallorca y residía en Ciudadela, aun cuando alguna vez lo hizo en Mahón con la subsiguiente

protesta de los de aquella villa <sup>122</sup>, y cuyas atribuciones eran todas las materias referentes al fisco.

En este tiempo era difícil e importante la misión del procurador real, creado por Alfonso III <sup>123</sup>, ya que las calamidades sufridas por Menorca repercutieron, forzosamente, sobre el Real Patrimonio, y debido al saqueo de Ciudadela, en 1558, se hacía difícil saber cuáles eran los derechos que debía cobrar. Desde luego, con la devastación de Mustafá Piali, perdiéronse todos los libros del Real Patrimonio y, entre ellos, el catastro o cabrevación, por lo cual la princesa Juana ordenó que se formase otro nuevo <sup>124</sup>, y Francisco Millán, notario de Menorca, pasó a Mallorca, donde estuvo, desde el 28 de octubre de 1558 al 28 de enero de 1559, para arreglar las cosas de la Procuraduría Real <sup>125</sup>. No serían muy completos y exactos los datos aportados por Millán cuando, en 1577 y en 1580 <sup>126</sup>, se mandó la formación de otro nuevo catastro, operación que no se llevó adelante por la oposición de los jurados, por lo cual, en 24 de julio de 1596, el rey, atendiendo a un memorial elevado por Martín Millán, [notario y escribano de la Procuraduría Real de la Isla, ordenó que se acabase la cabrevación general de todos los alodios y bienes feudales mediante la presentación de documentos, y, a falta de éstos, por confesión jurada <sup>127</sup>. Iniciáronse los trabajos de cabrevación, en los que intervino Millán, y dos años más tarde el rey la prorrogó, a instancias del síndico Gil Martorell, por un año, ordenando al mismo tiempo al virrey que tasara los derechos de Millán <sup>128</sup>. En 1600 terminó el cabreo <sup>129</sup>.

Hay que reconocer que Martín Millán fué un celoso funcionario que miraba por el acrecentamiento de la Hacienda pública. Así no sólo procuró la cabrevación, sino que denunció que, después del saqueo de Ciudadela, se hicieron establecimientos sobre algunas casas caídas y arruinadas, y no habiendo parecido sus dueños, siendo así que habían transcurrido ya treinta y siete años, se habían dejado de pagar los censos en detrimento del erario, pues a él correspondía su cobro por ser bienes vacantes, por lo cual el rey mandó se cobrasen, ganando la Hacienda, por censales, 446 libras anuales y, además, resultó acreedora de 11,262 libras, 2 sueldos y un dinero <sup>130</sup>.

¿Cuáles eran los ingresos del Real Patrimonio? Podemos decir que la mayor consistencia de ellos datan de este reinado, pues antes habían sido empeñadas o arrendadas las rentas reales hasta el 25 de agosto de 1552, en que se regularizó ya la

Procuraduría Real de Menorca, aunque no se hizo todo de una vez y sufrió algunas modificaciones, como las reglas dadas en 1596 <sup>131</sup>, modificativas de las de la princesa Juana, la creación del Archivo en Ciudadela, la erección del cargo de portero y exactor de rentas de Menorca <sup>132</sup> y la fijación, por reiteradas órdenes de las atribuciones del teniente del procurador real, cuyo nombramiento era de incumbencia exclusiva del procurador real de Mallorca <sup>133</sup> y tenía completa independencia y deslinde de atribuciones del gobernador.

Entendía el Tribunal del Real Patrimonio en los establecimientos de baldíos, materias de laudemios y de señorío, caballerías y alodios, contrabandos, etc., y cuanto afectase a la Real Hacienda, y también, y de un modo especial, en el conocimiento de naufragios y presas hechas por disposición del Patrimonio y con gente de la Isla. En todo ello gozaba dicho Tribunal de plena jurisdicción; no podía inmiscuirse en sus asuntos ni el gobernador <sup>134</sup> ni el mismo procurador real de Mallorca <sup>135</sup> mientras las causas estuviesen en primera instancia, si bien se avocaban a éste las apelaciones.

El funcionamiento de la Procuraduría Real de Menorca era sencillísimo en el reinado de Felipe II: al lado del teniente de procurador había su asesor, cuyo cargo desempeñaba el abogado fiscal de la Gobernación, y cuando la importancia del caso lo requería, intervenía el mismo asesor de la Gobernación, partiéndose entonces los emolumentos con el fiscal. Había, además, un escribano que no sólo ejercía las veces de tal, con voto, y por esto se le llamaba escribano coadjutor, sino que también llevaba las cuentas y razón del cargo y data de las rentas reales y de la fábrica del castillo de San Felipe <sup>136</sup>, y además, como oficio mínimo, un asistente de cuentas <sup>137</sup>, habiéndose pedido la creación de un juez ejecutor, como el que había en Mallorca, para resolver las controversias entre los arrendadores de los derechos reales <sup>138</sup>.

Cobraba el lugarteniente como sueldo 140 libras anuales y el escribano 40, y además, uno y otro, cuatro reales diarios en concepto de dietas cuando visitaban las obras de San Felipe; debían prestar fianza, y el primero estaba obligado a formar y remitir cada año las cuentas detalladas de su administración, que examinaba el procurador real de Mallorca, y, junto con las suyas, pasaban a la corte para su examen y aprobación. El año económico empezaba el 1.º de mayo, hasta que, en 1584, se or-

denó fuese aquél el natural, y si el lugarteniente quedaba a deber algo, se aplicaba el alcance a la fábrica del castillo de San Felipe <sup>139</sup>. También intervenía el teniente de procurador en la distribución del trigo que los Municipios compraban, al mismo tiempo que en la distribución de rentas y pensiones <sup>140</sup>, y proveía, a veces, de trigo al castillo <sup>141</sup>.

Los ingresos del Real Patrimonio suplían con creces las cargas ordinarias de la Real Hacienda, de suerte que las arcas reales iban engrosándose anualmente con la compra de censos, así en trigo como en dinero <sup>142</sup>, y ello se comprende habida consideración a las muchas fuentes de ingresos. Entre éstas tenemos los laudemios o luismos, o sea el 10 por 100 que, desde Jaime II, se pagaban en reconocimiento del dominio directo en las enajenaciones de los censos e inmuebles <sup>143</sup>; los censos por razón de establecimientos de baldíos, aguas, etc.; el cuarto de amortización en la compra de inmuebles por manos muertas o bienes raíces dejados a éstas; el cuarto sobre los legados de censales o consignaciones hechas por fundaciones pías; el quinto sobre el producto de las minas; los despojos de los naufragios, si bien antes no iban todos a la Hacienda; el producto de las composiciones y delitos; el tercio de las confiscaciones y multas impuestas por los bailes; la parte que correspondía al Real Patrimonio de los diezmos sobre trigo, cebada, centeno, habas, hortalizas, legumbres, lino, cáñamo y ganado <sup>144</sup>; los derechos de pesas y medidas, ancoraje o anclaje y el de leuda; las ventas de esclavos y cautivos que no pertenecían a nadie, y el derecho de cabezaje en los que se vendían; ocho sueldos sobre cada nombramiento de tutor y curador hecho por el baile general, y de diez a dos libras sobre las distintas escribanías de la Isla; los ganados perdidos, que antes se aplicaban a las obras de la Iglesia <sup>145</sup> y otros varios como el derecho de fogaje, que era de ocho sueldos por cada casa o persona cuya hacienda valiese 10 libras <sup>146</sup>, el cual se pagaba de siete a siete años, y que pesaba, principalmente sobre la clase pobre, ya que estaban exentos los eclesiásticos, nobles, abogados, médicos, oficiales reales de cualquier clase, los padres de doce hijos y otras personas, de suerte que en el siglo XVI contribuían a él unas mil personas, siendo su importe de 300 a 500 libras <sup>147</sup>.

Los impuestos más productivos eran los del diezmo y del laudemio. Los diezmos se arrendaban o se cobraban directamente por la Hacienda, y el arrendamiento podía ser total o parcial y

también se concedían, a veces, para el sostenimiento de las compañías de infantería y caballería <sup>148</sup>. En el año de 1558 Francisco Arnau y Juan Marot arrendaron el diezmo del trigo y cebada del término de Mahón por 650 libras, por venderse el trigo, antes del saqueo de Ciudadela, a 40 sueldos la cuartera, y la cebada a 20, y se creía que valdrían más; pero después bajó tanto el precio, que el trigo se pagaba a 16 sueldos y la cebada a 10 <sup>149</sup>, por lo cual pidieron rebaja de la cantidad ofrecida, como lo había hecho el obispo de Mallorca respecto a sus arrendadores. Con motivo de dicho saqueo el rey renovó, en 14 de diciembre de 1558 <sup>150</sup>, el privilegio concedido por la princesa Juana <sup>151</sup> condonando el diezmo por diez años al término de Ciudadela, siendo necesaria nueva disposición confirmatoria en 1562 por haberse presentado dicho privilegio después de un año y medio de su expedición, y, por lo tanto, ya había caducado <sup>152</sup>. Era verdaderamente oneroso dicho impuesto, y ya veremos cuánto perjudicaba a la agricultura; concretémonos aquí a señalar la cifra del total producto de los diezmos de Menorca en el decenio de 1573 a 1582, el cual ascendió a más de 26,262 libras <sup>153</sup>. La recolección del diezmo, sea el que fuere, era de cargo de la Real Hacienda, de suerte que ella debía trasladarlo desde las fincas a sus depósitos, y, para evitar fraudes, los recolectores de trigo, cebada y centeno debían avisar dos veces al colector con tres días de anticipación, y si éste no comparecía podía el labrador medir su cosecha a presencia de dos o tres vecinos honrados, poniendo aparte lo que correspondía por diezmo. ¿Será ello el origen de la actual forma de medir el trigo en las eras, la cual se hace por el payés y los de las heredades contiguas, dejando, en montón aparte, lo que corresponde al señor o propietario en virtud del sistema de aparcería que rige en Menorca?

El derecho de laudemio nació cuando la expulsión de los árabes. Trece años después de aquel hecho dispuso Jaime II que, en las ventas, se exigiría un 10 por 100, excepto cuando las enajenaciones se hiciesen por cuenta del rey y también en los arrendamientos que lo fuesen por más de nueve años. De todas suertes había casos en que, a pesar de haber compra-venta, no se debía laudemio, y era cuando aquélla iba acompañada del pacto de retroventa, al que se acudía con frecuencia para librarse de dicha imposición, que pagaban indistintamente el comprador o el vendedor, aunque, desde 1563, lo satisfizo siempre el vendedor <sup>154</sup>.

Los gastos ordinarios del Real Patrimonio eran, en el siglo XVI, los pagos de los sueldos de los oficiales reales, desde el gobernador al verdugo; los del sargento mayor de la Isla y castellano de San Felipe, la capellanía de Santa Agueda, las limosnas a las Clarisas y Franciscanos y al Hospital de Ciudadela, los alquileres de las casas del rey en Mahón y Alayor para alojamiento de sus ministros, costeando, además, las dietas a los que salían en persecución de criminales y castigo de delincuentes; las reparaciones del Real Alcázar, y los gastos de material de las escribanías reales.

#### IV

Además de los funcionarios reales que hemos estudiado, existían los cargos municipales, elegidos según el régimen de saco y suerte, establecido en la Balear menor, primero que en la grande, por la llamada sentencia del gobernador Galcerán de Requesens, dada en 1439 y confirmada por el monarca en 1442 <sup>155</sup>. Dicho laudo arbitral fué hijo de las disensiones, choques y enemistades entre los distintos municipios de la Isla, que no sólo duraban en el siglo XVI, sino que los vemos en auge en el XVII <sup>156</sup>, y que podemos decir que aún no han desaparecido, ya que no entre los municipios, pues el régimen centralista los ha uniformado y matado toda iniciativa, pero sí entre los pueblos isleños. Las rivalidades entre Mahón y Ciudadela son aún en la actualidad de tal naturaleza, que influyen en todos los órdenes de la vida social y política y de ellas no se hallan libres ni los mismos historiadores de la Balear menor ¡Triste condición la del hombre que no sabe sustraerse de las minucias y pequeñeces cuando busca la verdad y, al hallarla, la calumnia, acomodándola a prejuicios perniciosos!

La sentencia de Requesens, dice Quadrado <sup>157</sup>, «nos pone en conocimiento de la respectiva importancia de sus diversas poblaciones y de los elementos sociales de cada una y de la proporción con que entraban en el Gobierno». Formaban la Universidad y Consejo general de la isla de Menorca veinticuatro individuos: los cuatro jurados de Ciudadela, que lo eran a la vez de la Isla y eran los únicos que tenían el título de tales, y sus diez consejeros; cuatro consejeros de Mahón y dos síndicos y un consejero por cada una de las Universidades de Hilayor (hoy Alayor) y de Mercadal y Castillo de Santa Agueda.

La Universidad de Ciudadela estaba formada por sendos jurados, pertenecientes al brazo *militar*, o de nobles y caballeros; al *mayor*, de ciudadanos o burgueses; al *mediano*, de payeses o labradores, y al *menor*, de menestrales, marineros y artesanos, y por diez consejeros, cuatro ciudadanos, cuatro payeses y dos menestrales.

La Universidad de Mahón se regentaba por tres síndicos, correspondientes: uno al brazo mayor de la población (burgueses, juristas, mercaderes, etc.), otro al mayor de la payesía y otro al menor de aquélla, y por cinco consejeros del brazo mayor, cuatro menestrales; cuatro del brazo mayor y cinco del menor, de labradores o payeses.

La de Alayor tenía dos síndicos: uno del brazo mayor y otro del menor, debiendo ser uno ciudadano y otro payés, y seis consejeros del brazo mayor y seis del menor.

La de Mercadal y Castillo de Santa Agueda tenía dos síndicos sin especificación de brazos.

Además se insaculaban cada año, por los nuevos jurados, los nombres de las personas aptas para oidores de cuentas, y los elegidos las recibían del Clavario, el cual debía presentarlas al mayor detall y con todos los justificantes.

La elección por saco y suerte de los que debían desempeñar, durante el año, los cargos municipales se hacía por medio de bolsas, tantas como clases, en las cuales se insaculaban, escritos en trozos de pergamino, llamados *redolins*, y cubiertos de cera, los nombres de los que tenían derecho a desempeñarlos, bolsas o sacos que permanecían cerrados con tantas llaves como jurados o síndicos salientes había, más otra que se entregaba al baile.

Este procedimiento subsistió, con algunas variantes, a través de las distintas dominaciones, hasta el año 1814 y, por lo tanto, en el reinado que estudiamos, si bien hubo necesidad de hacer varias insaculaciones para los cargos de la Universidad general, ya que, con el saqueo de Ciudadela, desaparecieron las bolsas, que se guardaban en la Catedral. D. Federico de Cors, discretísimo y celoso regente de la Gobernación, nombrado a raíz del desastre por el virrey de Mallorca, proveyó inmediatamente, en 31 de julio de 1558, al nombramiento de oficiales reales y concelleres <sup>158</sup>, acto que aprobó sin reparos la princesa doña Juana; pero como era preciso que, en lo sucesivo, la elección para los citados cargos se hiciera en forma, se ordenó nueva insaculación en 30 de noviembre de 1558 con amplias facultades para hacerla, la cual sólo debía durar cinco años <sup>159</sup>. Por cierto que, al finalizar el año de 1559, el rey, a instancias del síndico de Menorca Juan Martorell, ordenó al gobernador Cardona que hiciera nueva insaculación <sup>160</sup>, y vemos, por los documentos, que cada cinco años (1565, 1570, 1575, 1579, 1584, 1590

y 1595) daba igual comisión al que regentaba el Gobierno de la Isla.<sup>161</sup>, casi siempre a petición de algún síndico.

La constitución de la Universidad general de Menorca, tal como queda transcrita, motivó algunas peticiones al rey por parte de los síndicos de las poblaciones foráneas, y así el síndico de Mahón, Juan Marqués, pidió, en 1584, que se arreglara el Consejo general de la isla por tener en él la mayoría de votos Ciudadela.<sup>162</sup>, deseo no logrado ni entonces ni en 1641, pues a pesar de haberlo concedido el rey Felipe IV, lo revocó al año siguiente por la oposición que pusieron los jurados de Ciudadela, si bien logró Mahón que sus síndicos tuviesen el título de jurados y el uso de insignias con mangas coloradas y macero con maza de plata.<sup>163</sup>

Mercadal y Alayor también quisieron que se variase la constitución del Consejo general, y así pidieron autorización para que asistiesen a él, en lugar de los síndicos, otras personas, pues con la ausencia de aquéllos los pueblos recibían daño, pues dejaban de tener la provisión de trigo y de otros alimentos, y aun cuando en 1578<sup>164</sup> no lo lograron, reprodujeron de nuevo la petición en 1590<sup>165</sup>, obteniendo favorable resolución en 1591 por medio de una Real orden en que se disponía que podían asistir a dicho Consejo dos vecinos honrados e insaculados.<sup>166</sup>

Las insaculaciones y nombramientos de los cargos concejiles no fueron en todo tiempo completamente legales y conforme a derecho. Así en 1578 el rey escribía al gobernador que, por hallarse los individuos del Consejo de Aragón en Monzón, nada podía resolver en lo relativo a que hubiese sido admitido como jurado militar Juan Pons, delincuente y preso<sup>167</sup>, y en 1598 la Corte pedía informe respecto al hecho denunciado de que cuando faltaba suerte para jurado o consejero buscábanlos del Consejo, fuera de matrícula, personas que los gobernadores extrajeran de los sacos por ser inquietos e incapaces, lo cual se hacía sólo por tener quien «les haga oposito y ayude en sus designios personales»<sup>168</sup>. Que faltaban, a veces, individuos para la extracción de los cargos es evidente por lo que llevamos dicho, y lo prueba aún más el hecho de que el síndico de Mahón, el Dr. D. Onofre Mari, en 1590 pedía que pudiesen serlo los que tengan algún oficio real, a causa de la escasez de personas, si bien por otro lado hallamos que, siendo el cargo obligatorio, se disculpaban a veces de admitirlo<sup>169</sup>. A lo que no estaban obligados, según la sentencia de Requesens, más que los residentes en Ciudadela,

era a ser jurados, y así, en 1598, se ordenó que se guardasen los privilegios y que no se exigiese a Martín Ponce, residente en Mahón, que aceptase el cargo de Clavario <sup>170</sup>, cargo que correspondía siempre al brazo de los ciudadanos y cuya misión especial consistía en llevar la cuenta de las entradas y salidas en las arcas municipales. Venía a ser el concejal síndico de nuestros días.

Los jurados gozaban el tratamiento de Honrados y Magníficos y los síndicos el de Honorables; disfrutaban, desde 1572, de 15 libras anuales cada uno de los jurados, 12 libras los síndicos de Mahón, 10 los de Alayor y 8 los de Mercadal <sup>171</sup>, y debían usar las insignias correspondientes al cargo, llamadas *xias*, de tal suerte que, por haberse opuesto el castellano de San Felipe a que los jurados entrasen en dicho castillo con aquellas condecoraciones, se dictó una Real orden en 25 de octubre de 1561 para que, en adelante, no lo impidiese, y en las ordenaciones que se hicieron en 26 de junio de 1585 se prohibió a los jurados salir de sus casas sin las insignias, bajo la multa de 3 libras <sup>172</sup>. Eran las *xias* unas fajas de damasco de seda de color distinto, según la Universidad, excepto las que se usaban en los días de Jueves y Viernes Santo y de la Conmemoración de los difuntos que eran de color negro. Medían un palmo de ancho por cuatro de largo; estaban forradas y las llevaban prendidas sobre el hombro izquierdo de la capa o manta que completaba la ventera municipal. Además, cuando moría alguna persona real los jurados y síndicos se vestían de luto para concurrir a las exequias, vestidos que se llamaban pomposamente *gramallas* y que se pagaban del erario común.

Había en las Universidades otros oficiales subalternos, hijos de las distintas atribuciones que aquellas tenían. Hallamos, desde luego, el baile general y los bailes de cada municipalidad, los cuales tenían un carácter mixto: el ser oficiales reales y al mismo tiempo intervenían en los asuntos propios de las Universidades. Que el baile general era oficial real, no cabe duda; así se desprende de varios documentos: por ejemplo, la ordenada al procurador real para que pague el salario de aquél y lo mismo que el de su asesor <sup>173</sup>, el ser juez ordinario, el figurar su sueldo en las listas del Real Patrimonio y el substituir al gobernador en casos de ausencia. Como encargado de la policía y seguridad públicas, tenía multitud de atribuciones, de las cuales pudo hacerse cargo el historiador menorquín D. Antonio Ramis

examinando un código de últimos del siglo XIV, que existía en la alcaldía de Alayor, titulado *Llibre del Balle de la Vila y Terma de Hiallor*, y que hoy ha desaparecido. Publicó el Dr. Ramis el índice de los capítulos de dicho libro <sup>174</sup> y por él venimos en conocimiento de que cuidaba de todo lo relativo a la policía urbana.

El almotacén o mostassaf era un oficial municipal encargado de la vigilancia de las plazas y mercados, con atribuciones policíacas notables, que es cierto estaban reñidas con la libertad que debe tener siempre el comercio, pero que eran naturales en aquellos tiempos de tutela completa sobre toda la actividad humana. Ya veremos, cuando nos refiramos a las costumbres y prácticas menorquinas, cuántas y cuántas eran las limitaciones impuestas al comercio, que no eran exclusivas de la Isla, sino práctica general en todo el reino. El almotacén, para fallar en los asuntos contenciosos, oía el parecer de los prohombres, que eran los consejeros ordinarios de la respectiva Universidad, con apelación al gobernador.

Por cierto que la institución de los prohombres u hombres buenos la vemos no sólo en el Tribunal del Almotacén, sino también en el más importante del baile, y los hubo también en el Tribunal de la Gobernación, cuando ausente o recusado el asesor, debía hacerse acompañar el gobernador de dos prohombres. El número de los que actuaban en las bailías era de dos, de cuatro y, a veces, de seis, pudiendo pertenecer a todas las clases sociales <sup>175</sup>.

Guardaba íntima relación con el almotacén el funcionario encargado de las pesas y medidas <sup>176</sup>, de las cuales había una gran variedad, tanto que en el Consejo general de la isla de 26 de junio de 1561 se acordó hacer una nueva igual para el vino, aceite y cebada; en sesión de 13 de octubre de 1568 se admitió como cana la de Alayor, y en 8 de junio de 1572 se pidió al procurador real que se hicieran unas pesas y medidas originales de cobre <sup>177</sup>. El derecho de peso y medición era uno de los ingresos del Real Patrimonio, y si bien por sentencia de 8 de enero de 1558 declaró éste que los naturales de la isla podían pesar y medir cuanto vendiesen y comprasen sin pago del derecho de peso y mesuraje, a no ser que debiese servir para el comercio, fué necesario acudir al rey en 1587 para suplicar, conforme a privilegio, que no se pagaran derechos por usar de pesas y medidas propias <sup>178</sup>.

Otros funcionarios municipales, elegidos por las Universidades, eran los partidores de contrast, creados en el siglo XIV y que existían en el XVI. Eran oficios anuos, confiados a dos o tres personas y cuyas atribuciones consistían en conocer y decidir todas las controversias relativas a límites, divisiones de tierras, posesiones, servidumbres, etc. La sentencia que daban era apelable sólo ante el gobernador, pero sin forma de juicio <sup>179</sup>.

Había también el *bayle de la orta*, quien de acuerdo con dos o más prohombres, fallaba de plano todas las cuestiones que se suscitaban en los vergeles, principalmente en materia de agua <sup>180</sup>; el baile de las encorraladas, para el señalamiento y marca del ganado; los encargados de las *guaytas*, *escala guardas* y *escoltas*, o sea de la vigilancia dentro de la población, los dos primeros, y en lugares determinados de los respectivos términos, los últimos <sup>181</sup>; los sobreposados o veedores «que uniendo la inspección tenían facultad para reprobado y desechar los artefactos que careciesen de la buena solidez y primor que prescribían las ordenanzas gremiales de acuerdo con el bien público y adelantamiento del oficio» <sup>182</sup> de cardador y fabricante de lanas, veedores que formaban su competente Tribunal con dos hombres buenos; los guardianes de la dársena o *dresana* de Ciudadela y Mahón, y los morberos encargados del servicio sanitario.

Cada Universidad tenía su escribano y sus maceros o ministriles, los cuales cuidaban de avisar a los consejeros para las Juntas, acompañarlos en los días de Consejo, distribuir las guardias, barrer la plaza y encender las luces <sup>183</sup>. Había, además, otro empleado subalterno que habla mucho en favor de la administración municipal. Me refiero al encargado de la vigilancia de los niños en los domingos y días festivos, personaje que aun subsiste en cierta manera, aunque de carácter puramente particular. Yo recuerdo que, cuando niño, vivía en Menorca, algunos días de fiesta venía a buscarme a mi casa el ayudante del colegio de D. Bartolomé Allés, donde tanto aprendí y a quien tanto debo, y con él (el inolvidable Mestre Gomila) y muchos de mis condiscípulos hacíamos nuestros paseos a la Alameda, a la fuente de San Juan, etc. La retribución que se pagaba a dicho acompañante era mezquina (debía cobrar, en conjunto, unos seis u ocho reales por fiesta), y a pesar de ello no era solo, sino que había otro u otros que cuidaban de la vigilancia de los niños en los días de fiesta. Pues bien, este acompañante tiene en las costumbres menorquinas su precedente en un oficial su-

balterno, que Ramis descubrió en los Ayuntamientos de Mahón y Alayor. «Sin el Macero, dice <sup>184</sup>, había igualmente otro empleado a quien Mahón, en 1570, pasaba una libra anual para cuidar de la corrección de los niños y hacer que fuesen a misa los domingos y demás días festivos... Este Ministril parece que llevaba en la mano un trozo de cuerda de cáñamo para hacerse obedecer de los muchachos», y existía también en Alayor, cuya municipalidad «en 1586 acordó asalar a una persona *que tinga carrech de fer anar los niños a misa y vespres y no vagen jugant y de misatjes ab presteza ab 4 lliures anuals y franquesa de guardas, talla y partions*».

Las atribuciones que tenían las Universidades se deducen de la enumeración de los oficiales que sustentaban o nombraban. Una de las que tenían los jurados en relación con el desempeño del cargo que ejercían, era el de enviar síndicos a la corte, al virrey y también a otras municipalidades, principalmente las de Mallorca y Barcelona. Y adviértase que los síndicos podía mandarlos, bien la Universidad general, bien los Municipios particulares, y que de esta facultad se usó y hasta abusó, y así vemos que en 1578 tuvo el Rey que ordenar a los jurados de Menorca que no mandasen a la corte más que un síndico <sup>185</sup>; en 1595 recomendó al gobernador que a causa de la pobreza de la isla convenía mucho que no se nombrasen síndicos <sup>186</sup>; y en 1598 despachó el Rey de la corte, avisándolo a los jurados, al síndico Gil Martorell, por haber llegado a Madrid, mientras éste allí estaba, otro representante de la Universidad, Juan Bautista Gomila, y por lo tanto, dice el monarca, «sobra uno» <sup>187</sup>. Verdad es que no andaban desacertadas las Universidades en mandar tan a menudo sus síndicos, pues si bien les resultaba gravoso por el gasto que representaba el viaje, sin embargo era el único modo que tenían para obtener algunas gracias o de que se les hiciese justicia, y así decían que debían hacer como los ibicenses «qui quant no hi tenien un sindich, n'hi tenien dos, y alcançaven tot lo que volien» <sup>188</sup>. Efectivamente: he encontrado muchas demandas hechas por los representantes de Menorca cerca del Soberano, y me he podido convencer que casi siempre eran de absoluta necesidad y también casi siempre alcanzaban lo que suplicaban, aun cuando algunas veces debían reiterar las súplicas por la oposición de los oficiales reales en dar inmediato cumplimiento a las órdenes soberanas.

Competía a la Universidad general de la isla el dar guiajes o

cartas de vecindad a los que no eran naturales de la isla. Esta atribución data del tiempo de Alfonso V, y, tal vez, cuando se hizo más uso de ella fué en el reinado de Felipe II, debido a los saqueos de Mahón y Ciudadela. A raíz de éste, la princesa Juana, celosa de la repoblación de Menorca, de acuerdo con el Consejo de Aragón, remitió cartas a los Virreyes de Cataluña, Valencia y Mallorca para que reclutasen gente de sus respectivos dominios para que fueran a poblar la Balear menor <sup>189</sup>, ofreciéndoles tierras y heredades libres de censos y gravámenes y con todas las demás facilidades que fuera preciso <sup>190</sup>. La Universidad de Menorca acordó, en sesión de 28 de diciembre de 1558, hacer extensivos los privilegios de la isla a todos los forasteros que pasaran a poblarla, siendo el primero Miguel Calafat, á quien se concedió el correspondiente guiaje <sup>191</sup>. Desde entonces fueron muchos los que se concedieron, no sólo a españoles, sino también a extranjeros, principalmente a franceses e italianos, y debido, sin duda, a la escasez de población, no anduvieron muy escrupulosos los jurados en la admisión de gente nueva, ya que el Rey, en 1595, confió al Visitador que fué a Menorca que examinase lo que hay de cierto de que se dan guiajes a desterrados y fascinerosos de otros sitios <sup>192</sup>, y en 1596 escribió al gobernador y a los jurados que habida cuenta de que no se hace buen uso del privilegio del Rey D. Alfonso, pues se conceden guiajes no sólo a los que van a poblar la isla quietamente, sino también a gente «fascinosa», en detrimento de la paz y seguridad de la isla, procurasen restablecer en toda su pureza dicho privilegio <sup>193</sup>, y tres meses más tarde recomendaba al asesor que lo observase puntualmente, en particular respecto al guiaje que tenía en su mano <sup>194</sup>.

Cuidaban las Universidades de la Isla de que no faltaran a sus moradores los medios de subsistencia, y en este punto tenían extraordinarias facultades, en cuanto a la provisión de trigo y a la prohibición de la exportación de los productos agrícolas y pecuarios y en especial del ganado, y aun de la importación de productos y géneros industriales propios de las comarcas. Menorca padeció en distintos años del reinado de Felipe II verdadera necesidad de trigo. Como luego veremos, varias veces el rey hubo de autorizar que se extrajese trigo de otras partes para proveer la Isla, y los jurados, usando de los privilegios, compraron trigo a las embarcaciones que arribaban a Menorca. Erá de tal naturaleza este derecho que hasta hubo ocasión en que el

rey tuvo que ordenar a los oficiales reales y municipales de la Balear menor que dejasen pasar, sin poner obstáculo, los navíos que desde Sicilia iban a Murcia cargados de granos <sup>195</sup>, ya que los jurados podían disponer de todo el que condujesen las embarcaciones que fondeaban en la Isla, y no sólo esto, sino hasta ordenar a sus patronos que los trasladaran de un puerto a otro. A Nicolás Grimaldo mandaron los jurados de Menorca que condujese su nave *San Cristóbal* desde Fornells a Ciudadela, y allí los jurados vendieron el trigo, quejándose Grimaldo lo hubiesen hecho a bajo precio <sup>196</sup>; de la nave *Santa Clara Buena-ventura*, de la Compañía del Coral de Marsella, los síndicos de Mahón, en 1589, tomaron 3,000 cuarteras de trigo destinado a Valencia <sup>197</sup>, las cuales, por cierto, no fueron pagadas inmediatamente, pues Juan Bartolomé de Córcega reclamaba, siete años más tarde, 8,893 libras, más el 8 por 100 que aun se le debía de dicho trigo <sup>198</sup>; en 1592 se tomó trigo de unos genoveses para provisión de los soldados, cuya cantidad aun no habían cobrado los jurados en 1598 <sup>199</sup>, y así podríamos citar otros casos que prueban la importancia de tal privilegio y el uso que de él se hacía, hasta el punto de que el gobernador escribió al rey sobre la trascendencia del mismo, y se le contestó que no había nada que proveer y si sólo procurar que se hiciese buen uso del mismo <sup>200</sup>.

Y adviértase que este intervencionismo municipal era tan puro, que no sólo tenía lugar por lo que se refiere al trigo forastero de la isla, sino también al de cada uno de los términos municipales menorquines. Así en 1576 se ordenó que no se pudiese sacar ningún trigo de Mahón y su término <sup>201</sup>, y al año siguiente hubo necesidad de recordar el privilegio con motivo del hecho de que habiendo llegado a un puerto desierto, llamado Fornells, una saetia aventurera cargada de trigo, fué allí el clavario Juan Pons para comprarlo, impidiéndolo el gobernador, quien prohibió a su vez pudiesen negociar con el que conducía otra saetia llegada el 30 de abril en Sa Nija, y no sólo esto, sino que hizo ir las dos embarcaciones a Ciudadela y allí los jurados compraron el trigo que quisieron, mandando el restante, sucio y caro, a Mahón <sup>202</sup>. De nuevo se insiste en 1584 respecto a la observancia de dicho privilegio <sup>203</sup>, confirmado por el hecho de que Gil Martorell, que vivía en Ciudadeia, tuvo necesidad de un real permiso para sacar de Mahón, donde tenía un feudo y caballería, 25,030 cuarteras de trigo y otras tantas de cebada <sup>204</sup>.

Lo que ocurría con el trigo pasaba también con las lanas, y así se lee en un bando de 6 de octubre de 1532 «que negú puscha traura de la Vila de Maho, ni de son terme per aportar en Ciutadella, Hilayor, ni fora de la present Illa stam, ni llana filat, ni ordit per fer texir aquell fora de la present Vila sots pena de 10 sous com axí per observancia dels capitols del ofici fer se degua»<sup>205</sup>.

Se asombra el ilustre profesor de Historia de Derecho público de la Universidad de Lyón, Mr. Lameire<sup>206</sup>, de la institución del Clavario, que tan perfectamente organizado y tan jurídicamente establecido encuentra ya en 1725 en el Ayuntamiento de Mercadal, cuyos registros, dice, explican perfectamente dicha institución, que ha hallado también en algunos municipios catalanes, y, con razón, dice que nos hallamos en presencia de una institución económica muy curiosa, de un socialismo municipal, al lado del cual el intervencionismo moderno de Glasgow resulta un sucedáneo de la escuela ortodoxa. Sin embargo, por el contexto de los documentos analizados, vemos que este intervencionismo es de tiempos más antiguos y de tal importancia que a los municipios de Menorca tocaba el proveer a los pueblos de los mantenimientos necesarios<sup>207</sup>, y no sólo esto sino que los jurados, junto con el gobernador, tasaban al principio de cada año el precio del trigo, después de la cosecha<sup>208</sup>, así como podían impedir la exportación de productos de la Isla cuando creyesen que harían éstos falta a sus moradores. Insistiremos sobre esta materia al ocuparnos del estado económico de Menorca en este reinado.

Atribución de las Universidades era también la formación de la talla, especie de reparto vecinal para subvenir a los gastos del Municipio, el cobro de la cual se encargaba al arrendatario que mejores proposiciones hubiese hecho. Hemos de insistir aquí sobre lo que ya hemos dicho al hablar del Real Patrimonio. Era lamentable que hubiese exenciones en este punto contra las cuales varias veces los jurados habían protestado, ya que no sólo al principio quedaban libres de este reparto los soldados, sino también los nobles y los eclesiásticos, en perjuicio de las otras clases sociales, que debían soportar todas las cargas. De ahí que en 1570 el síndico Jaime Vell<sup>209</sup> y en 1587, Juan Paret<sup>210</sup>, pidiesen al rey que se restringiesen las exenciones de cargas que querían disfrutar todos los que tenían cargo en daño de la Universidad que cobraba poco y no podía atender a sus gastos,

siendo necesario que continuamente se recordara la obligación que tenían los soldados de contribuir, también, a dichas tallas <sup>211</sup>, sobre todo los que disfrutaban de plazas dobles <sup>212</sup>, a pesar de que en distintas ocasiones se buscaba la exención <sup>213</sup>.

Otras personas quisieron librarse de las cargas comunales, tales como las que residían en la isla o en ella tenían bienes sin estar domiciliadas, por lo cual en 1571 se estableció el *dret del foraster*, a cuantos no tuviesen su domicilio en el reino de Mallorca <sup>214</sup>, derecho que, como otros, fué arrendado y sobre el cual se promovieron a veces pleitos, de los que sólo incumbía entender al gobernador y a los jurados, sin apelación <sup>215</sup>.

Por último, existieron aún en tiempo de Felipe II los jueces de la talla, que en número de tres se nombraban cada año por el gobernador, quien lo publicaba por edicto. El oficio de los mismos era recibir, después de los diez días de la publicación, todas las quejas y reclamaciones contra los funcionarios del año anterior <sup>216</sup>.

V

La organización eclesiástica de Menorca fué sencilla. Aun cuando el rey Alfonso V tuvo el propósito de erigir obispado en Menorca en 1418, pues así consta en las varias peticiones formuladas después del Concilio de Constanza al papa Martín V <sup>217</sup>; aquél no se fundó hasta el año de 1794, de suerte que en el reinado de Felipe II Menorca dependía, en lo eclesiástico, del obispo de Mallorca y del arzobispo de Valencia.

Alfonso III, al conquistar la Isla, estableció tres capellanías de patronato real: una en Mahón, otra en Santa Agueda y otra en Ciudadela, dando a ésta la primacía sobre todas las restantes y nombrando un paborde o preposito que la regentara <sup>218</sup>, lo cual fué plenamente confirmado por Jaime III de Mallorca en su famoso *Pariatje* <sup>219</sup>, dándole jurisdicción sobre toda la Isla, si bien dependiente del obispo de Mallorca, cuyo delegado y juez inferior era, con obligación de asistir a los Sinodos diocesanos.

El nombramiento de paborde correspondía al monarca y cuando éste se ausentaba o no regentaba el oficio, entonces nombraba un vicario general el obispo de Mallorca. Era ya mal antiguo el abandono que hacían del cargo los pabordes forasteros y por ello el rey Pedro en 1370 tuvo que ordenar al paborde de Menorca que pasase a servir su oficio, retirándole la licencia que tenía de residir en Barcelona <sup>220</sup> y en 1559 Felipe II tuvo que mandar al Dr. Iváñez lo mismo, siendo de notar que en el documento en que se encuentra tal disposición se habla de los dos vicarios y los dos escolanes, que estaban a su cargo, según lo dispuesto por Jaime III <sup>221</sup>.

Paborde de Menorca fué el Dr. Marcos Martí, tal vez el más ilustre entre los que ocuparon dicho cargo, y celoso redentor de los cautivos de Ciudadela, que por sus actos heroicos mereció en 31 de marzo de 1565 ser nombrado cuando apenas tenía 35 años de edad <sup>222</sup>. Por cierto, que desempeñando dicho cargo tuvo que acudir en queja al rey suplicando que ordenase la observancia de los privilegios, pues el oficial del obispo ocupaba la silla del paborde en el coro y nombraba un vicario general, aparte de

otras extralimitaciones <sup>223</sup>, sobre las cuales encargó el rey que entendiera el arzobispo de Valencia <sup>224</sup> y después ordenó se tratara con S. S. el Papa la confirmación de los privilegios del paborde <sup>225</sup>.

La capellanía de Mahón se convirtió en Rectoría y así figura ya en el *Pariatje*, con la particularidad, que prueba su origen real, de que Jaime II cedió el derecho de Patronato de todas las iglesias de la isla al paborde, excepto el de la iglesia de Mahón, que se reservó para sí y para sus sucesores <sup>226</sup>.

Sin embargo, la capilla que conservó verdaderamente el carácter de real fué la del castillo de Santa Agueda, siendo la única que tenía asignación del Real Patrimonio en el reinado de Felipe II <sup>227</sup>.

Existieron además en este reinado otras Rectorías en Mercadal y Alayor y algunas capillas, entre ellas la del castillo de San Felipe, que en 1558 solicitó Nicolás Juneda, con salario de una plaza de soldado <sup>228</sup> y que aun no se hallaba dotada en 1599, pues el Consejo de Aragón dice que se escribirá «al Virrey y al Obispo de Mallorca que auisen si se offrescen algunos benefiicios eclesiásticos o otra cosa que se le pueda aplicar porque en el Real Patrimonio no ay disposicion para ello» <sup>229</sup>. La iglesia de San Lorenzo de Binixems fué parroquia hasta el año 1565, convertida entonces en capilla mediante decreto del Dr. D. Lorenzo Froncilles, rector de Sineu en Mallorca, dado en la visita que hizo a Menorca de orden del obispo D. Diego de Arnedo, y en el cual se ordenó que los diezmos y tierras que pertenecían a dicha parroquia fuesen distribuidos entre los curatos de Mahón, Alayor y Mercadal, con la obligación de celebrar anualmente cada uno de ellos cuatro misas en dicha iglesia y aplicarlas por los fieles difuntos allí sepultados <sup>230</sup>.

Además del clero secular, existieron en Menorca, en tiempo de Felipe II, varios conventos, algunos de los cuales remontan su origen a los tiempos de la conquista de la Isla por Alfonso III. Había en Mahón el convento de Jesús, de Franciscanos, con el singular privilegio de que sólo los frailes del mismo pudiesen pescar en el sitio llamado *s'escull* del puerto de Mahón <sup>231</sup>, y además pertenecientes a dicha orden existía otro convento en Ciudadela y otro en Alayor, todos los cuales dependían del provincialato de Mallorca. En Ciudadela tenían residencia los Agustinos en el convento de Nuestra Señora del Socorro o del Socós, el cual se hallaba fuera de la muralla, por lo cual en 1614 se

ordenó que se retirase dentro de la villa, pues donde estaba podría alojarse el enemigo <sup>232</sup>; convento que en 1563 fué unido de nuevo a la provincia de Aragón, del cual había sido disgregado para unirlo a Valencia en 1480 <sup>233</sup>.

En 18 de agosto de 1592, S. S. el Papa Clemente VIII, aceptando la renuncia del Rdo. Miguel Gil, prior del convento del Toro a favor de Fr. Jerónimo Fluxá, prior del convento de Agustinos de Nuestra Señora del Socorro de Mallorca, concedió y donó a éste dicha iglesia y sus pertenencias, casas, rentas y ornamentos, bajo condición de que en la nueva casa y convento hubiese siempre lectores en Filosofía y Teología, concesión ratificada en 1592 por no haber sido presentada la Bula a su debido tiempo. En 1595 se establecieron en dicho convento los Agustinos <sup>234</sup>, que ya ambicionaban en 1591 los de Ciudadela, ofreciendo a los jurados, si se lo entregaban, que tendrían allí un colegio, con lectores para tres años de Gramática, otros tres de Artes y los tres siguientes de Teología y dispondrían celdas y habitaciones como en Montserrat <sup>235</sup>. Que no hicieron nada de lo prometido, ni tampoco cumplieron con lo que ordenaba la Bula de S. S. bien lo prueba la resolución del Consejo de la isla en 1597 de acudir ante el rey o ante Roma para hacer presente que querían hacerse dueños dichos frailes de todas las entradas y emolumentos de la casa de Nuestra Señora del Toro, y por lo tanto, que se les llamase al orden y se les obligase a cumplir lo prometido «que es tenir las de gramatica, arts y teología, lo que no fan, ni una cosa ni altra, y per no cumplir dits pactes porien esser remoguts y trets de la dita casa» <sup>236</sup>. De resultas de la instalación de los Agustinos en el Monasterio del Toro y de la renuncia del Rdo. Miguel Martí, pasaron a la iglesia de Ciudadela los siete beneficios que había en aquel convento <sup>237</sup> y además en 1593, debido al fallo dado por el obispo de Mallorca D. Juan Vich, otro que había sido fundado en dicho Monasterio antes de pertenecer a los religiosos <sup>238</sup>.

Por cierto, que la cuestión habida entre los jurados y los PP. Agustinos no fué la única en este reinado, ya que antes, en 1573, se presentó ante la Universidad un comisario del convento del Socorro manifestando que estaba encargado de trasladarlo, pero que si los jurados y la tierra le ayudasen de manera que pudieran mantenerse doce religiosos dentro de Ciudadela dejaría de hacerlo. El Consejo, ni corto ni perezoso, determinó, que si los frailes querían marcharse que se fueran, pero sin darles nada, ni

aun lo que está en el convento, y tanto fué así, que habiendo embarcado dicho comisario en la noche del 10 de junio de 1573, el crucifijo que había en la iglesia y otras cosas, los jurados le obligaron a devolverlo. A principios de julio quedó abandonado el convento, dejando las llaves en poder del sacristán Gabriel Novell, y entonces los jurados nombraron persona de su confianza para que cuidara de la casa y al mismo tiempo cobrara el derecho de cala o anclaje que de tiempo inmemorial percibían los Agustinos. En 1576 recibieron los jurados la visita de Fr. Satrielles, que pasaba de Mallorca a Roma para arreglar que de nuevo los frailes volvieran a Menorca, y al regresar de la Ciudad Eterna, agradecido el enviado a las cartas y limosnas de los jurados, les regaló algunas reliquias, que fueron depositadas en la Iglesia Catedral <sup>239</sup>.

Otro convento se estableció en Ciudadela en febrero de 1567 con motivo de haber sido entregada la iglesia de San Onofre a los frailes mercedarios que ya habían estado en la Isla a raíz de su conquista de los árabes y, por último, continuaba siendo famoso el antiquísimo de monjas de Santa Clara, sujeto en este reinado al superior de los religiosos observantes de San Francisco, convento que estaba intimamente ligado con la vida de Ciudadela y en el cual tienen un recuerdo casi todas las familias de dicha ciudad.

El clero secular se sustentaba, aparte de las congruas de los beneficios, que, según la cabrevación de 1565, eran cuarenta y seis en la parroquia de Santa María de Ciudadela e iglesias sufragáneas <sup>240</sup>, y de las limosnas de los fieles, de los diezmos que les correspondían sobre granos, ganados, viñas, hortalizas y, en general, sobre toda clase de productos, habiendo una parte para el obispo y otra para el paborde, además de la que correspondía al rey. Estaban los clérigos exentos de las tallas vecinales, y además, en 1586, pidió el clero de Menorca el derecho de amortización de las rentas que correspondían al rey <sup>241</sup>, en 1591 el mismo derecho referente a las misas fundadas y legadas <sup>242</sup> y en 1593 el relativo a las limosnas por los difuntos <sup>243</sup>.

Que las comunidades de presbíteros disponían de capitales lo demuestra el hecho de que, en 6 de julio de 1555, la de Mahón prestó a la Universidad de la villa cuantos caudales tenía en las arcas para la celebración de sufragios, mediante el interés acostumbrado para invertirlos en la compra de trigo, con obligación de restituirlo dentro de los seis meses y saliendo fiador el mismo

gobernador de la isla, y en las cuentas de cargo y data del ramo de trigos, desde 1558 a 1560, del mismo Municipio, se lee que se pagaron a los presbíteros 17 libras, 7 sueldos y 20 dineros por intereses de un préstamo de 200 libras <sup>244</sup>.

El clero conventual y las monjas clarisas padecieron en este periodo bastante penuria. A éstas se les daba por cuenta del Real Patrimonio para limosna, pitanza y vestuario 25 libras, 4 sueldos y 6 dineros; a los franciscanos de Ciudadela, por los mismos conceptos y aniversario, 19 libras, 12 sueldos y 6 dineros, y 25 libras para la celebración de misa en la cárcel los domingos y días de precepto, y al Monasterio de Jesús fué ordenado que se le pagaran 19 libras <sup>245</sup>. Debido a los grandes perjuicios que sufrieron los franciscanos y clarisas de Ciudadela cuando el año de la desgracia, el Papa Paulo IV les concedió en 15 de julio de 1559 un jubileo, mandando el rey que se publicaran dichas letras apostólicas <sup>246</sup> y, además, por su parte, ordenó el monarca en 1576 al procurador real de Mallorca que sellase las suertes concedidas a las clarisas de Ciudadela para poder obtener 200 ducados francos para reedificar y reparar el convento, siempre que ellas se obligaran a pagar los 100 ducados del derecho de sello, a razón de sueldo por libra de lo que sacasen de las suertes <sup>247</sup>, prorrogando en 1579 por un año más los dos concedidos a dicho fin <sup>248</sup>. Por cierto que, en 1580, los jurados de Menorca tuvieron que pedir que se prorrogase la extracción, pues el P. Provincial de San Francisco había solicitado a la Audiencia de Mallorca que sobreeseyese dicha extracción de joyas, siendo así que con lo sacado hasta entonces no se había podido reedificar y faltaba por hacer la mitad de la obra, no teniendo el Provincial poder para hacer tal renuncia, pues las obras correspondían a los jurados que nombraban cada tres años obreros <sup>249</sup>. Por último, en 1598 las clarisas pidieron que se les diese alguna limosna para terminar la reedificación del convento y al mismo tiempo merced de los diezmos de la posesión llamada de las monjas <sup>250</sup>. En reinados posteriores dicho convento solicitó nuevas limosnas para la obra de su convento y entre ellas algunos caballerazgos para venderlos y con el producto obtenido atender a las necesidades del monasterio.

Los franciscanos, por su parte, también acudieron al soberano para reparar su iglesia y convento. Así, en 1582 y 1583 el rey escribió al gobernador para que se interesara con los jurados a fin de que diesen a dicha comunidad alguna parte del dinero

de Pedro Hurtado de Montalbán <sup>251</sup>, y en 1591 pidió informe sobre la petición de limosna de dichos franciscanos <sup>252</sup>.

También los agustinos, que no habían podido sacar nada de los jurados, acudieron al rey, y así, en 1598, fray Miguel Mercer, prior del convento del Socós, de Ciudadela, aduciendo que él y los diez o doce de comunidad padecían mucho por no tener más que 36 libras de renta y haber pocas limosnas por ser pobre la isla, pedía licencia para hacer suertes en todo el reino hasta 3,000 libras, obligándose a decir una misa cantada cada año en compensación de tal favor <sup>253</sup>.

Hallamos en la jurisdicción eclesiástica de Menorca el inquisidor y sus oficiales. Por cierto, que no debían ser muy entendidos en su oficio y abusarían, a veces, de él cuando, en 1566, Bartolomé Jardí, de la isla de Elba, al arribar a Menorca en su viaje de Marsella, después de catorce años de cautiverio en Argel, quiso quedarse en la Balear menor y reconciliarse con la Iglesia, por haber apostatado, y no pudo hacerlo porque el rector de Alayor, mosén Perot Romeo, comisario del Santo Oficio, no sabía qué procedimiento tenía que seguir para dicha reconciliación <sup>254</sup>. Por otro lado, los familiares de la Inquisición promovían competencias y obligaban al rey a abrir información sobre la reforma de los mismos «a fin de que cesen los abusos y daños de que los mas dellos son causa y que las familiaturas se provean en Religiosos aprobados y desapasionados <sup>255</sup>.

De las actas de las visitas pastorales hechas por el Dr. Froncilles en representación del obispo Arnedo, y por éste en marzo de 1568, se deduce que el clero menorquin no cumplía como era debido, pues se ordenó al paborde que formase todos los años un libro matrícula para saber los fieles que cumplían con el precepto pascual; que tuviesen al corriente los demás libros de bautismos, matrimonios y defunciones, continuando en los óbitos los legados o mandas pías; que todos los domingos del año, después de visperas, y cada día en la cuaresma, a excepción de la Semana Santa, el paborde y sus vicarios, previo toque de campana, reunieran en la iglesia a los niños de uno y otro sexo para enseñarles el catecismo, y que el clero secular de Ciudadela asistiera diariamente a las explicaciones del tratado *De sacramentis* que se ofreció a dar un P. Lector del convento de San Francisco <sup>256</sup>.

## VI

La red de funcionarios políticos y administrativos, representantes del poder real o mandatarios de los pueblos, que aun conservaban restos del antiguo esplendor de las municipalidades de la Edad Media, estaba bien tramada y admirablemente entretrejida, si cada cual hubiese cumplido con su misión y deberes y se hubiesen aunado los esfuerzos de todos en bien de la comunidad.

¡Bien necesitada de ello se hallaba Menorca en aquellos calamitosos tiempos, que no hemos de pintar abusando de los colores fuertes y oscuros, pues el cuadro lo trazan de mano maestra los documentos de aquel tiempo! ¿Acaso podían haber mayores infortunios que ver a muchos de sus antiguos moradores gimiendo en las mazmorras de Constantinopla, vivir en continua zozobra los que heroicamente poblaban la Isla ante el temor de nuevas incursiones de piratas, deplorar las pérdidas de cosechas, atisbar las amenazas del hambre y los estragos de la peste?

El infortunio era rey de los lares menorquines; las calamidades todas habían sentado sus reales en aquella porción de tierra española; y como si no fueran bastantes los males que de fuera venían o el azar dejaba, uniéronse a éstos los peores de un mal gobierno y de competencias enojosas y perjudiciales. Cierta, que los forasteros gobernadores daban mal ejemplo; cierto, que ellos tomaban la isla como país conquistado; cierto, que querían absorber toda iniciativa y aplastar con su férrea y soldadesca mano toda otra autoridad; cierto, que el absolutismo era el imperante y el *sic voleo, sic jubeo* la suprema ley; pero no lo es menos que la desmoralización, el olvido de las leyes, la ausencia de la justicia, el desconocimiento de toda idea de autoridad, en una palabra, la anarquía mansa en los que mandan y en los que obedecen era general, y si censuras merecen los Cardona y Heredia, no son dignos de estima los nobles y eclesiásticos, los jurados y síndicos, los mercaderes y comerciantes, hijos de Menorca, que también coadyuvaron a la postración de ella. ¿Es que acaso se halla mi patria abandonada completamente a las

disputas de los hombres? Cuando su historia leo, cuando su historia escribo, cuando voy descubriendo de día en día nuevos documentos que me presentan cada vez más clara y distinta el alma de mi tierra, me asalta la duda de si ésta tiene su fiel expresión en la leyenda de la *Naveta d'es Tudons*, aquel prehistórico monumento pétreo, mudo recuerdo de unas invasiones que no nos han legado más que los megalíticos fantasmas de piedras estériles.

Cuenta la tradición (que oí en noche de verano de boca de uno de los antiguos labriegos menorquines, el cual, a su vez, la había oído referir a su abuelo, que tendría conocimiento de la misma por idéntico conducto) que allá en edades pasadas vivía, en un lugar próximo a Ciudadela, una joven de arrogante figura y sin par belleza, cuyos ojos cautivaban el corazón de los mozos que la solicitaban. De entre ellos, sólo dos llegaron a interesar a la doncella, y la fatalidad hizo que ambos fueran dos hermanos, los Tudons, y que los dos merecieran igual afecto por parte de la enamorada. Tras varias luchas y pruebas determinó, por fin, la hermosa que el azar decidiera con cuál de los dos pretendientes uniría su suerte, y así, llamándolos, les dijo:

— A los dos os amo por igual, los dos merecéis poseer mi corazón; pero yo quiero darlo por entero a uno solo, y como no sé cuál es más digno de él os someteré a una prueba. Uno de vosotros socavará esta tierra — añadió — hasta que halle agua suficiente para un pozo; el otro levantará una vivienda de piedra en forma de nave vuelta.

Aceptaron los Tudons tan original proposición y cada cual trabajó sin descanso en su respectiva obra. Comunicábanse continuamente los adelantos que realizaban; animábanse mutuamente con el acicate del estímulo, hasta que un día, ¡día fatal!, el socavador de la tierra anunció a su hermano, quien tenía ya la nave casi terminada, que había encontrado agua y que el manantial para el pozo quedaría descubierto al cabo de pocas horas. Lo que pasaría por la mente del vencido, lo que los celos le aconsejarían lo dice bien claro el fratricidio cometido. Esperó que el afortunado hermano descendiera al pozo para terminar su trabajo y arrojó sobre él una enorme piedra, sepultándolo en el profundo hoyo que con tanto afán había abierto. La quilla de la naveta quedó inacabada, pues las furias lleváronse a su constructor... El labriego no supo decirnos qué se hizo de la enamorada doncella.

Yo veo en ella el alma menorquina, que da a sus hijos alas para la vida, pero que las destroza con las luchas continuas, a que está sujeta en incesante zozobra mi tierra. Ayer y hoy y siempre, las banderías y rivalidades, los estériles entusiasmos de ideas pequeñas y mezquinas que atrofian y matan. Es el suicidio lento, inconsciente, constante de un pueblo que puede, pero que no quiere.

Perdonad, señores, esta digresión. No me tildéis aún de pesimista. Si no conocéis las banderías de todo orden que aun hoy minan a Menorca, seguid conmigo los sucesos del reinado de Felipe II, y cuando os hayáis enterado de las competencias y desaciertos de los gobernantes, juzgad entonces.

Don Juan Cardona y Rocaberti y D. Pedro de Heredia, fueron, respectivamente, gobernadores de Menorca en los comienzos y en los últimos tiempos del reinado de Felipe II.

El primero, sobre no estar en la Isla cuando el saqueo de 1558 y haber tardado en llegar a ella, motivó las naturales quejas de la Universidad de Ciudadela, siempre celosa de Mahón, por haber trasladado a esta villa la residencia oficial y molestó notoriamente a aquélla dejando por lugarteniente en la capital de la Isla al famoso capitán Saula, del que ya hemos hablado. Que Cardona no admitía súplicas, ni atendía peticiones y que su capricho era ley, nos lo dicen las quejas ante el monarca del síndico de Menorca, Juan Martorell, no sólo para que el gobernador residiera en Ciudadela, que hiciera nueva insaculación y que evitara los abusos de Saula, sino también, y ello es más grave, para que no concediera licencias para extraer ganados y carnes, para que no se abrogara facultades de los bailes y para que respetara los privilegios y costumbres de la Isla, que no sólo había vulnerado, sino atentado, además, contra la libertad de los jurados. El caso pinta por sí solo la soberbia y autocracia de Cardona. Era antigua costumbre que la Universidad pagase las embarcaciones que a los jurados se mandaban de Mallorca y Cataluña cuando había avisos de turcos, pero no las que recibía el gobernador. Llegaron a Mahón dos barcas con avisos para Cardona y éste ordenó a los jurados que las pagara la Universidad y cuando aquéllos y los restantes vocales del Consejo se resistieron a efectuarlo, el gobernador y su lugarteniente Saula los prendieron y colocaron en un algibe (donde ponían a los homicidas) llevándolos allí de uno en uno, rodeados de soldados, «con mucho estruendo», y luego les obligaron a de-

clarar en casa de Saula, mandando «sacar prendas de casa el Clavario» para venderlas en la plaza y con su producto pagar las barcas, y hasta tanto no se hubo ejecutada tanta violencia no recobraron la libertad los concellerses de la isla <sup>257</sup>.

Este hecho inaudito, el que D. Luis de Cardona, padre del gobernador, al salir de la isla para Barcelona se llevara seis caballos y 60 cuarteras de trigo <sup>258</sup> y que se intentase impedir la salida del síndico para que el rey no se enterara de lo ocurrido <sup>259</sup>, todas estas cosas son minucias al lado de las cuestiones gravísimas que suscitó el mando de D. Pedro de Heredia.

En 5 de octubre de 1594 notificó el rey al paborde de Menorca, a los jurados y al asesor el nombramiento de gobernador de la Isla a favor de D. Pedro de Heredia <sup>260</sup>, que disputó con todos los funcionarios de la Isla y logró que estuviera ésta en estado latente de intranquilidad y desasosiego.

Enumeremos los hechos y sólo su enunciado bastará para probar lo que afirmamos. Al poco tiempo de estar en Menorca quiso Heredia ser dueño y señor absoluto de la misma, y si bien es cierto que su entereza y carácter hubieran sido en alto grado beneficiosos para el país, si hubiese cuidado sólo de quitar abusos, favorecer las fortificaciones y regularizar la cosa pública en general, fué su gobierno desastroso debido a los procedimientos adoptados. En 12 de marzo de 1595 tuvo que ordenarle el rey que restituyera en su cargo de alguacil a Francisco Arguimbau, al que despojó sin proceso ni sentencia, exigiéndole, además, el monarca que justificara el hecho <sup>261</sup>, y, lejos de cumplir el mandato real, fué necesario nuevo requerimiento <sup>262</sup>; el 31 del mismo mes y año se le ordenó que, pues no había motivos, no removiera del cargo de asesor a Bartolomé Pons <sup>263</sup> y que levantase el embargo hecho al teniente de procurador real de las rentas sobrantes, pues éstas estaban destinadas a la fortificación del castillo de San Felipe <sup>264</sup>, recordándole en 22 de abril que no es atribución suya inmiscuirse en los asuntos de la procuración real <sup>265</sup>.

Si estas eran las relaciones del gobernador con los funcionarios reales, no eran menos tirantes las que sostenía con los jurados de la isla. Empezó por coartar la libertad de los mercaderes mediante algunos edictos que motivaron las quejas de los jurados, los cuales, por no ser atendidos, tuvieron que acudir a la corte, despachándose desde ésta varias cartas: unas al virrey y al visitador de Mallorca para que averiguasen lo que había de cierto en las quejas de los jurados contra Heredia <sup>266</sup> y otras a

éstos para que procuraran guardar buena correspondencia con el gobernador <sup>267</sup>, al mismo tiempo que el rey le escribía contestándole a varias cartas de 18, 19 y 20 de mayo, reiterando órdenes y exhortándole a que cumplierse bien su cargo <sup>268</sup>.

Los abusos cometidos por Heredia eran tales, que, después de haber suspendido a Arguimbau, mandó prender y arrestar en su casa al asesor Pons, con gran escándalo público, maltratándole, además, de palabra y de obra <sup>269</sup>, y en cuanto a su conducta con los jurados, la sintetiza Oleo en los siguientes términos: «El 20 de febrero del mismo año el M. Clavario participa al Consejo que sus magnificencias han sido muy mal tratados de palabra por su señoría en su real Alcázar, y éstos no sufren quede manchado el honor de la Universidad. Son maltratados por segunda vez en su misma casa el 24 del propio mes y Heredia les impone una multa de mil libras si dentro del término de treinta días no tiene asalariado en Ciudadela, de su cuenta, un médico y un cirujano que se obliguen a vivir en esta ciudad. Constitúyense por tercera vez sus magnificencias en el real Alcázar y su señoría no les da audiencia; al día siguiente le mandan el macero y no lo admite, diciendo que está ocupado. Solicito el general Consejo acude a él para que se sirva mantener la isla con sus libertades, no impidiendo la extracción de lanas, quesos ni aquellos géneros que siempre se han exportado, en una palabra, que no coarte la libertad a estos habitantes, que tienen que vivir en una isla que ofrece tan escasos recursos. Manda Heredia que se reúnan en su real Alcázar todos los miembros del general Consejo, menos los jurados, y les da parte que, por cartas que acaba de recibir del virrey de Mallorca y de Barcelona, una formidable armada turca se dirige sobre las Baleares y encarga que, desde luego, se abastezca esta isla de lo que tanto le falta, como son mantenimientos, sobre todo trigo, y asilo para refugiarse en caso de invasión enemiga.

«Reconviene el gobernador, añade Oleo <sup>270</sup>, a los jurados estando en general Consejo al tiempo mismo que se le suplica auxilie para ir en busca del trigo para abastecer la isla, diciéndoles que se cuiden del peso del pan que se expende al público. Contéstánle sus magnificencias que frecuentemente ven pesarlo y que nunca han encontrado fraude alguno. Intenta, sin embargo, que se decomise el pan, a lo que se oponen los jurados, quienes le siguen acompañándole al real Alcázar. Manda a su portero por el camino que lleva el pan al Hospital y sus magnificen-

cias le dicen que se sirva revocar la orden, que, de otra manera, el público va a quedar sin pan, siguiéndose de esto un alboroto. Impóneles, desde luego, silencio y los envía a la cárcel.» Protestan los jurados, alegando privilegios; replica desafortadamente el gobernador llamándoles *ladrones, comuneros públicos* y otros injuriosos epitetos; vuelven éstos a la Universidad, que queda ocupada militarmente por los soldados de la compañía de Saula; sube a ella Heredia, ordenando a todos y cada uno que se retiren a sus casas; amenaza a uno de ellos y promete al Clavario que le dará garrotazos; toman parte en la contienda militares y paisanos, y mal hubiera acabado el conflicto «si el señor oficial eclesiástico no acude allí luego con el crucifijo llamado de la Sangre de Jesucristo, acompañado de otros presbiteros, que logran aplacar tamaño alboroto en presencia de aquella santa imagen».

Reunido de nuevo el general Consejo, el Clavario, con indignación, propuso que se mandase un síndico a la corte para exponer lo ocurrido y las quejas que se tenían contra el gobernador, y, elegido M. Gabriel Olivar, con compromiso de que si el gobernador le quitaba el sueldo de la plaza de caballo, la Universidad se lo abonaría, se pidió licencia para el embarque, y Heredia, en vez de concederlo, encarceló al síndico, y como habían terminado su cargo los jurados Juan Gomila, Bernardo Gomila, Jaime Arguimbau y Simón Llobera, ante el temor de atropellos se refugiaron en una iglesia, de la cual el rey ordenó al gobernador que los dejara salir, pues ofrecían fianza para responder de los cargos de su administración, y que también librase de la cárcel a Olivar <sup>271</sup>.

En septiembre de 1595 el gobernador, teniendo aviso que bajaba armada de Levante, mandó a los jurados que fabricasen bizcocho, a lo cual éstos se opusieron <sup>272</sup>, mientras los síndicos de Mahón presentaban al Consejo general un memorial de agravios contra Heredia por haber prohibido la extracción de lanas y quesos, hacer pagar 45 libras por dietas de visita, no habiendo estado allí más de una hora, tratar de rebeldes y traidores a los síndicos, con amenazas de que les haría saltar los sesos, insultarlos continuamente ante otras personas, alborotar la población en los días santos, prohibir la caza de perdices, permitiéndola sólo al hijo de Mos. Tomás Pons, y la pesca en el puerto de Fornells, excepto a dicho Pons, mandar que se mataran solamente cuatro carneros diarios y prender y hacer pasear por la población, entre portaderas y en guarda, a honradas personas <sup>273</sup>.

Llegaron a noticias del rey los gravísimos sucesos de Menorca y las enconadas cuestiones relatadas y, deseando resolverlas pronto, mandó al capitán general de Mallorca, en 26 de agosto de 1595, un nombramiento en blanco de visitador de la Isla <sup>274</sup> para que lo llenara con el nombre de uno de los doctores de la Real Audiencia, a fin de que el designado formase proceso, el cual, informado por el virrey y el arcediano Tera, visitador de Mallorca, debería remitirse a la corte <sup>275</sup>. Además, el rey dió comisión para que se visitara el regimiento y propios de la Universidad de la isla de Menorca por tener noticias de que se estaba usurpando mucha hacienda de los propios de la Universidad, no habiendo dado cuenta de ello y por no haber nadie que quisiera deponer contra ellos, especialmente contra un fulano llamado Ameller, que «diz tiene mucho dinero usurpado que toca a nuestro patrimonio, del tiempo que los moros saquearon la villa de Ciudadella, el cual vino en su poder por entonces ser su suegro teniente de procurador real en dicha Isla <sup>276</sup>».

Nombró el capitán general de Mallorca, aprobándolo el rey, visitador al Dr. D. Cosme Climent <sup>277</sup>, quien se hallaba ya en Menorca el 13 de noviembre, y el cual recibió por tres días información a todos los que querían deponer contra el gobernador, ofreciendo completo sigilo y la seguridad de que no serían molestados en lo más mínimo los que testificasen. Así lo hicieron los jurados que habían cesado en sus cargos, presentando un memorial que hizo suyo la Universidad, y de la celeridad con que se procedió en el proceso nos lo demuestra el hecho de que en 9 de marzo de 1596 estaba ya en la corte <sup>278</sup>. Sin embargo, Climent continuaba en Menorca, sin duda para la segunda comisión que había recibido, cuando en el mismo día se le ordenó que suspendiera la visita para pasar a Mallorca a sincerarse de los cargos que contra él se habían hecho en la visita del arcediano Tera.

Mientras se tramitaba el expediente contra Heredia éste no cejaba de informar desfavorablemente al monarca respecto a la hacienda de la Universidad de la Isla e insistía en que eran muchos los que tenían usurpadas haciendas del Real Patrimonio <sup>279</sup>, por lo cual se confirmó al Dr. Climent la inspección de los propios, averiguando no sólo lo denunciado respecto a Ameller, sino también las usurpaciones de otras personas <sup>280</sup>. Continuó el Dr. Climent en la isla, con dietas de cuatro ducados diarios, la información encomendada, sirviéndole un escribano <sup>281</sup>, un al-

guacil <sup>282</sup> y un fiscal, con 30 sueldos el primero y 20 los otros de dietas diarias, todo ello a cargo de las tallas y sisas de Menorca <sup>283</sup>; pero sea porque no se le abonaban los honorarios deven-gados, sea porque se había hecho amigo de Heredia, lo cierto es que ningún resultado dió esta segunda estancia de Climent en Menorca, tanto que Felipe II escribió al virrey de Mallorca sobre la conveniencia de que el proceso contra Heredia se hiciera en forma de juicio y directamente por el visitador Tersa y no por Climent, «por quitar la sospecha de los de Menorca de que es amigo de Heredia», y que si lo creía conveniente podía, durante la información, hacer salir al gobernador de la Isla, pero que, si así se hacía, tenía que dictarse igual providencia con el asesor Pons, por estar muy emparentado con la gente isleña <sup>284</sup>.

Mientras tanto, Heredia no cejaba en sus arbitrariedades, y así debió recordársele de nuevo que no se entrometiese en los asuntos de la Procuraduría Real <sup>285</sup>; los notarios ponían dificultades en dar escrituras, hacer requerimientos, etc., por temor al gobernador <sup>286</sup>; éste, después de haber depuesto a otros, nombraba alguacil a Rafael Gornés, y por haberle pedido al cabo de algunos meses de servicio el salario, le quitó el cargo y lo persiguió, y al salir de la iglesia donde se había refugiado, lo metió en la cárcel con grillos y cadenas <sup>287</sup>; Juan B. Gomila se veía obligado a abandonar la Isla a causa de las persecuciones de Heredia por haber declarado contra él <sup>288</sup>; ponía presos o detenía a los síndicos para que no se quejaran ante el rey, como ocurrió con Juan Marote, que iba a substituir a Olivar <sup>289</sup>, y si fué Cardona a la corte lo hizo secretamente, por haber tocado incidentalmente en Mahón la embarcación de Pablo Cassuan <sup>290</sup>; pero, a pesar de ello, no se veía libre de que se le embargasen y vendiesen sus bienes; agraviaba al soldado de San Felipe Roque García, y a Juan Triay, Juan Mascaró, Guillén Goñalons y Bartolomé Bagur de Albranca <sup>291</sup>; sacaba a la vergüenza pública, sin causa ni proceso, al viejo y ciego Pedro Clos, soldado que había sido, y le arrebatava la plaza muerta que tenía <sup>292</sup>; se quejaba de los clérigos, franciscanos y familiares de la Inquisición <sup>293</sup>; hacía allanar los caminos de la Isla a costa de los vecinos <sup>294</sup>; quería atribuirse funciones propias de los síndicos de Mahón en la administración del trigo, y porque éstos se opusieron les obligaba a pagar 46 libras por dietas, no habiendo estado en dicha ciudad más que una hora <sup>295</sup>; hacía ir los navíos desde Mahón a Ciudadela para examinarlos <sup>296</sup>, etc., etc.

No hay duda que tenía Heredia grandes condiciones como jefe militar, y, así, lo vemos preocuparse *extraordinariamente* en la materia de fortificaciones y, en general, en la defensa y custodia de la Isla, ya ordenando guardas en distintos puntos de ella, aun cuando no le ayudase la Universidad, como en el Toro y en las iglesias de Mahón y del Angel de Alayor; ya cuidando personalmente de que se activase la fortificación de dicha montaña; ya tomando medidas urgentes cuando había temor de algún ataque. Sin embargo, no siempre obraba con toda prudencia y respetando los privilegios de la Isla y aun con *todo decoro*. Así, cuando se tuvo noticia de que la armada inglesa estaba en Cádiz, el Consejo de la Isla destinó 1,000 libras para la compra de pólvora, plomo y otras municiones, y nombró a Bernardo Oliver para que las adquiriera; pero Heredia se opuso, y entonces nombraron a Gornals, no admitiéndolo tampoco y confiando él dicha comisión a Juan Ponce, íntimo amigo suyo, por lo cual el rey, ante el temor de que no se pasaran cuentas o se cobraran dietas excesivas, ordenó que se rindiesen estrechas cuentas a los jurados y que en adelante el gobernador se abstuviera de tales cosas <sup>297</sup>. Que el carácter de Heredia era en extremo irascible y violento lo confirman de nuevo la amenaza con el bastón al jurado clavario, en presencia del mismo Dr. Climent <sup>298</sup>, y el haber maltratado al Dr. Pons, asesor, llenándole la cara de puñetazos, tanto, que tuvo que guardar cama, paralizándose de esta suerte la administración de justicia <sup>299</sup>.

El rey instaba continuamente al gobernador a que administrara justicia con rectitud e igualdad <sup>300</sup>, y si bien hubiera querido el monarca que el visitador Torsa pasara a Menorca, no siendo esto posible, ordenó al virrey que nombrara un doctor de la Real Audiencia de Mallorca para que instruyera sumario, suspendiendo al gobernador, el cual debía de estar en la montaña del Toro mientras durara el proceso y dejando a la discreción del virrey la suspensión del asesor <sup>301</sup>. Designado el doctor don Francisco Molí, lo cual aprobó el rey <sup>302</sup>, llegó a Menorca en 5 de diciembre de 1596, sin que por esto dejara el Dr. Climent su inspección administrativa en las Universidades, que reclamaron contra la orden de que debían pagar ellas los gastos de dicha visita <sup>303</sup>, aun cuando se le advirtió de que, en vista del mucho tiempo que tendría que invertir, no hiciera más que terminar los negocios empezados <sup>304</sup>. Creemos que Climent murió sin

haber terminado su misión, ya que en 28 de febrero de 1597 se le daba prisa <sup>305</sup> y en 28 de marzo se tenían ya en la corte noticias de su muerte <sup>306</sup>, y además, en diciembre de 1600 se escribía al gobernador para que informara y dijera en qué paró la visita que hizo el Dr. Climent <sup>307</sup>.

Mandó el Dr. Moli, inmediatamente que llegó a Menorca, publicar un edicto dando el término de treinta días para que se pudiesen aducir agravios contra el gobernador, al cual suspendió, *ipso facto*, de empleo y sueldo, mandándole retirar en el castillo de San Felipe, con lo cual no estuvieron conformes los jurados, quienes deseaban que saliese el gobernador de la Isla, para impedir que pudiese coaccionar a los que contra él declararían. Y como no tenía el Dr. Moli facultades para tanto, mandaron un síndico a la corte para alcanzar la gracia de S. M. <sup>308</sup>; pero el rey mandó regresar al comisionado, escribiendo a los jurados que nada resolvería hasta que el Dr. Moli hubiere acabado el proceso <sup>309</sup>. Sin embargo, daba oídas a Heredia mandando a informe del virrey memoriales de aquél, quejándose en el uno del maltrato que le hizo la Inquisición y proponiendo en el otro varios extremos para el bien, según decía, de Menorca <sup>310</sup>, y no sólo esto sino ordenando al Dr. Moli, a instancias de Heredia, que le levantara el embargo del sueldo para poder sustentarse y que mandase a la Universidad que le pagase 1,500 reales que se le debían por haberlos adelantado para la provisión de trigo a la Isla <sup>311</sup> y, más aún, que al terminar el proceso que restituyera en su cargo a él y al asesor <sup>312</sup>, lo cual hizo el Dr. Moli, con la general protesta e indignación del Consejo, que mandó a Mallorca síndicos, acuerdo reprobado por el rey, quien, además, exigía a los jurados que obedecieran a Heredia, en la seguridad de que se fallarían pronto y bien los procesos <sup>313</sup>, y al mismo tiempo excitaba el celo del gobernador para que huyese de toda ocasión que pudiera ser causa de queja y se limitara, por tanto, a cumplir con sus obligaciones <sup>314</sup>.

Lo extraño del caso es que el rey tenía noticias de la marcha del proceso, en el cual actuaba como fiscal Esteban Sangles <sup>315</sup>, por diversas cartas del Dr. Moli, de 14 de diciembre, 11 de enero, 2 de febrero, 9 de marzo y 16 de abril, a las que contestó ordenando que mandara los procesos si estaban terminados, pero reponiendo a Heredia y levantándole el embargo, a pesar de que quedaba advertido de los cargos contra el mismo y, entre otros, de las inteligencias de éste con «mossiur

de Guisa, palabras descompuestas y malsonantes que se le han oído» <sup>316</sup>.

Ante la incomprensible reposición de Heredia, no es necesario forzar la imaginación para comprender el estado de zozobra e intranquilidad que reinaba en Menorca: el gobernador, engreído y dando alas a su soberbia, fiado tal vez en las buenas amistades que tenía en la corte; los jurados, indignados por no haber conseguido nada y tener que sufrir de nuevo las intemperancias de aquél. La tirantez de relaciones era, pues, mayor que antes y tal situación verdaderamente insostenible; y aun cuando el rey escribía al virrey que hiciera cumplir lo mandado, insistiendo en que se repusiera en su cargo a Heredia, si ya no lo estaba <sup>317</sup>, éste, sin guardar los privilegios, ponía presos a Antonio Marsal, síndico de Alayor, y a Bartolomé Mercadal, consejero de la Isla, tratando mal de palabra al síndico <sup>318</sup>, prohibiendo la venta de carne y la correspondiente matanza, impidiendo sacar de la Isla queso, manteca y lana <sup>319</sup>, y llegando las vejaciones a tal extremo «que anda mucha gente della alborotada y retraída por las iglesias y despoblados, publicando que lo hazen por sus malos tratamientos y amenazas», decía el príncipe al virrey <sup>320</sup>, por lo que le ordenaba que mandase a Heredia que pasara a Mallorca y nombrase entretanto un gobernador interino.

Nada se remedió con esta orden, no cumplimentada, no sabemos por qué, y no nos extraña que así pasara, pues pocos días antes el príncipe escribió a Heredia diciendo «que fue bien auer hecho herrar y poner guardas en las iglesias a los que se escaparon de la carcel con el syndico de Hilayor, cuyo processo no se ha receuido aun» y al obispo de Mallorca para que «pusiese remedio en el exceso que hay en Menorca en recoger y entrete-ner delincuentes en las iglesias» <sup>321</sup>. Natural era que recibiendo Heredia la aprobación real de sus fechorías no cesase en sus desmanes hasta el punto de que los jurados tuvieron que abandonar la Universidad y reunirse en la Iglesia en vista de las vejaciones, insultos y persecuciones que padecían, como ocurrió principalmente al magnífico Gabriel Cardona, de Mahón, que tuvo que estar ocho meses en el monasterio de frailes, por haberse opuesto a los excesos del gobernador y acudido a la Corte como síndico. «Yo le enseñaré que cosa es tomar sindicatos contra mí», dijo éste <sup>322</sup> y en efecto, persiguiólo y arruinólo tanto como pudo, a pesar de que el rey le había ordenado que no lo molestase en lo más mínimo <sup>323</sup>.

Por fin, persuadióse la Corte cuan temerario era el sostener por más tiempo a Heredia en su cargo, y así, en 14 de marzo de 1598, se le dió orden <sup>324</sup>, reiterada en 28 de abril <sup>325</sup>, para que pasase a la Corte a defenderse, y al mismo tiempo se encargaba al virrey que nombrara un gobernador interino, como así se hizo, en la persona del capitán Pablo Bas, nombramiento aprobado por S. M. <sup>326</sup>, pidiéndose al año siguiente a los virreyes de Mallorca, Valencia y Aragón ternas para nombrar gobernador <sup>327</sup>, siendo elegido D. Cristóbal de Prado. De todos modos, Heredia siguió cobrando su sueldo mientras estaba en Madrid defendiéndose <sup>328</sup>, y se reiteró la orden del pago de lo que se le debía hasta la sentencia dictada en 10 de marzo de 1599 <sup>329</sup>, por la cual quedó destituido y condenado en costas, que fueron abandonadas a la Isla, descontándose de las pagas debidas a Heredia <sup>330</sup>. Y es curioso y demuestra ello toda la malicia de Heredia, el que éste alegase que se habían perdido los papeles que llevaba de descargo en una barca que tomaron los corsarios, por lo cual el rey ordenó al asesor se sacaran nuevas copias de dichos documentos; pero sin señalar cuales eran <sup>331</sup>.

Así terminó la gobernación de Heredia, de la que tan malos recuerdos conserva la historia, si bien hay en ella algunas notas dignas de todo elogio: lo son las medidas que adoptó, y de las que ya hemos hecho mención, en el negocio de fortificaciones y guardas de la costa; el establecimiento de un collegium illicitum, y de las primeras hosterías para forasteros y pasajeros y aun algunas órdenes relativas al comercio.

Aun cuando las contiendas y cuestiones de competencia de Heredia y los jurados fueron las más ruidosas y graves, no por esto dejaron de haber otras, y aun en estas mismas los jurados no se portaron siempre como debían, y a veces alguno de ellos se puso al lado de Heredia. El Jurado militar Bernardo Pons no firmó una carta que en 11 de noviembre 1596 dirigieron los Consejeros de Menorca a los de Mallorca «per star juntat ab lo Gouer. sos intents» <sup>332</sup>, y Gabriel Goñalons fué condenado por los jurados a un año de destierro, con denegación de apelación, por haber sido procurador fiscal en tiempo de Heredia y «no haber querido disimular a los Jurados muchas cosas contra el bien de la Isla» <sup>333</sup>.

Otras veces se suscitaban cuestiones de etiqueta o ceremonial, y así se llegó, en 1565, a que en los actos públicos, por exigencias del asesor, quien, en ausencia del gobernador, recla-

maba el primer lugar, a que él, el baile, que es juez ordinario, y los jurados, fuesen cada cual por su lado y solos <sup>334</sup>, y ya hemos visto como también hubo competencias de la misma índole entre el paborde y el visitador del Obispo.

Con el asesor tuvieron en varias ocasiones los jurados contiendas de importancia; así, en 1566, protestaron de que siguiera siéndolo Francisco Vives <sup>335</sup> y llegóse hasta pleito, fallado a favor de aquél, si bien con nueva revisión, en 1570 <sup>336</sup>; en 1576 fueron residenciados el asesor y el abogado fiscal <sup>337</sup>, cuyo proceso aun no se había visto en 1578 <sup>338</sup>, y en 1586 se dió licencia al asesor para que pasase a la Corte a defenderse del mismo o de otro proceso <sup>339</sup>.

De otras cuestiones de competencia hemos tratado, y así las hubo entre el gobernador y el castellano de San Felipe; entre el gobernador y el teniente del procurador real, sobre todo en la cuestión de naufragios, y también entre las distintas Universidades, entre Ciudadela y Mahón, recusando los jurados de esta población al asesor Vives <sup>340</sup>, y entre Alayor y Ciudadela y Mercadal y Ciudadela sobre la sisa del vino <sup>341</sup>, aparte de alguna otra minucia como la pretensión del notario de la Universidad de guardar el sello de la misma, contra la costumbre de tenerlo encerrado en una arca con cuatro llaves <sup>342</sup>.

Por lo que se refiere a los eclesiásticos, vemos que el gobernador hubo de oponerse a que el visitador del obispo de Mallorca sacase de Menorca a unos acusados de concubinato, ya que en primera instancia no se puede sacar a nadie de la Isla <sup>343</sup>, y se hubo de recordar a dicho obispo que el consejero que en Menorca había puesto no podía cobrar salarios de relaciones de cuentas y otras causas <sup>344</sup>, y también al mismo prelado se dirigió el rey para que castigase a los clérigos en vista de sus excesos en daño de la justicia, pues defendían a fascinerosos impidiendo a los oficiales reales el ejercicio libre de sus oficios <sup>345</sup>, e igual recomendación se hizo al Provincial de los franciscanos de Mallorca contra Fray Juan Reus y otros que se hallasen en el mismo caso y por las mismas causas <sup>346</sup>, órdenes reales nacidas de distintas y varias quejas del gobernador.

## VII

Completemos la historia de Menorca en el reinado de Felipe II con algunas noticias relativas a la vida económica y social.

El gran geógrafo Antillón, que conocía la Isla por haber residido en ella <sup>347</sup>, la calificó, con gráfica frase, de «roca sembrada de tierra»; y en efecto, es de tal naturaleza la constitución geológica de la misma, que sólo un trabajo profundo e intensivo que convierte en héroes del trabajo a los austeros payeses menorquines, puede hacer producir aquellas heredades. Entonces, como ahora, la ganadería y el cultivo de los cereales, con todas las industrias derivadas de una y otra, eran las principales producciones de la Isla.

Leemos en Capmany <sup>348</sup> que el escritor italiano Uzano, de la primera mitad del siglo XV, habló ya con gran elogio de las lanas de las Baleares, y dice «que los italianos pagaban por todos costos y derechos en la extracción de la lana de aquel Reyno veinte y cuatro dineros por ciento, pero los catalanes solo pagaban la mitad. Habla de los *quesos* y de las *pieles de cordero* de Mallorca y Menorca y también de la *loza* que tenía mucho despacho entonces en Italia».

Que la industria lanera era importante nos lo evidencian no sólo alguno de los documentos citados y a los que podríamos añadir otros en que se confirma lo mismo <sup>349</sup>, hasta el punto de dirigirse al rey algún memorial para aprovecharse de ello la Hacienda <sup>350</sup>, sino también la organización del gremio de Pelayres y Tejedores de Mahón y Ciudadela con sus sobreposados y vehedores, aun cuando, tal vez, no tenían tantas atribuciones y organización tan perfecta como los de Cataluña <sup>351</sup>. De todos modos, en dicho gremio, como en todos los que existieron, se completaban el interés social o colectivo con el individual, y desde luego se aseguraba la bondad de la fabricación, para que no desmereciese el producto ante el comercio mundial. Así los vehedores vigilaban todo lo concerniente a la fabricación, desechaban los malos artefactos y «sin más recursos el oficial que hubiese fabricado una pieza defectuosa, veía castigada su malicia o igno-

rancia con la pérdida de su estipendio y a más la responsabilidad de los daños a que hubiese dado lugar»<sup>352</sup>. Ellos cuidaban de reglamentar la exportación de lanas, no sólo para fuera de la Isla, sino para dentro de ella, y ante los Jurados examinaban los artefactos y las lanas importadas para admitir las buenas y desechar las malas, y aun llegaban a señalar las que sólo permitían que fuesen admitidas; las de «contrays, mescles fines fins a setzens, mitjans en amunt inclusive ne hi puguen entrar estrangers, com en la terra se fassen millors». Todo este cuidado daba por resultado que gran número de familias se ocuparan en dicho trabajo, que las lanas menorquinas fuesen apreciadísimas, que por ellas se pagasen, durante el siglo XVI, de 8 a 10 libras por quintal, y que en caso de carestía de trigo, la extracción de lanas sirviera para comprar trigo con su producto, y así en 1579 el Ayuntamiento de Mahón entregó lana por el importe de 1140 libras a M.<sup>o</sup> Gabriel Goñalons, que pasó a Francia a fin de invertir su producto en la compra de trigos<sup>353</sup>.

Claro está que la importancia de la industria lanera delata otra fuente de riqueza, cual era la ganadería. En efecto: son varias las órdenes reales por las cuales se autoriza la extracción del ganado: en 1562, mil cabezas de carneros y algunos bueyes y cerdos para Ibiza<sup>354</sup>; en 1595, obtienen los vecinos de Barcelona Pedro Cosidor y Bautista Pelegrí permiso para sacar de la Isla cien novillos<sup>355</sup>, lo cual no pudieron lograr pues escaseó aquel año el ganado<sup>356</sup>, y sin duda por ello se instó por el monarca al Gobernador para que no dejase sacar de la Isla, toros ni otro «ganado grueso»<sup>357</sup>. Sin embargo, al año siguiente (1597) se autorizó al Procurador General de la Casa de Nuestra Señora de Montserrat de Valencia, Fr. Juan Pi, que pudiese sacar de Menorca 150 bueyes para las granjas de dicho monasterio<sup>358</sup>; al Sargento mayor Diego Serra, 100 novillos<sup>359</sup>, y al Prior y frailes de Nuestra Señora del Rosario, 100 bueyes para remediar las necesidades de dicha casa de Ciudadela<sup>360</sup>, siempre que la Isla quedase suficientemente provista y abonando a la Hacienda los correspondientes derechos.

A pesar de que uno de los productos propios de la Balear menor son los cereales y en especial el trigo, en aquellos años no fué muy abundante la cosecha, no sólo por la falta de cultivo, debido a escasez de brazos y a los temores de invasiones, sino también por la gran abundancia de cuervos, gorriónes y abejarucos, de suerte que la Universidad premiaba a los que presentasen las

cabezas y patas de dichos animales, y a las plagas de roedores, tan frecuentes, que dieron ocasión a que entre los pueblos se costase el cirio llamado de las ratas, que anualmente se ofrecía por Pascua a la Virgen del Toro, y del cuidado del cual estaban mayordomos nombrados cada dos años por la Universidad <sup>361</sup>.

Fueron varias las veces que acudieron los Jurados a Cataluña y a Mallorca en demanda de trigo, y tampoco escasearon las ocasiones en que se apoderaron del trigo que conducían embarcaciones que arribaban a Menorca. Así en 1560 ordenó el Rey a su Lugarteniente en Cataluña que dejase embarcar para Menorca toda clase de vituallas y provisiones por la gran miseria que había en la Isla <sup>362</sup>; en 1564 <sup>363</sup> y en 1565 <sup>364</sup> se dió idéntico mandato, y otro igual en 1571 al virrey de Mallorca para que dejase sacar 500 quintales de algarrobas para los caballos de la Compañía de Menorca <sup>365</sup>; en 1576 se facultó a Mahón para extraer de Cataluña hasta 700 cuarteras de trigo <sup>366</sup> y a Ciudadela hasta 1800 de Cataluña, Rosellón y Cerdeña <sup>367</sup>; en 1579 se expidieron dos mandatos al Virrey del Principado para que deje sacar trigo a los menorquines <sup>368</sup> y otro en 1580 <sup>369</sup>, así como en 1583 se dió licencia para lo propio del Reino de Aragón o de Cataluña hasta 300 caides <sup>370</sup>. El año 1584 fué también de los calamitosos en la recolección de granos, y así los Jurados de Menorca escriben a los de Mallorca lastimera carta para que «por amor de Jesucrist» y por haber sido la cosecha «la mayor llástima del mon» debido en parte a «tan gran pestilencia de ratas» los favorezcan con mil cuarteras de trigo y 500 de cebada <sup>371</sup>, y al propio tiempo el monarca ordenaba a su virrey en la Balear mayor que proveyese a la menor de pan <sup>372</sup> y autorizaba a Pax para que pudiera sacar de su heredad de Mallorca, a fin de proveer su casa de Menorca, 500 cuarteras de trigo, cebada, avena y legumbres <sup>373</sup>.

Tantas calamidades juntas, tantos años de cosechas perdidas, pusieron en aprieto a la Universidad de Menorca, por lo cual su síndico Amatller comunicó al monarca en 1591 que por haber tenido 15 años de malas cosechas habían tomado por valor de 25,050 libras de trigo a diversas naves y que por no pagarlas habían sido condenados, y en vista de tanto infortunio suplicaba que para evitar la pobreza y la despoblación se les permitiera batir hasta 40,000 libras de moneda de cobre y arambre «que es lo que solamente corre en aquella Isla» <sup>374</sup>.

En este año dejósese sentir de nuevo el hambre en Menorca, así como en 1593 <sup>375</sup>, por lo cual en 1591 se ordenó al virrey de Ma-

Ilorca que permitiese se sacaran 500 quintales de algarrobas para la Compañía de Menorca, por no haberse cogido cebada <sup>376</sup> y en 1595 se recomendaba al de Cataluña que activase la provisión de trigo para Menorca <sup>377</sup>.

Tan pesada lista de documentos entristece el espíritu. ¡Pobre Menorca! Parecé que todo se conjuraba contra ella, pues si faltaba la paz interior, sobraba la miseria y el hambre. Entonces, también, fué Cataluña la que se aprestó continuamente, más que Mallorca, a remediar tanto infortunio, y a aquella región acudían los diputados menorquines, que iban mendigando se les prestasen los alimentos necesarios para la subsistencia de aquel pedazo de tierra.

Cogianse en ella, entonces, como ahora, las famosas alcaparras, de suerte que en 1597 se permitió la exportación a Damián Sichmas de 130 quintales <sup>378</sup>; pero apenas existía cosecha de vino, y así vemos que Cosidor y Pelegrí, comerciantes de Barcelona, llevaron allá, en 1595, 200 cargas de vino <sup>379</sup>, y que en 1570 el síndico de Menorca Jaime Vell pidió la franquicia del diezmo por veinte años a los que plantasen viñas <sup>380</sup>, reiterada en 1576 <sup>381</sup>, la cual se había concedido ya en 1556 por quince <sup>382</sup>. Por cierto que contrasta la pobreza de las cosechas y tal vez ello explique en parte no hubiese mucha afición en cultivar el trigo, con el hecho de que se pagase un diezmo muy crecido, y cuya reducción no lograron, a pesar de que en 1580 el síndico de Menorca Pedro Lozano pidió que se hiciese merced del diezmo de ocho cuarteras y dos barcellas de todos los granos que se cogían, reduciéndolo a 10 por 1, como en Aragón, Cataluña y Valencia <sup>383</sup>; de que el síndico de Mercadal, en 1590, solicitase lo propio por ser lo establecido muy gravoso para los agricultores y ser causa de que muchos labradores dejasen de trabajar las heredades y sucediese luego el hambre <sup>384</sup> y de que todas las Universidades hiciesen igual petición en 1597 <sup>385</sup>. Se concedió, sin embargo, exoneración de diezmos en 18 de noviembre de 1595, por tiempo de diez años, a los que desmontasen tierras en beneficio y mayor aumento de la agricultura <sup>386</sup>.

En cuanto a otros productos agrícolas, pocas noticias tenemos y poca importancia o ninguna alcanzaría su cultivo, incluso el aceite, que también pagaba diezmo, del cual se halló libre la sal hasta 1693.

Son curiosas dos noticias que he hallado: es la una la concesión en 1594 <sup>387</sup>, después de haberse pedido informe al virrey <sup>388</sup>,

del privilegio, por diez años, a Ventura Rodríguez y Benvenuto Oliveri «para sembrar pastelles para tintas» en Menorca, siempre que no lo hiciesen en tierra de trigo y cebada, y la otra la relativa a minas, no precisamente a las de barniz y alcohol, que estaban en explotación en el siglo XVII <sup>389</sup>, sino a otras nada menos que de oro y plata y otros metales. Así se concedió licencia en 1580 a Martín de Uzquiano para que, por tiempo de ocho años, pudiese hacer excavaciones en el término de Mercadal, para beneficiarse de las minas, que se dice que allí había, pagando la quinta parte a la regia corte <sup>390</sup>, lo cual guarda relación con la creencia, que aún hoy existe en algunas personas, de que en la montaña de Santa Agueda dejaron los moros escondidos su tesoro y que ya data de aquellos tiempos, pues Juan Caules, catalán, mereció autorización para buscarlos en dicho castillo y dos leguas alrededor <sup>391</sup>.

Si precaria era la vida agrícola, tanto o más lo era la comercial. Claro está que ello era debido a la falta de libertad, alma del comercio, y a la poca seguridad que tenían las embarcaciones, no sólo por hallarse el mar infectado de piratas, sino por lo peligrosa que resultaba, la costa menorquina, apta para naufragios y a las consecuencias de éstos por los privilegios que había en esta materia. Si hoy, a pesar de los adelantos marinos, clama al cielo la falta de faros bien acondicionados en Menorca para evitar los continuos naufragios que en sus costas se suceden, ¿qué no pasaría en el siglo XVI?

Cierto que no existía el derecho de naufragio desde los tiempos de Alfonso III, pero había algunas prácticas, explicables en aquellos tiempos, si bien eran contrarias en su esencia a los principios del Derecho internacional. Desde luego ya hemos dicho que los jurados estaban facultados para quedarse las mercancías de las naves que arribasen a la Isla, mediante el pago del valor de las mismas, y así vemos lo hicieron en varias ocasiones; pero además hallamos otras prácticas, como el que los moriscos y esclavos que se aprehendían quedaban del Real Patrimonio, y a veces eran solicitados por damas de la corte (doña Catalina de Aragón, dama de la princesa Juana, pidió un morisco que había preso en Menorca) <sup>392</sup>, y para redención de cautivos <sup>393</sup>, si bien en 1570 se solicitó que los moros que se cogieran fuesen de los aprehensores, salvo el quinto para la regia corte <sup>394</sup>. También se dió orden de que hubiese en Menorca represalias en las personas, bienes, navíos y bajeles de cualquier mar-

sellés y provenzal, ocupándolo todo, en nombre de la regia corte, en justa correspondencia a los daños que los españoles recibían de las gentes de Marsella y Provenza<sup>395</sup>; y como resultado de dichas represalias, se dió orden al gobernador para que los franceses presos y que constituían la tripulación de la nave de Marsella, *Santa María y Buen Jesús*, o sea el patrón, once marineros y un turco, se permútasen por españoles que estaban presos en Marsella, salvo el turco, que debía ser devuelto a su dueño<sup>396</sup>, haciéndose nueva presa en la cala de Fontanillas en 1598, aun cuando había la duda de si era naufragio o represalia y también sospecha de que el patrón catalán, que iba en el bajel con cinco franceses, había sido muerto<sup>397</sup>. El rey insistió se tuviera buen cuidado en las represalias, exceptuando las embarcaciones que llevasen salvoconducto del duque de Saboya, examinándolos bien para evitar engaños<sup>398</sup>, y como resultado de la interpretación estricta de órdenes tan terminantes, tuvo el rey que resolver que no rezasen contra Esteban y Francisco Julián, a los cuales se les permitiría salir de la iglesia donde se habían acogido y se les devolvieran los bienes, pues hacía doce años que vivían en Menorca y eran hijos de Esperanza Alzamora, cautiva de los turcos en 1558 y después casada en Francia con Baltasar Julián<sup>399</sup>, y también que se levantase el embargo a Martín Vianini y Blas Olier, patronos de una polacra francesa y de la saetia nombrada *Santa María Carde y Sant Elmo*, y Juan Ros, escribano de ella, naturales de Marsella, que, en septiembre de 1596 llegaron a Menorca con lienzos, vino, acero, azufre, arambre, pez, alquitrán, etc., y, con licencia del gobernador y los jurados, los vendieron y después los embargaron, embargo que el rey levantó, y después, en mayo de 1597, volvieron a la Isla para comerciar, sufriendo nuevo embargo por represalias<sup>400</sup>. Asimismo fué absuelto Francisco Javier, borgoñón, que, por tormenta, fué a dar a Menorca al ir a Berberia a rescatar cautivos y probó que no era francés<sup>401</sup>.

Por lo que se refiere a los naufragios, que los hubo en las islas del Aire y den Colom, Cala de San Esteban, Binidali, Calascovas, Fornells, Binisaida, Salayró, Adaya, Fontanillas y Alfuri<sup>402</sup>, ya hemos visto que entendía en ellos el Tribunal del Real Patrimonio, a pesar de querer inmiscuirse en dichos asuntos unas veces el gobernador y otras el procurador real de Mallorca. En 1596 se mandó que pasasen a la Hacienda todos los productos de naufragios<sup>403</sup>, ya que antes se entregaban por vía de limos-

na las maderas, cuyos dueños no las reclamasen dentro del año, al Monasterio del Toro <sup>404</sup>, y el Real Patrimonio gratificaba con el tercio a los que encontraban alguna cosa en la orilla del mar. Las causas de naufragios fueron muchas, siendo célebres las habidas con motivo del ocurrido en Fornells, donde fué a dar, en 1589, la nave de guerra la *Santisima Trinidad*, de Marino de Francisco Rodolwich, cuyo hermano fué a Menorca a recoger lo que se había perdido <sup>405</sup>, y después pasó allí el mismo naviero para llevarse trece piezas de artillería y otros efectos naufragados, los cuales no pudo sacar por exigirsele un depósito de 200 ducados <sup>406</sup>, y las más famosas aún por el naufragio en 21 de octubre de 1593 en la isleta del Puerto de Fornells <sup>407</sup>, de la embarcación *Santa María Pia y San Jorge*, del capitán Francisco Ganduccio, genovés, del cual se salvaron mercaderías, lana, dinero, artillería, armas y municiones, habiendo ascendido el valor de las perlas, almizcle y dinero salvado a 13,647 libras, y el total de todas las mercancías a 30,000 ducados, de las que sólo se aprovechó la artillería para el castillo de San Felipe <sup>408</sup>. La importancia del naufragio promovió diversos incidentes: el querer entender en él la procuraduría Real de Mallorca <sup>409</sup>; el que el Consejo de Aragón exigiera que se le remitiera la causa en apelación en el término de tres meses <sup>410</sup> y el que el cónsul de Génova y el embajador tomaran parte activa en el asunto <sup>411</sup>. Sirvan todos estos datos de elementos de juicio para aquéllos que buscan lo mejor en tiempos pasados y olvidan que en toda ocasión es oportuna la cita de Arato «la Justicia, aborreciendo la generación de aquellos hombres, voló al cielo» <sup>412</sup> recordada por Quevedo al añadir que «apenas dejó acá pisadas» <sup>413</sup>.

Si no naufragaron estuvieron a punto de hacerlo en la isla del Aire algunas galeras de la escuadra de Nápoles, entre ellas la *Santa Bárbara*, conducida a Barcelona por el patrón Bernardo Roig, de Canet, que residía en Menorca por haber huido de Argel, donde estaba cautivo <sup>414</sup>, y entonces y con motivo de la tormenta, quedaron en la isla ropas del conde de Miranda y de sus criados <sup>415</sup> y una caja con papeles y libros de estudio del Padre José de Villegas, S. J. <sup>416</sup>.

El comercio marítimo estaba regulado con bastante detalle y con disposiciones a veces perjudiciales al mismo. Así, en 1590 <sup>417</sup>, el síndico Dr. Marí, tuvo que pedir que se diese guíaje y plática a las embarcaciones de Menorca que van a Mallorca para el cabo de la Pedra (Pera), pues no habiendo más

de tres horas, dice, desde el cabo de Artuche (Artuch) al de Pera, y sin peligros de corsarios, por no haber cala ni parajes donde esconderse, les es forzoso navegar 60 millas por tener que ir forzosamente a Alcudia y pasar por el mayor peligro, como son los cabos de Fernuche (Ferrutx) y del Pinar, que son al embocar la bahía de Alcudia, petición que tenía su fundamento por haber sido cautivados en el mes de agosto anterior cuatro bajeles, de los cuales hicieron los corsarios presa de tres, con sus tripulantes y carga de carneros.

Para cuanto se relacionase con las embarcaciones, había un baile del mar y litoral de Menorca <sup>418</sup>, y se pagaban derechos de ancoraje, que cobraba primero el baile de Mahón y después ingresaron en el Real Patrimonio, dándose a éste, en compensación, 5 libras anuales <sup>419</sup>, así como no se podía admitir a libre plática ningún bajel sin la aprobación de los morberos <sup>420</sup>, a pesar de que alguna vez se inmiscuían en tales atribuciones otras autoridades, como ocurrió en 1587, en que el Alcaide de San Felipe admitió en el puerto a una saetia francesa cargada de lino, que procedía de Argel, lugar apestado <sup>421</sup>. El cargo de morbero era de una gran responsabilidad moral, pues a sus cuidados debía muchas veces el que la peste no se extendiera; así la que hubo en 1563 se propagó por culpa de los morberos de Mahón, los cuales fijaron el lazareto en las cuevas de Cala Figuera, mientras los de Alayor pusieron cordón sanitario en todo el término municipal, colocando tres guardas: uno en el camino de Mahón y dos en el camino de San Lorenzo: en la Bassa de Binimarsoch y en el Coll del Guix <sup>422</sup>, por cuyas medidas libráronse del morbo los demás pueblos de la Isla.

Las relaciones que existían entre Menorca y Francia, pues siempre ha sido esta Isla el punto mediterráneo de mayor importancia para el comercio y marina de la nación francesa, fueron causa de que se estableciera en la Balear menor un consulado de franceses, solicitado, en 1590 <sup>423</sup>, por Felipe Beltrán y Francisco Cañissar, y creado en 1.º de diciembre del mismo año con nombramiento, por parte de Felipe II, a favor de Esteban Dalmáu, sin salario de ninguna clase <sup>424</sup>.

He aquí, pues, explicada la organización marítima y mercantil de Menorca. En el interior y en sus puertos no dejaban de haber mercaderes o traficantes que abusaban con sus granjerías y comercio, hasta el punto de que el gobernador hizo presente al monarca la necesidad de poner coto a la excesiva

ganancia de algunos tratantes <sup>425</sup>, y como se insistiese <sup>426</sup>, el rey ordenó al gobernador que de acuerdo con el virrey D. Hernando Canoguera, moderase los abusos de los comerciantes; pero poniendo en ello especial cuidado para que no se mermase el comercio <sup>427</sup>, sobre cuya necesidad e importancia encarecía el rey se pusiese todo cuidado, procurando principalmente fomentar la contratación entre Cataluña y Menorca <sup>428</sup>.

La pobreza de ésta se muestra bien claramente si nos fijamos en la falta de numerario, de tal suerte que el interés corriente era del 8 al 10 por 100, aun cuando no siempre era el 8, ya que se pidió al rey que señalara este tipo como *máximum* y Felipe II no quiso fijarlo por no ser conveniente para las necesidades del comercio <sup>429</sup>. De todos modos, podemos afirmar que el 8 por 100 era el interés legal, y así lo vemos en órdenes reales <sup>430</sup> y antes en decisiones de los tribunales menorquines, no ya en materia de contratación, sino también en otros casos, como en la guardaduría <sup>431</sup>, además de que era también el común u ordinario en las redenciones de censos.

La situación pecuniaria de Menorca era, por tanto, en extremo aflictiva, lo cual no nos ha de extrañar si nos fijamos en la situación general de la Isla y, sobre todo, en las contribuciones y gabelas que sobre ella pesaban, tanto, que abundaban en demasía los acreedores, a los cuales se pidió, en 1559, por los representantes del rey, de Cataluña y Mallorca, en nombre de éste, la reducción de los censales <sup>432</sup>, aviniéndose a hacerlo todos, excepto Ramón Burgués Quint y su hijo y Pedro de Vilalonga, a pesar de ser ricos, quienes no quisieron rebajar cosa alguna de los censales, antes al contrario, los Burgués mandaron a Menorca un ejecutor de sus derechos; pero el rey ordenó el regreso de éste a Mallorca y que el virrey hablara de nuevo a Burgués y a Vilalonga, y si no les convencía a las buenas «lo mandaremos por término de justicia» <sup>433</sup>.

Si tal era el estado material de Menorca, el moral dejaba también mucho que desear. No hablemos ya de la anarquía dominante en todos los que ejercían autoridad. Documentalmente hemos probado que todos se esforzaron a cual más en hacer casi imposible la vida en Menorca. Pero, por si ello no fuera suficiente para probar la relajación moral, una serie de noticias descubrirán las costumbres livianas que entonces había y nos patentizarán la ausencia de los principios éticos, que son la base y fundamento de toda sociedad.

Los notarios obraban a veces a su antojo, negándose a dar escrituras cuando los pleitos iban contra los funcionarios y autoridades <sup>434</sup>; los escribanos eran muchas veces recusados por mostrarse parciales en las causas <sup>435</sup>, y hasta el mismo asesor, hemos visto que tuvo que dejar de intervenir en algunas por manifiesta parcialidad; los gobernadores y sus oficiales abusaban en sus visitas a las universidades foráneas con el fin de devengar dietas <sup>436</sup>; se exigía a los jurados las pagasen a los oficiales que salían en persecución de los criminales <sup>437</sup> o foragidos; que en Menorca vivían muchos de ellos con guíajes dados por la Universidad; los cirujanos y barberos ejercían la Medicina, con graves abusos, por lo cual fué necesaria una inspección, confiada al Dr. Onofre Mari, médico del castillo de San Felipe <sup>438</sup>, extensiva a las farmacias <sup>439</sup>, y, por otra parte, no se pagaban por las Universidades las cien libras anuales que devengaba el médico titular <sup>440</sup>.

Pero lo que más indigna y subleva el ánimo de todo hombre honrado, lo que más repugna es que hubiera quien intentara enriquecerse con los despojos del saqueo de Ciudadela y las haciendas de los pobres cautivos. Si por un lado vemos que el rey se preocupaba de que se tuvieran toda clase de atenciones a las personas comisionadas para el rescate y se condolia de que hubiese sido tan poco productivo el jubileo <sup>441</sup> ordenando al gobernador que informase si convenía que las rentas de los cautivos las depositasen sus administradores o en la tabla de Mallorca o en una arca de tres llaves en la sacristía de Ciudadela <sup>442</sup>; por el otro, nos sonrojamos de que Jaime Pericas se quejase de que en las casas de la Plaza, frente del Alcázar, propiedad de su familia, presa en Constantinopla, el teniente del procurador real estableciese a ciertas personas <sup>443</sup>, y que el mismo día ordenara el rey al escribano Bartolomé Vell que restituyera las joyas de oro y plata que, después del saqueo de Ciudadela, se le encomendaron <sup>444</sup> y se abriese proceso contra Ametller, yerno de Pons, lugarteniente del procurador cuando el saqueo, para que devolviera los dos cántaros grandes de dinero, que éste escondió, y que Ametller después cogió, y contra cuantas personas habían usurpado y tomado tierras de los cautivos <sup>445</sup>, las cuales se había ordenado fuesen devueltas a sus familias <sup>446</sup>. Más aún: Cipriana Lozana, cautivada entonces, al regresar a sus lares se encuentra que tiene que solicitar el tratamiento de pobreza para exigir judicialmente a Guillermo Martorell y Lorenzo Gomila que le res-

tituyan los bienes que injustamente le retenían <sup>447</sup> y el presbítero Jaime Arquimbau se ve obligado a denunciar a Juan Marot por la mala administración de los bienes de Francisco Escaller, preso y cautivo con su mujer y tres hijos <sup>448</sup>.

Algunos pleitos civiles y causas criminales pondrán aún más en evidencia la podredumbre y relajación social de aquellos tiempos, que, a decir verdad, no nos sorprende, pues era general el mal, y no somos nosotros de los que creen que la inmoralidad es hija de nuestra época. ¿Cómo imaginar ni sostener tal dislate cuando la literatura española es pródiga en sátiras y picarescas relaciones nada edificantes? Que los procedimientos mataban la justicia lo vemos en que por no haberse opuesto María Olivara en el término de diez días a la adjudicación de cierta heredad y bienes suyos, se los arrebatában y le pedían rendición de cuentas <sup>449</sup>; que era necesario la caución para pleitear nos lo dice Luis Osorio, que pide se le dispense de ella por ser soldado pobre <sup>450</sup>, y que abundaban los testigos falsos lo declara el monarca al exigir al gobernador que castigue con rigor a los que lo sean <sup>451</sup>.

En lo criminal hay que advertir que muchas veces se acudía a la composición para castigar los delitos; que los detenidos preferían prestar sus declaraciones, y que las prestaran también los testigos, ante el notario oficial del Santo Oficio que no ante el Tribunal de la Gobernación <sup>452</sup>. Algunas causas criminales demuestran cuán acertada fué la medida de Heredia, aceptada por la Universidad, la cual ya lo había intentado en 1567, de establecer, en agosto de 1597, un *collegium illicitum* o casa pública de mujeres lupanares <sup>453</sup>, puesto que vemos al visitador del obispo de Mallorca castigar a Juan Barber (a) Pulidor, Juan Martorell, Miguel Uguet, Juan Salort y otros por concubinato <sup>454</sup>; que se condenó a Juan Vives por violencia en una mujer <sup>455</sup>, y también a Juanot Dimas Vives, Raimundo Rossiñol, Miguel Reus y Bartolomé Salort, que forzaron a Benita Olivera, casada con Pedro Oliver, entrando por la ventana inferior de la casa, los cuales fueron condenados a tres años de galeras <sup>456</sup>, si bien el rey les permutó la pena por cinco años de destierro <sup>457</sup>.

Hubo también casos de legitimación, como lo fué Juan Quart, hijo de casado y soltera <sup>458</sup>, y también una curiosa sentencia, que tiene su explicación en una costumbre general en Ciudadela. Rafael Exertill fué condenado, en 1571, por el crimen de falso, a la pena de cinco años de destierro, de la que fué indultado a

condición de que, durante un año, no se acercase al monasterio de Santa Clara. El hecho de autos fué el haber hablado con cierta doncella que estaba en dicho convento, aunque con ánimo de casarse, pero haciéndolo a horas indebidas y desde la iglesia <sup>459</sup>. A primera vista parecerá extraña esta sentencia y para comprenderla, hay que relacionarla con la costumbre que había en Ciudadela de que las muchachas entraban, sin ser novicias ni profesar, en el convento de Santa Clara, y de esta suerte «per causa de la pobresa moltas personas, no tenint possibilitats de casarlas, las feyan monjas y posaban a aquellas en el dit monastir desde minyonetas y mes facilment se doblegaven al servey de dita casa» <sup>460</sup>.

Contrapongamos a estos hechos de lupanar otros que conforten el ánimo y nos atestigüen obras de caridad. En Ciudadela existía un hospital que recibía cada primero de mayo 22 sueldos y 8 dineros del Real Patrimonio <sup>461</sup>, con lo cual dicho está que se sostenía de limosnas, y, gracias a la magnanimidad de Francisco Gómez y otros menorquines, había la obra pía para casar doncellas huérfanas y pobres, cuyos testamentarios, el vicario general, el rector de Mahón y el jurado mayor, solicitaron del rey, en 1590 <sup>462</sup>, 1593 <sup>463</sup> y 1596 <sup>464</sup>, la exención del pago del cuarto, concediéndoselo el monarca con informe del Consejo de Aragón de 2 de mayo de 1598 <sup>465</sup>, atendiendo a las razones alegadas por los solicitantes, entre otras «por ser la Isla tierra mísera y aver en ella muchas donzellas que no tienen otro amparo que el de la obra pía».

Hemos hablado ya de las distintas clases sociales que había en Menorca durante el reinado de Felipe II, cuando relacionamos la constitución de los municipios; pero nos place fijarnos ahora en las concesiones de títulos de caballerazgos y nobleza, que abundan en los últimos días de aquel monarca y en el reinado de Felipe III.

Al conquistar la Isla Alfonso III confirió al procurador real Pedro de Lebia la facultad de repartir tierras y heredades a los nuevos pobladores <sup>466</sup> y Jaime II de Mallorca encargó, en 10 de enero de 1300 <sup>467</sup> a sus procuradores Arnaldo Burgués y Pedro Escurs que estableciesen a personas militares y a otras cualesquiera las tierras de Menorca, así de baldíos como de labranza, alquerías, rafaes, casas y viñas, como también señalasen ciertas tierras y exenciones para caballerías, con cargo de mantener un caballo armado para la defensa y custodia de la Isla y tenerlos

sus poseedores en feudo real. Así nacieron las caballerías en Menorca, las cuales subsistieron bien delineadas y con sus correspondientes títulos hasta los saqueos de Mahón y Ciudadela, y ya hemos visto cómo, al ordenarse un nuevo cabreo, hubo necesidad de acudir a medios que supliesen la falta de los títulos perdidos. De todos modos en tiempo de Felipe II hallamos servidas algunas de estas caballerías, y así, en 1579, se ordenó a los dueños de las dos caballerías del término de Mahón que hiciesen guardas en él <sup>468</sup>, y en 22 de junio de 1598 <sup>469</sup> a petición de Juan Quart, Lorenzo Gomila, Juan Saura, Pedro Lozano, Antonio Olivar, Juan Ximénez, Juan García, Luis Millán y Gil Martorell, que se quejaban de que el gobernador les hiciese servir en cosas suyas, el rey recordó que los caballeros estaban obligados a acudir con su caballo y armas solamente en caso de invasión, y aún más, el rey mandó, en 1597 <sup>470</sup>, a informe del gobernador la súplica de Gil Martorell de que se le permitiese servir por substitutos los dos feudos de caballería que tenía por estar él impedido para montar «con la edad y aver engordado y hinchársele de quando en quando los pies y rodillas».

A estos caballeros y a otras personas, reputadas en el ejercicio de las artes liberales, concedió Felipe II privilegio militar y título de nobleza. Así se otorgó a Lorenzo Gomila, en 1563 <sup>471</sup>; a Pedro Gomila del Peu del Toro, en 1564 <sup>472</sup>; a Rafael Esquilla, en 1575, siendo armado caballero en Ciudadela el 1.º de mayo de 1576 <sup>473</sup>; a Pedro Ameller, en 1577 <sup>474</sup>; a Juan Quart, en 1589 <sup>475</sup>, previa petición de informe al Gobernador <sup>476</sup>; al Dr. Francisco Vives, armado caballero en 1594 <sup>477</sup>, a pesar de haberlo pedido en 1589 <sup>478</sup>; a Jerónimo Arnau, en 1591 <sup>479</sup>, el cual lo solicitó en 1590 <sup>480</sup>, habiéndolo demandado también el baile de Mahón Juan Serra en 1591 <sup>481</sup> y Bernardo Gomila en 1593 <sup>482</sup>.

El afán de tener título de nobleza cundió tanto desde entonces en Menorca, *nihil novum!* que de él se aprovecharon en el reinado siguiente los frailes de San Francisco y monjas de Santa Clara y Concepcionistas, obteniendo del rey que les cediese títulos de nobleza para venderlos a fin de con su producto dedicarlo a las reparaciones y necesidades de dichos monasterios. Así Pablo Serra entregó en 1644, a las monjas de Santa Clara, 3,170 reales por un caballerazgo concedido a dichas monjas en 1638 <sup>483</sup>; Antonio Carreras lo obtuvo del Convento de San Francisco en 1639 y Lorenzo Carreras en 1677 del de las Concepcionistas de Ma-

hón y Lorenzo Quart por haber entregado 300 fanegas de trigo al Almirante Oquendo <sup>484</sup>.

Tales son las noticias que puedo dar del estado de Menorca en tiempo del gran autócrata de la Casa de Austria. A ellas podrían añadirse otras como las que hacen referencia a las disposiciones dadas por la Corte a raíz del saqueo de Ciudadela en 1558, la readquisición del famoso *Llibre Vermell*, los trabajos verdaderamente heroicos para la redención de los cautivos; pero de todo ello ya traté en las páginas del BOLETÍN de esta Real Academia y tal vez podría haber dado más detalles en la materia de fortificaciones, pero ello ha de ser objeto de monografía especial, en la que me ocupo hace años.

A cuanto llevo escrito podría añadir si, algunas referencias a la restauración en Menorca de la fiesta patronal de San Antonio Abad, a la celebración en el Santuario del Toró de la festividad de la Virgen de Gracia, a los obsequios que se hicieron a los Virreyes y a los Almirantes como Sancho de Leva, a quien se ofrecieron becerros, carneros, gallinas, vino, pan y frutas; a socorros concedidos al obispo de la Armenia mayor Ilmo. Aberdises, que murió en Mahón en 1590; a la construcción de molinos de viento y fuentes y cisternas y también de los primeros cementerios, separados de los templos; a que entonces eran ya famosos los embutidos menorquines, y a varias costumbres de mi tierra en aquellos tiempos; pero confieso que prefiero dejarlo para mejor ocasión, cuando haya podido examinar detenidamente los Archivos de Menorca, que guardan aún muchos secretos y que es sensible no hayan sido aún totalmente descubiertos por los aficionados a estos estudios. La reconstrucción total de la Historia de Menorca, y mucho más la de España, exige trabajos monográficos como el que me permito presentar a vuestra consideración. Mientras éstos no vengan podrán escribirse historias más o menos extensas, pero incompletas y confusas todas, pues le faltará al historiador la base de su obra, los materiales de su trabajo, el análisis necesario para producir la síntesis.

He llegado, señores académicos, al fin de mi jornada, y al volver la vista al camino recorrido, me apesadumbra la aridez que he dejado en él. Si no fueseis vosotros los fervorosos escudriñadores de archivos y bibliotecas, si no pertenecieseis a esta

falange ilustre de historiadores a la moderna, guardaría mi trabajo, escrito bajo la férrea presión de las papeletas de investigación que atan y sujetan a la verdad y producen estas secas narraciones, huérfanas de forma literaria.

De ella, bien lo habréis notado, no me he cuidado: año tras año, institución tras institución, he seguido paso a paso la vida de Menorca en el reinado de Felipe II, con sus grandes hechos y sus penurias y calamidades, sus heroicidades y sus escenas de lupanar. No he escrito un seco cronicón ni una literaria historia; no hay bellezas de forma porque los documentos se han aferrado a mi imaginación y no han permitido que despertara el sentimiento estético. He buscado solamente la verdad y la verdad os he presentado, sin violentarla en lo más mínimo ni coaccionarla con parcialidades, crimen nefando de la Historia.

Nuestra misión, la misión de los historiadores modernos, entiendo que ha de consistir en una verdadera obra de reparación, despojando a la historia de la leyenda que le arranca el carácter de ciencia para convertirla en un arte, cercano a la novela.

Lícito es al novelista crear personajes y plasmar ficciones, trazando cuadros sociales que tengan su interés histórico y sirvan al historiador para sondear en las páginas artísticas el fondo de verdad que encierran, y aun para presentar en animados cuadros la vida más densa, en la que hierven todos los dramas humanos. Pero el historiador no puede crear, ni puede escoger lo bueno y rechazar lo malo; cuanto le digan las fuentes históricas aquello tiene el deber de presentar, y sería un falsario tanto si desvirtuase los hechos como si ocultara alguno de ellos. La verdad es una y no admite distingos, y la verdad ha de ser el hada misteriosa que guíe la pluma del historiógrafo, la santa llave que abra la caja de los secretos del pasado, la augusta matrona que, inflexible, presida toda la labor intelectual del investigador. La diosa de la Historia es la más exigente de todas las musas e inexorable azota a los que adulteran la verdad consciente o inconscientemente. No hay en sus fallos atenuantes que mitíguen el rigor de sus decisiones y exige siempre a los que a la Historia se dedican que tengan por lema el que se lee en la copia de la obra de Mossen Bernat Boades, hecha por Rafael Ferrer:

*Deus creator omnium rerum,  
Fac me semper scribere verum* 485.

## NOTAS

1. — Los datos biográficos del P. Llanas (1843-1904), junto con encomiásticos artículos de reputadas firmas y agradecidos discípulos pueden verse en *La Academia Calasancia*. Año XIII, páginas 569 a 648.

2. — Lo pruebo en mi monografía *LA CONQUISTA DE MENORCA EN 1287 POR ALFONSO III DE ARAGÓN*. — Barcelona, 1901.

3. — Bofarull (D. Francisco de). — *PREDILECCIÓN DEL EMPERADOR CARLOS V POR LOS CATALANES*. — Documento III. *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*. Tomo V.

4. — Estos datos, como muchos de los que nos sirven para este relato, están sacados del acta firmada en Constantinopla, por Arguimbau y de otros documentos, que copio íntegramente en mi estudio *LA INVASIÓN TURCA DE 1558 EN CIUDADELA DE MENORCA*. — Barcelona, 1903.

5. — ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN. — Registro 4358, folios 64 y siguientes.

6. — El día 9 de julio llegó a San Feliu una barca en busca de pólvora por la cual se supo que *la armada turquesca esta combatent en Ciutadilla y que los de dintre se defensen molt be y que han morts mes de quatre cents turchs y se tindrán tot lo que pugan...* El 10 llegó otra con un capellán pidiendo socorro y pólvora. — ARCHIVO MUNICIPAL DE BARCELONA. *Cartas closas, 1558 fñex 1560*.

7. — Escribiendo los Concelleres a la princesa Juana sobre los medios de defensa, — A. M. B. *Cartas reales 1530 fñex 1559*, — o mandando una barca a Ciutadella para poner a los barceloneses al corriente de lo que ocurría en el sitio, — A. M. B. *Cartas closas 1558 fñex 1590*, — o pidiendo recursos a los aragoneses para prevenir cualquier invasión. — *Llibre de coses usanyalades. III. cap. 60*. A. M. B. — Los diputados de Cataluña pidieron también socorro a Aragón para el caso de invasión. A. C. A. *Deliberaciones*. — *Trieni 1557 a 1580*, fol. 104.

8. — Una de las cinco que tenía Ciutadella, colocada frente al camino de San Nicolás, que conduce al castillo del mismo nombre, en la entrada del puerto.

9. — Además de Arguimbau y Negrete, creó Dameto que se opusieron a la huida Miguel Martorell y Juan Pons. — *HISTORIA GENERAL DE MALLORCA*. Tomo III.

10. — Consta al Dr. D. Juan Ramis que existía en aquel tiempo en la isla un notario llamado así. — *VARONES ILUSTRES DE MENORCA*. Mahón, Imprenta de Serra, 1817, pág. 33.

11. — Tan memorable suceso, historiado según nos lo cuenta el acta redactada en Constantinopla, la cual se conserva en el Ayuntamiento de Ciutadella, se recuerda en dicha fecha con la celebración de piadosos sufragios en la Catedral menorquina, terminados los cuales congregase el pueblo en el Ayuntamiento, donde se les lee el mencionado documento.

12. — A. C. A., R. 4018, f. 166 y 166 v. De los documentos existentes en aquel tiempo en Ciutadella consérvase el histórico *Llibre vermell*, códice de unas 300 hojas y letra del primer tercio del siglo XVI, llevado por los turcos a Constantinopla, y que fué rescatado por 100 doblas de oro por el pabordo Martí.

13. — Tanto es así que tuvo que darse nuevo general privilegio. A. C. A. R. 4356, fs. 12 v. y 13.

14. — Consta en varios documentos que transcribo en mi monografía citada.

15. — A. C. A., R. 4018, fs. 163 al 166.

16. — Id., R. 4018, fs. 153 v. y siguientes.

17. — En vista del considerable número de menorquines que fueron transportados a la antigua Bizancio o esparcidos por los mercados de Levante, creo — aunque autores de reconocida autoridad afirman que la gente de Ciutadella fué pasada a cuchillo y degollados muchos de sus habitantes — que si bien se martirizaron algunos no fueron éstos en tan crecido número, como se supone, ya que de ser así no hubieran llegado a 4000 los cautivos.

18. — *MANUAL DE NOVELLS ARDITS. DINOVÉ DINTARI M. D. LXX*. — A. M. B. Lo transcribió traducido D. Federico Rahola en la Revista *Mercurio*. Año XI, n.º 137. — Barcelona, 1911, pág. 478.

19. — D. Antonio Victori y Taltavull, Teniente Coronel de Estado Mayor. — NECESIDAD DE COMPLETAR Y COMBINAR LAS DEFENSAS MARÍTIMAS Y TERRESTRES DE MENORCA. — Mahón, M. Sintés, 1911.

20. — Véase mi artículo EL ALMIRANTE OQUENDO EN MENORCA. — *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Diciembre de 1898.

21. — Ramis (Antonio). FORTIFICACIONES ANTIGUAS DE MENORCA. — Mahón, Serra, 1882. — En prensa este discurso, ha publicado D. Julián Paz y Espejo, en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (3.ª época, año XV, septiembre-diciembre de 1912, págs. 419, 420 y 421), una descripción de las murallas de Mahón en el año 1548, documento que forma parte del interesante estudio de dicho historiógrafo CASTILLOS Y FORTALEZAS DEL REINO, y el cual es un resumen de la «Relación de la artillería y municiones que ay en la villa de Mahon y bestion nuevo por donde Barbarroja dio la vateria y esta sentado el dicho vestion y del castillo y torres y murada, la cual (la relación) se hizo y fue vista por el gobernador mayor Juan Huguet y capitán Vicente Cafontes y Juan de Calavazanos pagador y estando presentes los jurados de la isla y síndicos de Mahon y otras muchas gentes de la isla y soldados que se les entendia cosas de guerra en 1.º de Septiembre de 1548», relación que se conserva en el Archivo Nacional de París, K. 1707-171, según me comunicó amablemente desde la capital francesa el Sr. Paz y Espejo.

22. — A. C. A., R. 4379, fs. 145 y 191.

23. — Se le debían pagar 35 libras barcelonesas, además de las 15 ya abonadas. — Madrid, 27 de enero de 1568, A. C. A., R. 4359, f. 229 v. Estando el Rey en Barcelona el 25 de febrero de 1564 preguntó el valor de dicha casa. A. C. A., R. 4358, f. 63.

24. — A. C. A., R. 4374, f. 140, y R. 4379, f. 11 v., y Documentos procedentes de Simancas, Legajo 1579.

25. — Bosque, 19 de agosto de 1562. A. C. A., R. 4357, f. 152.

26. — Ramis (Antonio). NOTICIAS RELATIVAS A LA ISLA DE MENORCA. Cuaderno V. — Mahón, Serra, 1829, pág. 81.

27. — A. C. A., R. 4379, f. 211.

28. — Monzón, 30 de agosto de 1585. A. C. A., R. 4366, f. 163 v.

29. — Cobraba 86 maravedises diarios. — Madrid, 31 de marzo de 1595. A. C. A., R. 4374, f. 263 v.

30. — Monzón, 18 de octubre de 1585. A. C. A., R. 4366, f. 163 v.

31. — 8 de junio de 1586. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.

32. — S. Lorenzo, 17 de septiembre de 1586. — A. C. A., R. 4366, f. 239.

33. — Id., R. 4367, f. 154.

34. — 26 de marzo de 1589. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.

35. — S. Lorenzo, 20 de mayo de 1589. — A. C. A., R. 4371, f. 3.

36. — Pardo, 12 de noviembre de 1594. — A. C. A., R. 4379, f. 190 y Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.

37. — Pardo, 15 de noviembre de 1597. — A. C. A., R. 4379, f. 154.

38. — Madrid, 15 de mayo de 1591. — Id., R. 4373, fs. 7 y 8 v.

39. — Id., 18 de diciembre de 1596. — Id., R. 4379, f. 123 v.

40. — 14 de julio de 1588. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.

41. — S. Lorenzo, 16 de julio de 1588. — Id., R. 4369, fs. 205 y 215.

42. — Toledo, 25 de mayo de 1596. — Id., R. 4388, f. 86 v.

43. — Madrid, 7 de febrero de 1587. — Id., R. 4379, f. 131

44. — Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.

45. — Ramis (A.) FORTIFICACIONES, etc Ob. cit. — En Simancas, según me escribe D. Miguel Agelet, oficial del cuerpo de Archivos que sirve en dicho histórico Centro, hay varios documentos referentes a Calvi y su intervención en la fábrica del castillo de San Felipe. Al final de una relación de cartas a S. M., llegada a Bruselas en 18 de marzo de 1556, se lee «Embía a V. M.<sup>l</sup> la traça que el Ingeniero ha hecho del puerto de Mahon y que después había escripto de Barcelona que la obra quedaba en buen estado y que estará en defen-sa para Abril y se mandó fundir el artillería nescesaria para allí y para Tuiza». — E. Leg. 112, folio 41.

46. — A. C. A., R. 4016, f. 25.

47. — Valladolid, 8 de octubre de 1556. — A. C. A., R. 4018, f. 6 v.

48. — Id., 22 de julio de 1558. — Id., R. 4018, f. 122.

49. — A. C. A., R., 4019, f. 54 v.

50. — Escorial, 25 de mayo de 1567. — A. C. A., R. 4359, f. 132.

51. — Madrid, 14 de noviembre de 1586. — Id., R. 4367, f. 206.

52. — Dió de contado una cantidad, y por las restantes 4662 libras y 10 sueldos, moneda de

- Mallorca, se comprometieron, en 12 de abril de 1557, los pueblos de la Isla a pagar anualmente: 221 libras, 15 sueldos y 7 dineros, Ciudadela; 89 libras, 16 sueldos y 2 dineros, Mahón; 44 libras, 16 sueldos y 1 dinero, Alayor, y 16 libras, 12 sueldos y 2 dineros, Mercadal. — Rami (A.) *Fortificaciones*, etc. Ob. cit. — En 1578, Alayor pidió remisión de su parte — A. C. A., R. 4363, f. 23 — y en 1584 Mahón hizo lo mismo — A. C. A., R. 4365, f. 98.
53. — Madrid, 7 de diciembre de 1586 y 4 de enero de 1587. — A. C. A., R. 4363, fs. 9 y 40.
54. — 20 de mayo de 1586. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas Leg. 1579.
55. — Toledo, 10 de agosto de 1560. — Id., R. 4356, f. 110.
56. — S. Lorenzo, 18 de octubre de 1577. — Id., R. 4362, f. 267; Madrid, 24 de febrero de 1575. — R. 4363, f. 6; 26 de mayo de 1594. — Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579; Madrid, 28 de mayo de 1594. — R. 4379, f. 10; Madrid, 23 de enero de 1595. — R. 4379, f. 29 v.; 28 de julio de 1596. — Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579; Vargas, 16 de agosto de 1596, y Pardo, 29 de noviembre de 1596. — R. 4379, f. 99 v. y 120 v.
57. — S. Lorenzo, 9 de octubre de 1593. — A. C. A., R. 4379, f. 111.
58. — 29 de noviembre de 1593. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas, Leg. 1579.
59. — Valladolid, 2 de julio de 1559. — Id., R. 4019, f. 53.
60. — Id., 2 de agosto de 1559, y Toledo, 7 de abril de 1560. — Id., R. 4356, f. 66.
61. — Pardo, 22 de octubre de 1575. — Id., R. 4362, f. 1.
62. — Badajoz, 14 de noviembre de 1580. — Id., R. 4364, f. 33 v.
63. — S. Lorenzo, 23 de octubre de 1593 y 29 de junio de 1594. — Id., R. 4372, f. 215 v., y R. 4374, f. 125.
64. — Pardo, 29 de noviembre de 1596; S. Lorenzo, 9 de agosto de 1597, y Madrid, 20 de diciembre de 1597. — Id., R. 4379, fs. 123, 146 y 159.
65. — Entre los curiosos documentos que forman parte de mi diplomatario sobre las fortificaciones de Menorca, y que publicaré en no lejano día, si Dios me asiste, figura uno interesante del estado de las obras del castillo, escrito en la misma fortaleza de S. Felipe, en 29 de enero de 1602 por el veedor Francisco Negrete. A. C. A. Doc. proc. de Simancas, Leg. 1579.
66. — Castillo de S. Felipe de Mahón, 24 de diciembre de 1601. — A. C. A. Doc. proc. de Simancas, Leg. 1579.
67. — Bosque de Segovia, 1.º de junio de 1592. — A. C. A., R. 4372, f. 131.
68. — Madrid, 2 de abril de 1563. — Id., R. 4357, f. 214.
69. — Id., 31 de marzo de 1593. — Id., R. 4379, f. 56.
70. — Id., 24 de mayo de 1598. — Id., R. 4389, f. 11.
71. — Toledo, 8 de julio de 1560. — Id., R. 4356, f. 168. También había cometido Esquerria actos arbitrarios en Ibiza. — R. 4357, f. 69.
72. — Madrid, 11 de julio de 1561. — Id., R. 4357, f. 5.
73. — Id., 2 de abril de 1563. — Id., R. 4357, f. 215.
74. — Id., 20 de abril de 1598. — Id., R. 4388, f. 232.
75. — Toledo, 7 de mayo de 1561. — Id., R. 4356, f. 231.
76. — Id., 24 de diciembre de 1559. — Id., R. 4356, fs. 14 y siguientes.
77. — Madrid, 27 de enero y 6 de abril de 1568. — Id., R. 4359, fs. 234 y 254.
78. — Toledo, 20 de febrero de 1560. — Id., R. 4356, f. 40.
79. — Madrid, 12 de enero de 1590, y Segovia, 1.º de junio de 1592. — Id., R. 4371, f. 132, y R. 4372, f. 184.
80. — S. Lorenzo, 19 de octubre de 1594. — Id., R. 4374, f. 131 v.
81. — Véase mi artículo LOS MUNICIPIOS DE MENORCA. — *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras*, Año 1901, n.º 1.
82. — Oleo (Rafael). — *HISTORIA DE LA ISLA DE MENORCA*. — Ciudadela, Fábregues, 1874, tomo I, pág. 427.
83. — En 4 de febrero de 1585, escribía el gobernador Pax al rey, que habiendo recibido del conde de Miranda 6000 ducados, dió 4000 a las compañías de a pie y de a caballo, y 2000 a Mahón, mandando a las primeras que los invirtieran comprando en Mallorca trigo y cebada, y que para repartir el dinero mandó llamar al veedor, el cual no asistió, y sin decir nada suprimió la plaza de caballo ligero a Juan de Avila y la de trompeta. El reparto se hizo con asistencia de un jurado, el fiscal y un capitán de Infantería. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.
84. — Ejemplo de ello lo tenemos cuando al morir el gobernador Tossa, el virrey de Mallorca, junto con los jurados de la Isla, pidió que fuese nombrado el capitán Fortuyn; el virrey de Valencia propuso a Francisco Sans, Jaime Ferrer y Jaime Vilanova; el de Cataluña a Francisco de Ardeña, Fernando de Ortafa y Rafael Antonio Davi, presentando memoriales José Calcer, Juan de Guálvez, Juan Antonio Ferrán, Pedro de Heredia, Jerónimo Dezcallar, Juan Antiste, Pablo Bordoy, Juan Gómez, Antonio Blanes, Rafael Luis de Terrados, Marcelo

Cerdán, Pedro Monzón, Miguel Juan Adrián, Pedro Ramón Çaforteza y Luis de Salaverde ña, presentando el Consejo de Aragón, en 4 de agosto de 1591, la siguiente propuesta: Francisco Sans y Antonio de Blanes, valencianos; Pedro de Heredia y Pedro Monzón, aragoneses, y Jerónimo Descallar y Rafael Luis Terrades, catalanes. El rey preguntó de donde era natural Fortuyn. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1565.

85. — El Consejo de Aragón dice, en 28 de agosto de 1591, que Fortuyn es natural de Mallorca, siendo ello inconveniente para nombrarle gobernador de Menorca, en vista de lo cual el rey da el cargo a Heredia, de funesto recuerdo. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1565.

86. — Toledo, 24 de diciembre de 1559. — A. C. A., R. 4356, fs. 14 y siguientes.

87. — Ramis (Antonio). — SUPLEMENTO A LA OBRA «SERIE DE LOS GOBERNADORES DE MENORCA». — Mahón, Serra, MDCCCXX.

88. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas, Leg. 1565.

89. — Id., id., R. 267, f. 89

90. — «Es lo que se suele dar cada año», dice un documento. — Toledo, 3 de agosto de 1596. — A. C. A., R. 4376, f. 123.

91. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1566.

92. — Id., R. 4368, f. 364, y R. 4388, f. 78.

93. — Aranjuez, 27 de diciembre de 1562. — A. C. A., R. 4357, f. 140.

94. — Madrid, 15 de abril de 1597. — Id., R. 4377, f. 178 v.

95. — En 7 de mayo de 1575 se ordena al Procurador Real de Mallorca que pague los alquileres al asesor de Menorca. — Id., R. 4361, f. 226.

96. — Monzón, 29 de octubre de 1563. — Id., R. 4358, f. 22.

97. — Id., 23 de diciembre de 1563. — Id., R. 4358, f. 49.

98. — Aranjuez, 30 de abril de 1572. — Id., R. 4360, f. 191 v.

99. — Madrid, 9 de octubre de 1598. — Id., R. 4389, f. 58 v.

100. — A Juana Piña Olivera, viuda del Dr. Marcos Antonio Piña, 50 libras jaquesas. — San Lorenzo, 22 de mayo de 1589. — A. C. A., R. 4370, f. 47 v. — a Benita Vives, viuda de Francisco Vives, 400 libras barcelonesas. — Madrid, 20 de diciembre de 1597. — Id., R. 4377, f. 268. También se concedían, a veces, pensiones a las viudas de los gobernadores, y así a la de Tossa se le asignaron 200 libras anuales sobre las rentas reales de Menorca. — San Lorenzo, 30 de octubre de 1593. — A. C. A., R. 4372, f. 267 v.

101. — Consta que éste era el que cobraba en 1558. — Ramis (Antonio) NOTICIAS, etc. Cuaderno VI. — Mahón, Serra, 1829, pág. 68. En 13 de febrero de 1593 el rey mandó a informe la petición del fiscal Pons, que solicitaba aumento de sueldo. — A. C. A., R. 4373, f. 129 v.

102. — En 30 de junio de 1599, el rey, a petición del Dr. Andreu, le nombró abogado fiscal, por tener abandonado el cargo Bartolomé Pons «que lee artes en Barcelona». — A. C. A., R. 4370, f. 258 v. y 259. — Pons había sido nombrado en 6 de julio de 1586. — A. C. A., R. 4367, folio 94.

103. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. VI, pág. 69.

104. — Nombramientos de portero a favor de Blas de Ribas por muerte de su padre. — San Lorenzo, 11 de septiembre de 1593. — A. C. A., R. 4373, f. 208 — y de alguacil a favor de Francisco Arguimbau, alias Mayol, por muerte de su padre Lorenzo. — Madrid, 27 de marzo de 1593. — A. C. A., R. 4374, f. 15. — El padre de Blas Ribas obtuvo el cargo de portero en recompensa de haber hallado en el castillo de San Felipe todas las aguas dulces, y tenía ya por adjunto en el cargo a su hijo. — A. C. A., R. 4372, f. 27 v.

105. — A raíz del saqueo de Ciudadela se vendió para rescatar a Juanot Martorell. — Bosque, 22 de agosto de 1562. — A. C. A., R. 4357, f. 151.

106. — Concesión de las escribanías de Menorca a Jerónimo de Olzinellas, por muerte de Jerónimo Coll. — Valladolid, 21 de agosto de 1554. — A. C. A., R. 4016, f. 13 — y a Carlos Gíngita, de las escribanías de la Gobernación, Bailía y Consulado por muerte de Jerónimo de Comalonga, con facultad de arrendarlas. — Madrid, 10 de febrero de 1563. — A. C. A., R. 4357 f. 198 v.

107. — Madrid, 15 de abril de 1597. — A. C. A., R. 4388, f. 194 v.

108. — Id., 24 de mayo de 1598. — Id., R. 4389, f. 10.

109. — Toledo, 17 de julio de 1596. — Id., R. 4379, f. 90.

110. — Játiva, 26 de febrero de 1586. — A. C. A., R. 4366, f. 222. — El Dr. Vilatorrada escapó a Menorca por haber matado en Cataluña, de un arcabuzazo, a uno de Manresa. — Binefar, 4 de diciembre de 1585. — A. C. A., R. 4367, f. 42 v.

111. — Madrid, 31 de marzo de 1595. — Id., R. 4379, f. 55.

112. — Id., 21 de febrero de 1578. — Id., R. 4363, f. 5.

113. — Aranjuez, 4 de abril de 1563. — Id., R. 4357, f. 214 v.

114. — En 1591 ya se encargó al gobernador F. de Sant Climent, que guardase los privilegios, especialmente en lo relativo a que visitase y residiese algún tiempo en las partes foráneas y que no conociese en primer instancia, lo cual es atribución de los jueces o bailes. — Ocaña, 15 de febrero de 1591. — A. C. A., R. 9377, f. 207 v.

115. — Id., R. 4369, f. 213 v.

116. — Ocurrió en el pleito entre Gil Martorell y Ana Genovard. — Madrid, 17 de febrero de 1596. — A. C. A., R. 4388, f. 78. — Sin embargo, cuando fué nombrado asesor el Dr. Net, en lugar de Bartolomé Pons, se le confió que pudiera entender en dicho pleito. — S. Lorenzo, 18 de octubre de 1597. — A. C. A., R. 4388, f. 199.

117. — S. Lorenzo, 12 de octubre de 1588. — A. C. A., R. 4368, f. 364. — Se refiere este pleito a que Perot Bertrán, procurador de las huérfanas de Juan Pascual y Clara Valls, presas en Constantinopla, pedía al baile Gil Martorell, que entregase a dichas huérfanas la dote que aportó su madre al casarse con él en segundas nupcias, muriendo la binuba sin sucesión del segundo matrimonio, por lo cual las hijas reclamaban la dote. — A. C. A., R. 4357, f. 74. La fecha del documento es de 22 de noviembre de 1561.

118. — A. C. A., R. 4359, f. 98 y R. 4364, f. 232.

119. — Madrid, 23 de junio de 1562. — A. C. A., R. 4357, f. 118.

120. — A. C. A., R. 4389, f. 9.

121. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Ob. cit. Cuad. VI, pág. 65.

122. — Talavera, 21 de enero de 1570. — A. C. A., R. 4360, f. 41 v.

123. — Véase LA CONQUISTA DE MENORCA, etc. Ob. cit.

124. — LA INVASIÓN TURCA, etc. Ob. cit.

125. — Barcelona, 15 de marzo de 1564. — A. C. A., R. 4358, f. 67 v.

126. — En la Real orden de 28 de marzo de 1580 se dice al Teniente del Procurador Real que haga la cabrevación sin que cueste un céntimo a Menorca. — A. C. A., R. 4363, f. 149.

127. — Toledo, 21 de julio de 1596. — A. C. A., R. 4379, f. 90 v.

128. — Madrid, 28 de abril de 1598. — Id., R. 4389, fs. 2 v. y 3

129. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Ob. cit. Cuad. II. — Mahón, Serra, 1826, págs. 22 y siguientes.

130. — A. C. A., R. 4389, fs. 2 v. y 3. y R. 4388, f. 187.

131. — Toledo, 21 de julio de 1596. — A. C. A., R. 4379, fs. 90 v. y siguientes.

132. — Barcelona, 7 de junio de 1599. — Id., R. 4379, f. 221.

133. — Madrid, 22 de abril de 1595. — Id., R. 4389, f. 30.

134. — Id., 14 de marzo de 1598. — Id., R. 4379, fs. 83 y 166.

135. — Pardo, 29 de noviembre de 1596. — Id., R. 4379, f. 121.

136. — Ramis (Antonio). — MEMORIA SOBRE EL REAL PATRIMONIO DE MENORCA. — Mahón, Serra, 1832, págs. 16 y 17.

137. — Pardo, 24 de noviembre de 1590. — A. C. A., R. 4978, f. 28.

138. — Aceca, 16 de enero de 1570. — Id., R. 4360, f. 37.

139. — Pardo, 18 de noviembre de 1595. — Id., R. 4379, f. 54 v.

140. — Madrid, 31 de marzo de 1595. — Id., R. 4379, f. 54 v.

141. — S. Lorenzo, 29 de junio de 1594. — Id., R. 4374, f. 125.

142. — Ramis (Antonio). — MEMORIA, etc. Ob. cit.

143. — Id. NOTICIAS, etc. Ob. cit. Cuad. III, Mahón, Serra, 1827.

144. — Id. NOTICIAS, etc. Ob. cit. Cuad. VII, Mahón, Serra, 1835.

145. — Toledo, 21 de julio de 1596. — A. C. A., R. 4379, f. 91.

146. — Madrid, 11 de julio de 1561. — Id., R. 4351, f. 6.

147. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Ob. cit. Cuad. IV, Mahón, Serra, 1829, págs. 95 a 102. Se creó por Jaime II en 1300, a cambio de la facultad de acuñar el reino de Mallorca moneda propia y distinta de la del reino de Aragón.

148. — Toledo, 19 de junio de 1596. — A. C. A., R. 4379, f. 83

149. — Madrid, 31 de julio de 1562. — Id., R. 4357, f. 145.

150. — Valladolid, 14 de diciembre de 1558. — Id., R. 4018, fs. 158 v. al 161.

151. — Id., 28 de noviembre de 1558. — Id., R. 4018, f. 163.

152. — Madrid, 23 de junio de 1562. — Id., R. 4357, f. 121 v.

153. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Ob. cit. Cuad. VII.

154. — Id., NOTICIAS etc. Ob. cit. Cuad. III.

155. — Ramis (Juan). — COMPENDIO DE LA SENTENCIA DE GALGERÁN DE REQUESENS Y DE SUS CORRECCIONES. — Año 1814. — Mahón, Viuda e hijos de Fábregues.

156. — ISLAS BALEARES, por D. Pablo Piferrer y D. José M.<sup>a</sup> Quadrado. — Barcelona, Cortezo, 1883, pág. 1211.

157. — Véase mi artículo citado LOS MUNICIPIOS DE MENORCA.

158. — Hernández Sanz. — *Revista de Menorca*. — 4.<sup>a</sup> época, Vol. I, págs. 54 y 55, y mi estudio ya citado LA INVASIÓN TURCA, etc.
159. — Véase el documento VI en el Apéndice de la anterior citada monografía mía.
160. — Toledo, 24 de diciembre de 1559. — A. C. A., R. 4356, f. 15.
161. — Monasterio de Esperanza, 8 de abril de 1565; Aceca, 16 de enero de 1570; Madrid, 16 de marzo de 1575; Madrid, 20 de julio de 1579; Madrid, 15 de diciembre de 1584; Pardo, 8 de marzo de 1590; Madrid, 22 de febrero de 1595. — A. C. A., R. 4358, f. 157; R. 4560, f. 37; R. 4361, f. 223; R. 4363, f. 100 v.; R. 4366, f. 130; R. 4370, f. 248, y R. 4374, f. 218.
162. — Madrid, 10 de febrero de 1584. — A. C. A., R. 4365, f. 98.
163. — Véase mi artículo ya citado LOS MUNICIPIOS DE MENORCA.
164. — S. Lorenzo, 18 de mayo de 1578. — A. C. A., R. 4363, f. 32.
165. — Aranjuez, 16 de mayo de 1590. — Id., R. 4370, f. 255.
166. — Madrid, 10 de abril de 1591. — Id., R. 4372, f. 132 y R. 4373 f. 100.
167. — Escorial, 8 de agosto de 1578. — Id., R. 4363, f. 59 v.
168. — Pardo, 5 de noviembre de 1598. — Id., R. 4379, f. 191 v.
169. — Madrid, 17 de marzo de 1590. — Id., R. 4370, f. 242.
170. — Id., 24 de mayo de 1598. — Id., R. 4383, f. 11.
171. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. — Cuad. V., Ob. cit., pág. 13.
172. — Id. id. Cuad. IV., id. págs. 81 a 89.
173. — Madrid, 30 de agosto de 1561. — A. C. A., R. 4357, f. 20.
174. — IDEA DEL ANTIGUO DIRECTORIO O LIBRO DE LOS BAYLES Y AMOSTAZENES DE LA ISLA Y SUPLEMENTO AL PARIATJE. — Mahón, Serrá, 1832.
175. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc., cuad. IV, ob. cit., págs. 90 a 94.
176. — Antonio Fiol, soldado, pide en 1597 el peso y mesuraje de Ciudadela por sólo tener una plaza de tres escudos al mes y haber muerto esclavos en Berberia sus abuelos y tios, presos cuando la desgracia de Ciudadela y haber aún cautiva una tia suya. — Madrid, 23 de marzo de 1597. — A. C. A., R. 4388, f. 153 v.
177. — Oleo. Ob. cit., tomo II, pág. 475.
178. — S. Lorenzo, 28 de septiembre de 1587. — A. C. A., R. 4369, f. 68.
179. — Ramis (Antonio). NOTICIAS, etc., cuad. II, ob. cit., pág. 45.
180. — Id. id. id. pág. 43.
181. — Id. IDEA DEL ANTIGUO DIRECTORIO, etc., ob. cit., pág. 19 nota.
182. — Id. NOTICIAS, etc., cuad. III, ob. cit., págs. 30 y 31.
183. — Id. id. cuad. V, id. págs. 35 y siguientes.
184. — Id. id. id. id. págs. 40 y 41.
185. — S. Lorenzo, 7 de julio de 1578. — A. C. A., R. 4363, f. 55.
186. — Madrid, 31 de marzo de 1595. — Id., R. 4379, f. 54 v.
187. — Id., 4 de junio de 1598. — Id., R. 4389, f. 17.
188. — Ruiz Manent. — *ENSAIG HISTORICH DELS DOTZE ANYS QUE SEGREUREN A N'EL DE SA DESGRACIA DE CIUDADELLA (MENORCA)*. — Ciudadela, A. Moll, 1910, pág. 26.
189. — A. C. A., R. 4018, f. 168.
190. — Id., R. 4018, fs. 168 v. a 169 v. — Cartas a los Virreyes de Valencia y Mallorca.
191. — ARCHIVO MUNICIPAL DE CIUDADELLA. — Tomo I de determinaciones, f. 4.
192. — S. Lorenzo, 20 de septiembre de 1595. — A. C. A., R. 4379, f. 56.
193. — Aranjuez, 9 de marzo de 1596. — Id., R. 4379, fs. 74 y 74 v.
194. — Toledo, 19 de junio de 1596. — Id., R. 4379, f. 86.
195. — S. Lorenzo, 29 de agosto de 1584. — Id., R. 4366, f. 31.
196. — Pardo, 20 de noviembre de 1579. — Id., R. 4363, f. 111 v.
197. — Madrid, 21 de febrero de 1590. — Id., R. 4370, f. 213.
198. — Id., 15 de enero de 1597. — Id., R. 4389, f. 140 v.
199. — Id., 4 de junio de 1598. — Id., R. 4389, f. 16.
200. — Aranjuez, 6 de marzo de 1596. — Id., R. 4379, f. 79.
201. — S. Lorenzo, 14 de septiembre de 1576. — Id., R. 4362, f. 184.
202. — Id., 18 de octubre de 1577. — Id., R. 4362, f. 256 v.
203. — Madrid, 10 de febrero de 1584. — Id., R. 4365, f. 98.
204. — S. Lorenzo, 1.<sup>o</sup> de junio de 1586. — Id., R. 4367, f. 87 v. — La petición de Martorell fué a informe el año antes. — Monzón, 14 de agosto de 1585. — A. C. A., R. 4366, f. 155.
205. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc., cuad. III, ob. cit., pág. 34.
206. — LES OCCUPATIONS MILITAIRES DE L'ILE DE MINORQUE PENDANT LES GUERRES DE L'ANCIEN DROIT. — Paris, Rousseau, 1908, pág. 33.
207. — Madrid, 12 de enero de 1570. — A. C. A., R. 4360, f. 36.
208. — Aranjuez, 4 de mayo de 1592. — Id., R. 4389, f. 244.

209. — Madrid, 12 de enero de 1570. — A. C. A., R. 4360, f. 96.  
210. — S. Lorenzo, 23 de septiembre de 1587. — Id., R. 4368, f. 231.  
211. — Madrid, 15 de julio de 1595. — Id., R. 4379, f. 46.  
212. — Toledo, 17 de julio de 1596. — Id., R. 4388, f. 109.  
213. — Madrid, 15 de enero de 1597. — Id., R. 4388, f. 141.  
214. — Oleo, ob. cit., tomo I, pág. 417.  
215. — S. Lorenzo, 10 de septiembre de 1597. — A. C. A., R. 4388, f. 190.  
216. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. III, Ob. cit. pág. 44.  
217. — D. Francisco de Bofarull y Sans. — FELIPE DE MALLA, Gerona, 1882.  
218. — Véase mi obra LA CONQUISTA DE MENORCA, etc. Ob. cit.  
219. — Ramis (Juan). — EXTRACTO DEL ARREGLO LLAMADO EL PARIATJE DEL REY D. JAI-ME III DE MALLORCA. — Mahón, Serra, MDCXCXV, y Ramis (Antonio). — IDEA DEL ANTI-GUO, etc. Ob. cit., pág. 33.  
220. — Barcelona, 18 de agosto de 1370. — A. C. A., R. 1429, f. 55.  
221. — Toledo, 24 de diciembre de 1559. — Id., 4356, fs. 8 y 8 v.  
222. — Lic. D. Sebastián Vives, Arcediano. — EPISCOLOGIO DE LA SANTA IGLESIA DE MENORCA, Ciudadela, 1903-1912, pág. 93.  
223. — Madrid, 6 de septiembre de 1567. — A. C. A., R. 4357, f. 160.  
224. — Id., 11 de diciembre de 1567. — Id., R. 4357, f. 167.  
225. — Id., 9 de marzo de 1568. — Id., R. 4359, f. 255 v.  
226. — En Valladolid, a 28 de noviembre de 1522, el rey nombró Rector de Mahón a Juan de Ciria, por muerte de Juan Cortés. — Id., R. 3904, f. 52.  
227. — Fue nombrado en 1591 (Pardo, 28 de octubre), capellán el Licenciado Ramón Villalonga. — Id., R. 4373, f. 55 — y en 1593 (Aranjuez, 7 de mayo) se dió orden de que se le pagara el salario de 25 libras anuales. — Id., R. 4372, f. 176 — reiterada en Madrid a 22 de abril de 1595. — Id., R. 4388, f. 90 v.  
228. — Valladolid, 28 de noviembre de 1558. — Id., R. 4018, f. 171 v. La princesa Juana recomienda al rey dicha petición.  
229. — 4 de septiembre de 1599. — Id., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.  
230. — Ramis (Juan). EXTRACTO, etc. Ob. cit., y Vives, EPISCOLOGIO, etc. Ob. cit. — Sobre esta iglesia remiti a la *Revista de Menorca* un estudio que debió publicarse, según lo que dice su director D. Francisco Hernández Sanz. COMPENDIO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ISLA DE MENORCA. — Mahón, 1908, pág. 173.  
231. — Madrid, 27 de enero de 1568. — A. C. A., R. 4359, f. 230. He visto también este documento en la Biblioteca pública de Mahón.  
232. — Madrid, 15 de diciembre de 1614. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1579.  
233. — Oleo. Ob. cit., tomo I.  
234. — Fr. Jaime Jordán. — HISTORIA DE LA PROVINCIA DE LA CORONA DE ARAGÓN DE LA SAGRADA ORDEN DE LOS ERMITAÑOS DE S. AGUSTÍN. — Año 1712, tomo III, pág. 483.  
235. — Oleo. Ob. cit., tomo I, pág. 429.  
236. — Id., págs. 452 y 453.  
237. — Ramis (Juan), EXTRACTO, etc. Ob. cit., pág. 44.  
238. — Vives (Sebastián). — HISTORIA DE LOS ANTIGUOS BENEFICIOS DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MENORCA. Ciudadela, 1903, pág. 61.  
239. — Oleo. Ob. cit., tomo I, págs. 419 a 421 y 423 y 424.  
240. — Vives (Sebastián). — HISTORIA DE LOS ANTIGUOS BENEFICIOS. Ob. cit., pág. 76.  
241. — Pardo, 1.º de noviembre de 1536. — A. C. A., R. 4367, f. 177.  
242. — Madrid, 18 de mayo de 1591. — Id., R. 4372, f. 17 v.  
243. — S. Lorenzo, 20 de octubre de 1593. — Id., R. 4373, f. 226.  
244. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. VII. Ob. cit., págs. 44 y 45.  
245. — A. C. A., R. 4018, fs. 94 y 94 v.  
246. — Toledo, 9 de diciembre de 1559. — A. C. A., R. 4296, f. 18.  
247. — Pardo, 4 de marzo de 1579. — Id., R. 4362, f. 23.  
248. — Madrid, 26 de julio de 1579. — Id., R. 4363, f. 102 v.  
249. — 23 de diciembre de 1589. — Id., R. 4363, f. 150 v.  
250. — Madrid, 28 de abril de 1598. — Id., R. 4388, f. 234.  
251. — Lisboa, 10 de septiembre de 1582, y Madrid, 22 de agosto de 1583. — Id., R. 4364, f. 181 v., y R. 4365, f. 45.  
252. — Madrid, 15 de mayo de 1591. — Id., R. 4373, f. 9.  
253. — Id., 28 de abril de 1593. — Id., R. 4388, f. 1.  
254. — Id., 18 de marzo de 1566. — Id., R. 4358, f. 196.  
255. — Id., 31 de marzo de 1595. — Id., R. 4379, fs. 54 v. y 55.

256. — Vives. — *Episcopologio*, etc. Ob. cit., págs. 90 y 91.  
257. — Toledo, 24 de diciembre de 1559. — A. C. A., R. 4356, fs. 14 y siguientes.  
258. — Id., 20 de febrero de 1560. — Id., R. 4356, f. 49.  
259. — A. C. A., R. 4356, f. 18.  
260. — S. Lorenzo, 5 de octubre de 1594. — A. C. A., R. 4379, fs. 25 y 25 v.  
261. — Madrid, 12 de marzo de 1595. — Id., R. 4388, f. 20 v.  
262. — Id., 15 de julio. — Id., id., f. 41.  
263. — Id., 31 de marzo. — Id., id., f. 24. Fué nombrado para dicho cargo, por muerte del Dr. Vives, en 18 de diciembre de 1594. — Id., R. 4375, f. 180 v.  
264. — Madrid, 31 de marzo de 1595. — Id., R. 4379, fs. 55 v. y 56.  
265. — Id., 22 de abril de 1595. — Id., R. 4388, f. 30.  
266. — Id., 19 de mayo y 28 de junio de 1595. — Id., R. 4379, fs. 40 a 44 v.  
267. — Id., 15 de julio de 1595. — Id., R. 4379, f. 47.  
268. — Id., id., f. 46.  
269. — S. Lorenzo, 28 de julio de 1595. — Id., R. 4379, f. 49 v., y R. 4388, f. 48. El rey ordena a Heredia que reponga en su cargo a Pons, que no suspenda a ningún otro oficial y que justifique su conducta.  
270. — Oleo. — Tomo I. Ob. cit., págs. 435 y siguientes.  
271. — S. Lorenzo, 28 de julio de 1595. — A. C. A., R. 4388, f. 44.  
272. — Aranjuez, 6 de marzo de 1596. — Id., R. 4379, f. 70.  
273. — Oleo. — Ob. cit. Tomo I, págs. 437, 438 y 439.  
274. — S. Lorenzo, 26 de agosto de 1595. — A. C. A., R. 4376, f. 20.  
275. — Id., 26 de agosto de 1595. — Id., R. 4376, f. 51.  
276. — Id., 9 de septiembre de 1595. — Id., R. 4376, fs. 12 y siguientes.  
277. — Madrid, 24 de enero de 1596. — Id., R. 4379, f. 68.  
278. — Aranjuez, 9 de marzo de 1596. — Id., R. 4379, f. 72.  
279. — Ateca, 6 de abril de 1596. — Id., R. 4379, f. 76 v.  
280. — Id., 6 de abril de 1596. — Id., R. 4376, f. 77.  
281. — Lo fué Bernardo Mudo, Id., R. 4389, f. 7.  
282. — Lo fué Juan Pluvián. — Id., R. 4388, f. 167.  
283. — Toledo, 25 de mayo de 1596. — Id., R. 4379, f. 80.  
284. — Id., 19 de julio de 1596. — Id., R. 4379, fs. 88 v. y 89.  
285. — Id., 24 de julio de 1596. — Id., R. 4379, f. 98.  
286. — Id., 3 de agosto de 1596. — Id., R. 4388, f. 112.  
287. — Id., id., f. 112 v.  
288. — Id., id., f. 113.  
289. — Id., id., f. 110.  
290. — Id., 5 de mayo de 1595. — Id., id., f. 91 v.  
291. — S. Lorenzo, 27 de agosto y 4 de septiembre de 1596. — Id., R. 4388, fs. 118 v. y 119 v.  
292. — Id., 27 de agosto de 1596. — Id., R. 4388, f. 120.  
293. — Toledo, 19 de junio de 1596. — Id., R. 4379, fs. 85 v., 86 v. y 87.  
294. — Id., id., R. 4388, f. 103.  
295. — Id., 3 de agosto de 1596. — Id., id., f. 111.  
296. — Id.  
297. — Vargas, 17 de agosto de 1596. — Id., id., f. 118.  
298. — Oleo. — Ob. cit., tomo I, pág. 445.  
299. — Carta de los Jurados de Menorca a los de Mallorca. — Ciudadela, 11 de noviembre de 1596. — ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA. Leg. de cartas. Publicada por D. E. Fajarnés. *Revista de Menorca*. — Quinta época, tomo II, 1907, pág. 246.  
300. — S. Lorenzo, 4 de septiembre de 1596. — A. C. A., R. 4379, f. 107.  
301. — Id., 9 de octubre de 1596. — Id., id., f. 108.  
302. — Madrid, 15 de enero de 1597. — Id., id., f. 125.  
303. — Vargas, 17 de agosto de 1596. — Id., R. 4388, f. 117. El rey manda de nuevo a los jurados que paguen. — Madrid, 8 de febrero de 1597. — Id., R. 4379, f. 128.  
304. — Madrid, 8 de febrero de 1597. — Id., R. 4379, f. 127 v.  
305. — Id., 28 de febrero de 1597. — Id., id., f. 132.  
306. — Id., 28 de marzo de 1597. — Id., id., fs. 133 y siguientes.  
307. — Id., 29 de diciembre de 1600. — Id., id., f. 179 v.  
308. — Oleo. — Ob. cit. tomo I.  
309. — Madrid, 28 de febrero de 1597. — A. C. A., R. 4379, f. 133.  
310. — Id., 15 de enero de 1597. — Id., id., fs. 126 v. y 127.  
311. — Id., 8 de febrero de 1597. — Id., R. 4388, f. 143 v.

312. — Madrid, 8 de febrero de 1597. — Id., R. 4379, f. 129.  
313. — Campillo, 10 de mayo de 1597. — Id., id., f. 133 v.  
314. — Id., id., f. 138.  
315. — Valladolid, 2 de julio de 1601. — Id., R. 4389, f. 201.  
316. — Campillo, 10 de mayo de 1597. — Id., R. 4379, f. 137 v.  
317. — Id., id., f. 136 v.  
318. — S. Lorenzo, 30 de agosto de 1597. — Id., R. 4388, f. 189 v.  
319. — Campillo, 17 de mayo de 1597. — Id., R. 4379, f. 141.  
320. — Pardo, 25 de noviembre de 1597. — Id., f. 156 v.  
321. — Id., id., f. 155.  
322. — Oleo. — Ob. cit., tomo I, pág. 459.  
323. — S. Lorenzo, 27 de agosto de 1597. — A. C. A., R. 4388, f. 118.  
324. — Madrid, 14 de marzo de 1598. — Id., id., fs. 228 y 229.  
325. — Id., 28 de abril de 1598. — Id., R. 4379, f. 172.  
326. — Id., 8 de junio de 1598. — Id., id., f. 174.  
327. — Barcelona, 29 de junio de 1599. — Id., id., f. 223.  
328. — Valencia, 22 de febrero de 1599. — Id., R. 4389, f. 81.  
329. — Tordesillas, 19 de julio de 1600. — Id., id., f. 139.  
330. — Madrid, 24 de noviembre de 1599. — Id., id., fs. 110 y 115.  
331. — S. Lorenzo, 22 de julio de 1598. — Id., id., f. 35.  
332. — ARCH. HIST. DE MALLORCA. — Legajo de Cartas. Publicada por D. Enrique Fojarnés — *Revista de Menorca*, año V, tomo II, 1907, pág. 246.  
333. — S. Lorenzo, 30 de mayo de 1600. — A. C. A., R. 4389, f. 130.  
334. — Escorial, 11 de abril de 1565. — Id., R. 4358, f. 169.  
335. — Bosque, 14 de julio de 1566. — Id., R. 4359, f. 46.  
336. — Madrid, 8 de enero de 1570. — Id., R. 4360, f. 35.  
337. — S. Lorenzo, 7 de septiembre de 1576. — Id., R. 4362, f. 189  
338. — Id., 8 de agosto de 1578. — Id., R. 4363, f. 59 v.  
339. — S. Lorenzo, 27 de mayo de 1586. — A. C. A., R. 4366, f. 200.  
340. — Madrid, 6 de octubre de 1577. — Id., R. 4362, f. 235.  
341. — Aceca, 12 de mayo de 1578. — Id., R. 4363, f. 24.  
342. — Bosque, 19 de agosto de 1562. — Id., R. 4357, f. 139.  
343. — Madrid, 10 de mayo de 1566. — Id., R. 4359, f. 36.  
344. — S. Lorenzo, 28 de septiembre de 1587. — Id., R. 4369, f. 69 v.  
345. — Toledo, 19 de junio de 1596. — Id., R. 4379, f. 86 v.  
346. — Id., id. — Id., R. 4379, f. 87.  
347. — Da noticias de la estancia de Antillón en Menorca, D. Ricardo Beltrán y Rózpido. — ISIDORO DE ANTILLÓN. GEOGRAFO, HISTORIADOR Y POLITICO. — Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública de D.... — Madrid, Depósito de la Guerra, 1909.  
348. — Antonio de Capmany. — MEMORIAS HISTÓRICAS SOBRE LA MARINA, COMERCIO Y ARTES DE LA ANTIGUA CIUDAD DE BARCELONA. — Madrid, Sancha, MDCCXCII. — Tomo III, página 154.  
349. — Toledo, 3 de agosto de 1556. — A. C. A., R. 4388, f. 111  
350. — Madrid, 15 de enero de 1597. — Id., R. 4379, f. 137.  
351. — HISTORIA DE LA INDUSTRIA LANERA CATALANA, por José Ventalló y Vintrolé, Tarrasa, Ventayol Vilá, 1904.  
352. — Ramis (Antonio) — NOTICIAS, etc. Cuad. III, ob. cit., pág. 31.  
353. — Id., id., págs. 30 a 43.  
354. — Madrid, 10 de julio de 1562. — A. C. A., R. 4357, f. 124.  
355. — Id., 22 de abril de 1565. — Id., R. 4388, f. 57 v.  
356. — S. Lorenzo, 20 de septiembre de 1595. — Id., R. 4379, f. 55.  
357. — Toledo, 19 de junio de 1596. — Id., R. 4388, f. 103 v.  
358. — Madrid, 15 de enero de 1597. — Id., R. 4388, f. 140.  
359. — Id., 8 de febrero de 1597. — Id., R. 4388, f. 145 v.  
360. — Campillo, 10 de mayo de 1597. — Id., R. 4388, f. 167.  
361. — Oleo. — Ob. cit. Tomo I, pág. 426.  
362. — Toledo, 13 de julio de 1560. — A. C. A., R. 4269, f. 168.  
363. — Madrid, 9 de septiembre de 1564. — Id., R. 4301, f. 201 v.  
364. — Bosque de Segovia, 19 de septiembre de 1565. — Id., R. 4300, f. 236 v.  
365. — S. Lorenzo, 19 de julio de 1571. — Id., id., f. 39.  
366. — S. Lorenzo, 7 de septiembre de 1576. — Id., R. 4306, f. 313.

367. — San Lorenzo, 7 de septiembre de 1576. — A. C. A., R. 4362, f. 183.  
368. — Madrid, 20 de julio de 1579. — Id., R. 4308, f. 36, y S. Lorenzo, 7 de octubre de 1579. — Id., R. 4308, f. 38.  
369. — Badajoz, 24 de octubre de 1580. — Id., R. 4308, f. 102 v.  
370. — Evora, 24 de febrero de 1583. — Id., R. 4308, f. 272.  
371. — Ciudadela, 11 de julio de 1581. — Documento publicado en la *Revista de Menorca*, años 1896-97, pág. 246.  
372. — S. Lorenzo, 14 de agosto de 1584. — A. C. A., R. 4365, f. 175 v.  
373. — Id., 5 de agosto de 1584. — Id., R. 4366, f. 16 v.  
374. — Madrid, 11 de mayo de 1591. — Id., R. 4373, f. 5 v.  
375. — Documentos publicados en la *Revista de Menorca* por D. E. Fajarnés, año 1899, páginas 5 y siguientes.  
376. — S. Lorenzo, 8 de julio de 1591. — A. C. A., R. 4373, f. 49.  
377. — Madrid, 19 de mayo de 1595. — Id., R. 4379, f. 41 v.  
378. — Pardo, 15 de noviembre de 1597. — Id., R. 4388, f. 207.  
379. — Madrid, 22 de abril de 1595. — Id., id., f. 57 v.  
380. — Talavera, 21 de enero de 1570. — Id., R. 4360, f. 40 v.  
381. — Madrid, 5 de febrero de 1576. — Id., R. 4362, f. 15.  
382. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. VII. Ob. cit., pág. 16.  
383. — Badajoz, 24 de octubre de 1580. — A. C. A., R. 4364, f. 34.  
384. — Aranjuez, 16 de mayo de 1590. — Id., R. 4370, f. 254.  
385. — Madrid, 15 de enero de 1597. — Id., R. 4388, f. 184.  
386. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. VII. Ob. cit., pág. 16.  
387. — S. Lorenzo, 13 de julio de 1594. — A. C. A., R. 4375, f. 95.  
388. — Madrid, 20 de enero de 1594. — Id., R. 4372, f. 288.  
389. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. IV, pág. 103.  
390. — Badajoz, 1.º de agosto de 1580. — A. C. A., R. 4364, f. 28.  
391. — Id., 3 de septiembre de 1580. — Id., id., f. 27.  
392. — Valladolid, 7 de septiembre de 1555. — Id., R. 4016, f. 168.  
393. — El Rey dió a Diego López, soldado, dos de los cinco turcos que pertenecían a la Regia Corte por haber sido recogidos como náufragos en Fornells, para que con ellos pudiera rescatar a su mujer e hijos cautivos en Argel. Los otros tres fueron cedidos a Bartolomé Arguimbau. — Madrid, 2 de diciembre de 1562. — A. C. A., R. 4357, f. 184.  
394. — Talavera, 21 de enero de 1570. — Id., R. 4360, f. 40 v.  
395. — Campillo, 10 de mayo de 1597. — Id., R. 4379, f. 139 v.  
396. — S. Lorenzo, 1.º de junio de 1597. — Id., R. 4379, f. 141 v.  
397. — Id., 11 de julio de 1598. — Id., id., f. 176.  
398. — Id., 22 de julio de 1597. — Id., id., f. 145.  
399. — Id., 17 de septiembre de 1597. — Id., R. 4388, f. 193.  
400. — Id., 10 de septiembre de 1597. — Id., R. 4388, f. 190 v. Orden reiterada en Madrid, 14 de marzo de 1598. — Id., R. 4388, f. 222 v.  
401. — Madrid, 31 de marzo de 1598. — Id., R. 4388, f. 231 v.  
402. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc., cuad. VI, ob. cit., págs. 82 y siguientes.  
403. — Toledo, 24 de julio de 1596. — A. C. A., R. 4379, f. 90 v.  
404. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc., cuad. VI, ob. cit., pág. 74.  
405. — Madrid, 18 de abril de 1590. — A. C. A., R. 4370, f. 245.  
406. — Id., 13 de febrero de 1592. — Id., R. 4373, f. 84 v.  
407. — A. C. A., R. 4372, f. 279 v.  
408. — Aranjuez, 6 de marzo de 1596. — Id., R. 4388, f. 87.  
409. — Toledo, 24 de julio de 1596. — Id., R. 4379, f. 96 v.  
410. — Madrid, 23 de febrero de 1596. — Id., R. 4376, f. 62.  
411. — Id., 4 de junio y 2 de diciembre de 1598. — Id., R. 4389, fs. 20 y 65 v.  
412. — LOS FENÓMENOS. — *Biblioteca de Autores griegos y latinos* publicada por La Academia Calasancia, bajo la dirección de los Dres. Luis Segalá y Cosme Parpál.  
413. — D. Francisco de Quevedo y Villegas. — EL ALGUACIL ALGUACILADO. — *Biblioteca de Autores Españoles*. — Vol. XXIII, pág. 806.  
414. — Toledo, 19 de junio de 1596. — A. C. A., R. 4388, f. 148 v.  
415. — Aceca, 5 de mayo de 1596. — Id., R. 4388, f. 93.  
416. — Id. id. — [Id., id., f. 92 v. y Madrid, 15 de enero de 1597. — Id., R. 4388, f. 137.  
417. — Madrid, 1.º de abril de 1590. — Id., R. 4370, f. 249.  
418. — A. C. A., R. 4372, f. 155 y R. 4377, f. 117 v. — El cargo de baile del mar y litoral de

Menorca tiene su origen en los tiempos de Alfonso III, pues terminada la conquista nombró encargado de los puertos de Mahón, Fornells y Ciudadela y de las atarazanas de esta ciudad a Jaime Garius (LA CONQUISTA DE MENORCA, etc. Ob. cit., págs. 76 y 77), y más tarde el Rey nombró a Andrés Oriol, removiendo a Pedro de Lizana. Barcelona, 5 de mayo de 1295. — A. C. A., R. 194, f. 143.

419. — Madrid, 2 de abril de 1563. — Id., R. 4357, f. 213.  
420. — Id., 24 de mayo de 1598. — Id., R. 4389, f. 9 v.  
421. — S. Lorenzo, 2 de septiembre de 1587. — Id., R. 4369, f. 50 v.  
422. — Ramis (Antonio). — NOTICIA DE LAS PESTES DE MENORCA — Mahón, Serra, 1824, págs. 4 y 5.  
423. — Aceca, 30 de mayo de 1590. — A. C. A., R. 4371, fs. 97 y 138.  
424. — Madrid, 1 de diciembre de 1590. — Id., R. 4372, f. 14 v.  
425. — Id., 15 de julio de 1595. — Id., R. 4379, f. 46.  
426. — Aranjuez, 6 de marzo de 1596. — Id., id., f. 46.  
427. — Toledo, 19 de junio de 1596. — Id., id., f. 70.  
428. — Id., id. — R. 4388, f. 100.  
429. — Madrid, 31 de marzo de 1595. — Id., R. 4379, f. 55.  
430. — Id., 15 de enero de 1597. — Id., R. 4388, f. 140 v.  
431. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. — Cuad. VII, pág. 43.  
432. — A. C. A., R. 4018, f. 168 v., y R. 4357, f. 6 v.  
433. — Madrid, 23 de junio de 1562. — A. C. A., R. 4357, fs. 122 y 123.  
434. — Id., 27 de junio de 1562 y 15 de febrero de 1598. — Id., id., f. 120 y R. 4379, f. 159 v.  
435. — Béjar, 19 de diciembre de 1562. — Id., id., f. 167.  
436. — Madrid, 21 de mayo de 1598. — Id., R. 4389, f. 11 v.  
437. — Talavera, 21 de enero de 1570. — Id., R. 4360, f. 40 v.  
438. — S. Lorenzo, 9 de julio de 1588. — Id., R. 4368, f. 352.  
439. — Id., id. — Id., R. 4370, f. 38.  
440. — Id., 18 de octubre de 1597. — Id., R. 4388, f. 292.  
441. — A. C. A., R. 4357, f. 216. — Véase LA INVASION TURCA, etc. Ob. cit.  
442. — Madrid, 24 de febrero de 1578. — A. C. A., R. 4363, f. 5.  
443. — Madrid, 21 de agosto de 1571. — A. C. A., R. 4360, f. 169.  
444. — Id., id., R. 4360, f. 131.  
445. — S. Lorenzo, 18 de septiembre de 1593. — Id., R. 4379, f. 7.  
446. — Id., 11 de junio de 1586. — Id., R. 4367, f. 87.  
447. — Madrid, 18 de marzo de 1563. — Id., R. 4357, f. 207 v.  
448. — Id., 10 de mayo de 1598. — Id., R. 4389, f. 8.  
449. — Pardo, 25 de octubre de 1595. — Id., R. 4388, f. 62.  
450. — Valladolid, 18 de julio de 1592. — Id., R. 4373, f. 157 v.  
451. — Aranjuez, 6 de marzo de 1596. — Id., R. 4379, f. 70.  
452. — Madrid, 29 de diciembre de 1589. — Id., R. 4371, f. 40.  
453. — Oleo. — Ob. cit. tom. I, pág. 453.  
454. — Madrid, 10 de mayo de 1566. — A. C. A., R. 4359, f. 36.  
455. — Id., 5 de noviembre de 1590. — Id., R. 4371, f. 31.  
456. — Id., 30 de agosto de 1590. — Id., id., f. 133 v.  
457. — Id., 4 de julio de 1595. — Id., R. 4374, f. 171, y S. Lorenzo, 20 de septiembre de 1595. — A. C. A., R. 4376, f. 14.  
458. — Madrid, 15 de diciembre de 1588. — A. C. A., R. 4370, f. 74.  
459. — Id., 12 de julio de 1572. — Id., R. 4360, f. 216.  
460. — Oleo, Ob. cit. tom. I, pág. 419.  
461. — Madrid, 23 de junio de 1562. — A. C. A., R. 4357, f. 120 v.  
462. — S. Lorenzo, 8 de septiembre de 1590. — Id., R. 4371, f. 134.  
463. — Id., 3 de octubre de 1593. — Id., R. 4373, f. 219.  
464. — Toledo, 19 de junio de 1596. — Id., R. 4378, f. 101.  
465. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1586.  
466. — Mi obra LA CONQUISTA DE MENORCA, ya citada.  
467. — Ramis (Antonio). — NOTICIAS, etc. Cuad. II, obra citada.  
468. — Ello tiene su origen en una disposición real de 1519, por la cual se nombraron a Juan Pons y Miguel Vidal, de Mahón, para que desde esta ciudad vigilaran los buques turcos que se acercasen a la Isla, avisando al gobernador el rumbo que llevaran y requiriendo a los pueblos vecinos para que acudiesen a impedir desembarcos. Debían tener un caballo cada uno y cobraban 20 ducados de oro anuales de las rentas de Mahón. Barcelona, 14 de septiembre de 1519. — A. C. A., R. 3902, f. 269.

469. — Madrid, 22 de junio de 1598. — A. C. A., R. 4389, f. 22.  
470. — S. Lorenzo, 18 de octubre de 1598. — Id., R. 4388, f. 199 v.  
471. — Madrid, 29 de abril de 1563. — Id., R. 4357, f. 17 v.  
472. — Tortosa, 7 de abril de 1564. — Id., R. 4358, f. 93 v.  
473. — S. Lorenzo, 22 de septiembre de 1577. — Id., R. 4362, f. 216.  
474. — Id., id., f. 250.  
475. — Id., 23 de agosto de 1590. — Id., R. 4372, f. 11 y R. 4370, f. 203.  
476. — Madrid, 23 de noviembre de 1588. — Id., R. 4370, f. 52.  
477. — Id., 16 de febrero de 1594. — Id., R. 4374, f. 51 v.  
478. — Villaverde, 1.º de diciembre de 1589. — Id., R. 4370, f. 202.  
479. — Madrid, 20 de enero de 1591. — Id., R. 4372, fs. 115 v y 119.  
480. — Aranjuez, 19 de mayo de 1590. — Id., R. 4370, f. 252.  
481. — Madrid, 13 de febrero de 1591. — Id., R. 4373, f. 71.  
482. — Pardo, 28 de febrero de 1598. — Id., id., f. 130.  
483. — A. C. A., Doc. proc. de Simancas. Leg. 1596.  
484. — Véase mi artículo EL ALMIRANTE D. ANTONIO DE OQUENDO EN MENORCA (1637-1638).  
*Boletín de la Real Academia de la Historia*, diciembre de 1898.  
485. — LIBRE DE S FEYTS D'ARMEZ DE CATALUNYA, COMPOST PER MOSSEN BERNAT BOADES.  
*Biblioteca Catalana*, dirigida per Ed M. Aguiló y Fuster. — Barcelona, Verdagué,  
MDCCCLXXIII-MCMIV, pág. 4.
-

CONTESTACIÓN

DE

**D. Antonio Rubió y Lluch**

---

LA ESCUELA HISTÓRICA CATALANA

## Señores Académicos:

Viene hoy, por vez primera, a compartir las tareas de este antiguo y clarísimo senado de nuestra cultura patria un hijo de la menor de las Baleares, que, no por ser la isla más apartada de nuestras costas, ha perdido la savia catalana de los rudos almogávares que en el reinado de Alfonso III la redimieron del dominio de los musulmanes.

Fueron las Baleares el primer florón de nuestro imperio mediterráneo y tan íntimamente ligadas a nuestra suerte, que los reyes de Aragón las consideraron siempre como pedazo integrante de nuestro territorio, y en el célebre juramento de *les Illes* hicieron formal promesa de no abandonarlas, ni enajenarlas, por ningún título ni razón, del principado de Cataluña. Decía Muntaner, hablando de la isla menorquina, cuando el rey de Aragón, después de su conquista, dispuso que fuera poblada de catalanes: «E axi ho feu segurament; que axi es poblada la illa de Menorca de bona gent: cathalans, com negu lloch pot esser be poblat». (Cap. CLXXII.)

En sus rocas y sus llanos, donde se reverbera espléndida y vivísima la luz de dos inmensidades, la de los cielos y la de los mares, suena viva, pintoresca y gentil una variedad dialectal de nuestra lengua, que ha tenido también su cultivo propio, y

hasta participado alguna vez de nuestro movimiento de reivindicación literaria <sup>1</sup>. Con sólo trasladar aquí las abundantes noticias que acerca de este cultivo y de esta participación tengo recogidas en mi *Diccionari d'escriptors en llengua catalana*, todavía inédito, lo dejaría del todo demostrado <sup>2</sup>.

Ha tenido también la isla alguno que otro ensayo de teatro regional, primero de adaptación de obras nacionales y extranjeras a su lengua nativa, más tarde, y ya casi en nuestros días, de invención original en ciertos conatos de piezas de costumbres locales <sup>3</sup>. Son interesantes, sobre todo, los esfuerzos del incansable Alberti y Vidal para proveer, desde 1815 a 1843, el teatro de Mahón de traducciones menorquinas (algunas de las cuales conservo en mi poder) de obras dramáticas de Molière, Metastasio, Goldoni, Moratín, Davesne, Rodríguez de Arellano, Beaumarchais, Ramón de la Cruz, Shakespeare, etc. Es un episodio único e interesante en la historia de nuestra escena regional, tan poco cultivada en los principios del siglo pasado.

Todo eso, propiamente hablando, no es literatura, ni representa un movimiento consciente de resistencia o renovación literaria; son únicamente curiosos documentos que deben recoger el erudito y el historiador, que prueban la vitalidad y uso constante de la lengua local y su aplicación a diversas materias, aun en regiones sujetas más de una vez a dominaciones extranjeras, como lo ha sido Menorca en las dos últimas centurias, y sin fuerza ni cultura propias para resistir la influencia de la lengua oficial. Los hijos ilustres de Menorca, que han dilatado su fama por España y el extranjero, no han sido precisamente los que han florecido en su reducido terruño, sino los que tomaron parte en el movimiento general de nuestra época y se formaron en centros de cultura superiores. España y Francia recordarán siempre con admiración los nombres de D. Mateo Orfila (Mahón, n. 1787 m. 1853), el padre de la moderna toxicología, pensionado por nuestra gloriosa Junta de Comercio, honra de la Universidad de París, y de D. José M. Guardia (Alayor, n. 1830 m. 1897), gramático y filólogo eminente, pensador no adocenado y profundo conocedor de nuestra lengua y literatura catalanas; y Cataluña, en particular, conservará por largo tiempo la memoria de D. José M.<sup>a</sup> Quadrado, del varón justo, de temperamento tan noble como vehemente, cuyo nombre irá siempre unido a los de Balmes y Piferrer, y aun la más modesta, pero no menos querida, del músico Manent, uno de los

primeros cultivadores de la zarzuela catalana, hoy tan decaída.

No creo que puedan desagradar a nuestro nuevo compañero, el Dr. D. Cosme Parpal y Marqués, estas ligeras evocaciones de las glorias de su tierra nativa, que no por ser ya la catalana el lugar definitivo de su residencia, a la que le unen además indisolublemente el dulce lazo conyugal y el amor de los hijos, han de dejar de tener para su corazón el encanto y prestigio de que van siempre rodeados los recuerdos de nuestra infancia y del risueño terruño solariego.

Paréceme, señores, que al introducir a nuestro nuevo académico, a quien me cabe hoy la honra de saludar en representación vuestra y de apadrinar en tan solemne acto, no he de emplear más tiempo que el que gasté en pronunciar su nombre, porque os es de sobra conocido por sus méritos propios, y por ello le abristeis en muy temprana edad las puertas de nuestra ilustre Corporación y le brindasteis a que colaborase en nuestras tareas.

Pero yo no puedo resistir a la costumbre en semejantes actos establecida — que es en mí un impulso gratísimo y dulce deuda de amistad — de deciros algo de su persona y de sus escritos, no tanto como quisiera y el nuevo académico se tiene merecido. Más que ninguno de los que aquí me escuchan he tenido ocasión de conocer su brillantísima carrera universaria y los copiosos frutos que ha alcanzado de aquella disciplina del intelecto, que sólo se adquiere en las aulas, donde se aprende a declinar y conjugar todos los conocimientos humanos, porque aun cuando no tuve en ellas la dicha de ser directamente su maestro, lo fui más adelante y hasta tengo cierto orgullo en haber contribuido en algo con mis palabras y consejos a su formación intelectual, después de terminada su carrera.

En su vocación literaria, sobre todo, creo en algo haber influido, y no me siento de ello pesaroso, pues en más de una ocasión ha hecho buena aquella sentencia de que el maestro viene a ser discípulo del último que aprende una cosa, con constancia y decidida aplicación, porque, al fin y al cabo, estudiantes somos en el fondo maestros y discípulos, sin más diferencia, que la prioridad en el orden del estudio.

Desde el punto que abandonó mi amigo las aulas para consagrarse de lleno al profesorado, lo cual fué en él una misma cosa, bien puedo afirmar que he compartido con él mis funciones de

enseñanza, y en momentos difíciles de mi vida ha sido más de una vez el caritativo báculo que ha sostenido mis fuerzas vacilantes, y lo que vale más todavía, el compañero abnegado que ha llevado a mi corazón alientos y consuelos que nunca se olvidan y que jamás se agradecen bastante. Y todo ello sin ningún esfuerzo ni ostentación por su parte, porque es tan profundamente cristiano el temple de su espíritu, que no cede ante la fatiga, ni se abruma ante la contradicción, sino que de ellas cobra bríos y resignación, que le hacen más llevaderas las ásperas cuestras de la vida. Y esos bríos juveniles los ha ostentado y los ostenta, no sólo en la enseñanza, que es para nuestro nuevo compañero un sacerdocio y una recreación espiritual, sino con más vigor aún, en la defensa de los más altos intereses religiosos y morales de nuestra combatida sociedad.

No sólo ha explicado interinamente, en períodos sueltos, en nuestro primer centro docente, la Lengua y Literatura españolas, sino que ha sido el primero que en él abrió un cursillo gratuito de esta última materia, durante el verano de 1909, y cuando hace cosa de tres años, mis apremiantes tareas y el estado entonces algo delicado de mi salud, me impidieron aceptar, bien a pesar mío, la honrosa designación que de mí hicieran varias señoras y señoritas de esta ciudad, extranjeras algunas de ellas, para que les explicara unas lecciones de Literatura española, no vacilé un momento en confiar tan delicado encargo al Dr. Parpal, evitando así que se malograra una iniciativa que tanto dice en favor de la cultura femenina barcelonesa. Desde entonces nuestra Universidad puede añadir a sus muchas preeminencias, la de haber sido la primera en España en poseer una cátedra de Literatura española para enseñanza de la mujer.

No quiero terminar ese ligerísimo esbozo de la vida profesional del Dr. Parpal y Marqués sin recordar dos tributos suyos a dos eminentes profesores, uno de los cuales está ligado conmigo con los más dulces y estrechos lazos del afecto y de la sangre. Pocos discípulos he conocido más agradecidos a sus maestros que nuestro nuevo académico. Ya habéis visto con que afecto habla en su discurso del que guió sus primeros pasos. No parece sino que fuera escrita para él aquella máxima de Alberto Magno: *Diis, patribus et magistris nunquam redditur æquale*. Dos necrologías dedicó a sus venerables profesores los doctores Garriga y Nogués y Rubió y Ors <sup>4</sup>. La última fué un tributo de admiración al que durante más de cuarenta años desempeñó en

nuestro primer centro docente la cátedra de Historia Universal, y no pareciéndole todavía suficiente su valioso homenaje, levantó su voz vibrante para que fuera honrado, como tiene derecho a serlo por Cataluña, aquel noble hijo suyo, que bajo la apostura de un humilde juglar, que en su modestia no se atrevió a ceñir sus sienes con la gorra trovadoresca, predicó, antes de que brillase la aurora del nuevo día, el evangelio de nuestra lengua a las ingratas generaciones que de ella habían hecho olvido y menosprecio.

Muchos son los merecimientos del nuevo académico y en señalarlos todos holgárame sobremanera, si tuviera tiempo y espacio para ello. No obstante, con ser tantos los que pudiera indicaros, como profesor y admirador de las letras españolas, y de sus grandes escritores, demostrados muy especialmente en su último interesante estudio acerca del inmortal Maestro que todos lloramos <sup>5</sup> todavía me atrevería a considerar digna de mayor encarecimiento —si pudiera admitirse tal elogio, sin menoscabo de los títulos que acabo de ponderar—, su labor de historiador local. Por otra parte, señores académicos, ella es, a lo que entiendo y el mismo Sr. Parpal así lo acaba de declarar por explícita manera, lo que os movió principalmente a llamarle a compartir nuestras tareas. No os acordasteis entonces del profesor, ni del publicista, ni del colaborador del eminente helenista Dr. D. Luis Segalá, en la *Biblioteca de autores griegos y latinos*, que tan eficaz impulso ha dado a nuestros decaídos estudios de humanidades; todos esos y muchos otros prestigios que me callo, para no ofender la modestia del Dr. Parpal, os parecieron que cedían algún tanto ante el aspecto más representativo y original de su personalidad, el de ser el primer historiador, en el sentido más moderno de esta palabra, de su pequeña patria menorquina, la cual entra con él ahora, en cuanto a los estudios históricos, por vez primera también, en la esfera de acción de nuestras tareas académicas. Después de Carbonell, que yo sepa, nadie en nuestra patria se había ocupado de un modo especial de la historia de Menorca, lo cual deploraba vivamente aquel indigesto cronista <sup>6</sup>.

Fuera de un estudio acerca de Felipe Ariosto, pintor del siglo XVI y de su famosa colección o galería de cuadros de los condes de Barcelona, pintados para la Generalidad del Principado de Cataluña, que hoy se hallan sin motivo alguno en el palacio de Justicia, y de la publicación de un interesante *Dieta*.

*rio de Barcelona en la década de 1767 a 1777* <sup>7</sup> puede decirse que, hasta el presente, su labor más importante y más continuada, la que ha constituido como el móvil y el fin primordial de sus importantes investigaciones durante años enteros, en el archivo de la Corona de Aragón, ha sido consagrada a Menorca.

Sólo muy a la ligera, *paucis multa complectar*, me será dado enumerar sus principales trabajos acerca de la historiografía menorquina. Es el primero, en cuanto al tiempo, la *Conquista de Menorca en 1287 por Alfonso III de Aragón*, estudio completo, acompañado de multitud de documentos inéditos, que vino a llenar una laguna importante en la historia de Cataluña, y, sobre todo, de la menor de las Baleares. En la primera parte asistimos a los preparativos de la conquista, formación del ejército, salida de naves, prestaciones pecuniarias, etc.; en la segunda, a la conquista misma, con sus pactos de rendición, donaciones de sarracenos, reparto de propiedades, etc., y por último, nos traza en la tercera el cuadro de la organización política y administrativa de la isla. Con harta razón, dice el Sr. Hernández Sanz <sup>8</sup>, que puede considerarse ésta obra como la última palabra respecto a tan importante periodo de la historia menorquina. Ni los hermanos Ramis, ni Oleo, los principales historiadores de la menor de las Baleares, están en lo cierto respecto dichos puntos, a pesar de haber investigado los dos primeros, con buen criterio, los archivos de Mahón, y de haber hecho lo propio el segundo, aunque con la falta de crítica y desorden que le son peculiares, respecto a los fondos diplomáticos de Ciudadela. En ninguno de ellos hay apenas documentos de la Edad Media, debido a las invasiones de piratas, de que fué tan duramente castigada la isla en el siglo XVI <sup>9</sup>, como lo acabáis de ver probado en el erudito discurso de nuestro nuevo consocio.

*La invasión turca de 1558 en Ciudadela de Menorca*, citada también en él, completa lo que acerca de este suceso había escrito Oleo, y nos añade la noticia interesante, antes desconocida, de que el desembarco que se proyectó primero sobre Mahón, por los obstáculos que encontrara, se realizó después en Ciudadela, amén de otros curiosos detalles sobre la horrible devastación y repoblación de la isla — semejante en estos trágicos destinos a la ciudad de Pericles en la época de las guerras con los Turcos <sup>10</sup>.

Pero por cima de todas esas importantes monografías descuella, sin duda alguna, el interesante y bien documentado dis-

curso que acabamos de escuchar todos con tanta y singular complacencia, animado cuadro del desgraciado gobierno de Felipe II en la menor de las Baleares, que llena de negruras el espantoso ataque, toma y saqueo en 1558 por los corsarios hijos de Barbarroja, de la heroica Ciudadela. Como catalanes no hemos podido menos de sentirnos llenos de legítimo orgullo, al revelarnos la voz imparcial de la historia, que cuando la isla infortunada estuvo a punto de ser evacuada y abandonada como un peñón estéril en medio del Mediterráneo, sólo en su antigua metrópoli halló amparo y defensa.

Barcelona levantó su enérgica protesta por boca de sus concelleres, como habéis visto, ante el lugarteniente de Cataluña, en favor de aquella isla, pedazo de sus entrañas, tres veces catalana por su sangre, su lengua y su derecho. Y al hacerlo, no invocó sólo la dignidad patria ultrajada, y los fueros de la humanidad pisoteados, sino también los intereses mercantiles, recordando que Menorca era el puente del comercio entre Italia y España. Poco menos de dos siglos antes, recordaba también el rey D. Pedro el Ceremonioso estos intereses mercantiles puestos en peligro, en 1377, por la negativa de su primogénito el príncipe Juan, a casarse con la reina de Sicilia, con lo que exponía la isla a ser gobernada por una rama dinástica distinta de la de los condes reyes que hasta entonces rigiera sus destinos, y en 1380 alegaba, asimismo, ante los jurados de Mallorca, los perjuicios que al comercio se irrogarían con el abandono de los recién anexionados ducados de Atenas y Neopatria.

Tales estudios históricos han sido fruto de largas y pacientes investigaciones en el archivo de la Corona de Aragón que frecuentó nuestro compañero en sus años estudiantiles, en esa época de la vida en que se huye de los esfuerzos asiduos y de las tareas ingratas para correr tras de ilusiones engañosas y de conocimientos adquiridos fácilmente a golpes de intuición, sin consistencia alguna. Nuestro archivo es una mina copiosísima para la historia de Menorca, y, a pesar de ello, hasta ahora intacta y del todo inexplorada por cuantos historiadores ha tenido la pequeña isla balear. Inútil es, pues, que os encarezca las sorpresas indecibles que esa cantera inagotable, *alterum pontus*, como la llamaba un investigador del siglo XVI, habrá proporcionado a nuestro compañero en las largas horas consagradas, con tenaz porfía, a arrancarle sus secretos. Esas dulzuras de la investigación y de las misteriosas e inesperadas revelaciones sólo

puede comprenderlas aquel que las haya experimentado. Los archivos son una gran escuela de disciplina histórica. En ellos formóse preferentemente la modesta escuela catalana, a la que pertenece de lleno el doctor Parpal, que, en su ambiente sosegado, ha aprendido la parsimonia en el juzgar, hábitos de austeridad y de desconfianza de sí propio y de toda síntesis atropellada, prenda segura de la eficacia en los resultados. Una vida de análisis para una hora de síntesis. Esa ha de ser la máxima y la norma del verdadero hombre de ciencia.

De esa escuela catalana, en cuanto se refiere al desenvolvimiento de la historia patria en su aspecto propiamente local, quisiera ahora hablaros en breves consideraciones, porque su recuerdo glorioso es el que, al momento, se impone ante nosotros siempre que llama a nuestras puertas alguno de sus ilustres representantes. Demos, pues, nuestra más cordial bienvenida al joven historiador, que hace tiempo se inscribió como alumno en esta escuela, y volvamos ahora nuestros ojos hacia ella para que nos descubre las fecundas enseñanzas que en su seno encierra.

I

Con lo que acabo de indicaros harto queda dicho que no me propongo hablaros aquí de la historia escrita en Cataluña, sino de nuestra historia nacional, es decir, de la historia informada únicamente por el espíritu catalán y producida por nuestros escritores en distintas formas y aun diversas lenguas, ya en latín, como la *Gesta comitum*; ya en catalán, como las crónicas de Desclot o Muntaner; ya en castellano, como los *Anales de Cataluña*, de Feliu de la Peña. En cambio no tienen interés, desde este punto de vista de la historia regional, que tratamos de exponer, obras de tanto mérito como, por ejemplo, la hipercrítica *Historia de España*, del jesuíta Masdeu, primera en su género en nuestra patria, la obra del canónigo barcelonés Tarafa *De origine ac rebus gestis Regum Hispaniae* (Amberes, 1553), o el *Paralipómenon*, del cardenal Margarit (n. 1404 m. 1484), obispo de Gerona, dedicado a los reyes católicos, que abrió en España el camino a los Mariana y los Morales, donde se ensalza a aquellos soberanos, con espíritu moderno, «por haber devuelto, con su matrimonio, a la España ceterior y ulterior aquella unidad que, desde el tiempo de romanos y godos, había perdido»<sup>11</sup>. Ni hemos de recordar aquí, por último, las obras históricas nacionales o extranjeras escritas en latín y adaptadas a nuestro idioma, como las del arzobispo D. Rodrigo, de Martín de Troppau, ni de las traducciones catalanas de historiadores clásicos (Valerio Máximo, Quinto Curcio, Josefo, etc.); franceses (Vincent de Beauvais), o italianos (Bruno d'Arezzo), etcétera.

En el cenobio de Ripoll está la cuna de nuestra historia nacional que ha sido en Cataluña siempre una cosa viva, no una tendencia u ocupación meramente erudita, como en otras regiones españolas, a las que vence, sin duda, en obras, documentos y testimonios históricos. Cada conde, que se enterraba en aquel monasterio pirinaico, llevaba el prestigio de sus hechos, que recogía el ignorado narrador monacal para unirlos al tesoro de la tradición. La *Gesta Comitum Barcinonensium*, que fué allí com-

puesta, publicada por Baluze en la *Marca hispánica*, es, según nuestro cordial amigo el señor Massó y Torrents, nuestra primera autoridad en materia de historiografía, la más digna de fe y la de más antigua redacción entre las conocidas<sup>12</sup>.

Pronto nuestra modesta historia condal se secularizó y adoptó la lengua popular. Al convertirse los antiguos condes en condes-reyes y ensancharse su territorio, con la unión de Aragón, surgieron heroicas figuras, cuya grandeza no cabía en un capítulo de una historia general, sino que necesitaban para ellas el ancho marco de una crónica independiente. Entonces nacieron las crónicas populares o militares, nuestras grandes crónicas, como las llama Massó y Torrents, no tanto por su extensión material, cuanto por su grandeza y porque representan el esfuerzo más considerable de la historiografía catalana.

El espíritu de vida y de palpitante actualidad que informa toda esa producción explica el que nuestras crónicas sean las perlas de nuestra literatura medioeval y que se desarrollaran únicamente en el territorio catalán, verdadero centro nacional de nuestra gran confederación política. En ellas se encuentra el alma entera de nuestra antigua raza. Obras de observación directa, viva copia de una realidad que parece una leyenda, son como los cantos de una gran epopeya realizada por nuestros reyes y almogávares, heroicos *Lusíadas* del Oriente. En Muntaner toma verdadera forma épica y ya no son sus héroes los reyes: es una raza entera cuya apología entona el cronista, terminando con un canto triunfal a sus gloriosos destinos. Tienen a la vez esas crónicas la grandeza de las gestas heroicas y el realismo crudo de la vida y sus plásticos cuadros nos evocan, en más de una ocasión, las miniaturas de los libros de coro o los candorosos retablos de los pintores primitivos. Son las cuatro columnas fundamentales del templo de nuestra historia.

Desde ellas hasta los más modernos investigadores de la época contemporánea, la gloriosa dinastía de nuestros historiadores nacionales no se interrumpe jamás. Esta dinastía, sin solución de continuidad, hace de la historia catalana un todo orgánico que se desenvuelve pujante y con más vida que en ninguna otra región de la península y se dilata por todos los períodos de su existencia sin perder jamás su espíritu aun en los escritores que, para hacer catalanismo histórico, se sirvieron de la lengua castellana.

El rey D. Pedro el Ceremonioso cierra el ciclo de los grandes cronistas de los siglos XIII y XIV, edad de oro de nuestras glorias políticas y literarias, y abre al mismo tiempo una nueva era de historiadores, que podríamos denominar cronistas generales, con sus *Chroniques dels reys d'Aragó é comtes de Barcelona*. Pocos reyes ha habido tan penetrados del sentimiento histórico y de la grandeza nacional como nuestro Pedro el Ceremonioso. Al mismo tiempo que levantaba estatuas a sus diez y nueve predecesores, considerando como tales, no los reyes de Aragón, sino los condes y condes-reyes, velaba por la conservación de la Acrópolis de Pericles o unía a su corona los florones de Cerdeña, Sicilia y Atenas, promovía la evangelización de las Canarias y daba organización oficial y morada propia al archivo real mucho antes que los demás soberanos de nuestra península pensaran en tales iniciativas.

Pedro III creó, sin embargo, con la obra antes citada, el tipo de la crónica general erudita, si bien conservando las formas populares, a base de las obras históricas del arzobispo D. Rodrigo de Toledo, de los anales franceses de San Dionisio, de la de San Juan de la Peña y de las crónicas populares, tipo que va a perpetuarse en la decadencia, en las obras adocenadas de los Turrell, Tomich y Carbonell, para sólo mencionar los más conocidos. Hasta entonces la historia de nuestro pasado sólo había tenido un cauce: el glorioso rivipullense, cuna de nuestra nacionalidad. Ni cuando, llevada por las armas victoriosas, se extendió fuera de nuestras fronteras naturales, por Mallorca, Valencia, Sicilia, Cerdeña y el Oriente, se salió de él ni desmintió jamás su identidad nacional y su íntimo enlace con las gestas de los condes. El instinto popular que buscaba sólo esta historia propia, y se satisfacía con ella, soldó la *gesta comitum* a las grandes crónicas militares, mientras no halló escritores en quienes se encarnara su sentimiento patriótico. Pedro III, que sintió quizá más el imperialismo que el catalanismo, a pesar de la espléndida apoteosis escultural que alzó a su prosapia condal, no escribió propiamente la historia general de la raza catalana, sino la de la confederación aragonesa. Abrió con ello a nuestra historia un nuevo cauce, y le halló en la famosa crónica de San Juan de la Peña que relata el origen de los reyes de Aragón y de Navarra. Desde el reinado de Pedro el Ceremonioso, pues, la corriente de nuestra historia, nacida antes del cenobio de Ripoll, se acaudala, por un lado, con las narraciones

históricas de Aragón y de Castilla y, por otro, con las ya citadas crónicas francesas monacales de San Dionisio, perdiendo algo de la unidad de su contenido.

Nuestra historia escrita no halló su identidad y su cohesión nacional hasta Boades, que la hace arrancar de nuevo de los anales rivipullenses. Más tarde, roto el lazo, con la unidad española, de la confederación aragonesa, se secó el cauce de los orígenes narrados en la crónica de San Juan de la Peña, y Cataluña volvió a recordar su prosapia condal y a ser el centro vital de los países de nuestra raza. Sólo nuestro pueblo acertó a dar unidad a aquel cuerpo heterogéneo, que no pudo tomar nunca su nombre nacional, sino el de preeminencia en el orden cancelleresco del más antiguo de sus reinos confederados y que, sin embargo, obraba movido por un sólo impulso, gracias a la unidad superior que le daba el espíritu catalán encarnado en una dinastía cinco veces secular, compuesta de principes de cepa catalana, que nacían, vivían, morían y se enterraban en Cataluña, y que dirigían todos sus esfuerzos al engrandecimiento de su linaje y de su tierra. Este espíritu, sal y médula de nuestra vida nacional, que, desaparecida la dinastía, recogieron nuestras gloriosas instituciones populares, no se interrumpe ni con la privación de la independencia política al través de todas las épocas y de todas las vicisitudes, y halla siempre en el género histórico una figura representativa, que es como el genio vivo de la raza que alza su voz para dar testimonio de su existencia. Tal es la misión que vienen a realizar Boades en el siglo XV, Viladamor en el XVI, Pujades en el XVII, Feliu de la Peña en el XVIII, Balaguer, Antonio de Bofarull y Aulestia en el XIX.

En este sentido bien podemos decir que Bernat Boades (Blanes, † 1444) es el primer cronista general y nacional de nuestra tierra, el padre de la historia y de la escuela histórica catalana. Lo que el instinto popular había hecho de una manera espontánea, él lo realizó de una manera reflexiva. El llevó a cabo por vez primera, formando ya un todo orgánico, la fusión de las *Gesta Comitum* con las crónicas populares de Desclot y Muntaner — que forman como el núcleo histórico de carácter más nacional, distinto del particular y biográfico que tienen las dos restantes crónicas reales — con la realidad contemporánea, directamente vivida y hermosa y espontáneamente sentida, con todos los elementos de la erudición y con la crítica que el progreso de los tiempos demandaban. Cuando se compara esta cró-

nica, tan armónica, tan severa al mismo tiempo que tan jugosa y tan popular, con los engendros de la decadencia de los Puigpardines, Tomich y Carbonell, se ve cuanto vale y cuanto en su plan y en su unidad las vence y se separa de ellas. El *Libre dels feyts d'armes de Catalunya* (1420), como dice muy bien el P. Fita, que ha redimido a esta crónica de la obscuridad en que yacía—con gran contentamiento nuestro y de cuantos la hemos mirado siempre con vivas simpatías—señala el primer paso que va de los cronistas a las historias escritas bajo la impresión del Renacimiento<sup>13</sup>.

Tiene la ingenuidad y el amor a la tierra catalana que caracterizan a todos nuestros cronistas y al mismo tiempo habla, en cierto modo, en el tono de severa crítica que distingue más tarde las obras de los Caresmar, Masdeu y Villanueva y, en general, a todos los verdaderos historiadores dignos de este nombre de la escuela catalana. A pesar de su erudición extraordinaria, tan superior a la de su época, como lo muestran sus copiosas fuentes<sup>14</sup>, no se sale nunca del cauce de la historia nacional. Todo lo reduce a Cataluña con admirable unidad, hasta el estudio concienzudo que hace por vez primera de sus orígenes históricos.

Después de Boades entra nuestra historiografía en un período de lamentable decadencia. Nada de tan ínfima consistencia, así en lo histórico como en lo estético, como esa serie de historiadores que, a partir de Boades, se extiende por todo el siglo XV, desde el reinado de Alfonso V el Magnánimo—que no encontró en la historia catalana acentos dignos de sus glorias—hasta Fernando el Católico.

Ni las *Histories e conquestes del Regalme d'Aragó e principat de Catalunya* del falsario Pere Tomich, patriarca de los historiadores catalanes de la decadencia, ni Gabriel Turell, que en su *Recort* (1476) le plagia más de una vez, ni el *Sumari d'Espanya* de Berenguer de Puigpardines, ni las *Chroniques d'Espanya* de Pedro María Carbonell (Barcelona, n. 1434 m. 1517) merecen, por su objeto, que trascienda del cuadro de la historia patria y entra ya en la general, que nos detengamos en ellos. Carbonell que se pasó la vida entera en nuestro archivo, del cual fué custodio, estudiando y embadurnando sus registros, es una cantera de curiosidades y minuciosidades inagotable; pero su estilo es insufrible, su erudición confusa y desordenada y su crítica nula, a pesar del tono que se da refutando a cada paso

las *badomerics* de Tomich. Si tiene algún acierto se lo debe al gran humanista e historiador latino, Gerónimo Pau († 1465), autor de la obra *De situ urbium et oppidorum Cathalonice*. Más que un compilador es un plagiario. El único mérito de su obra estriba en los materiales históricos que salvó, como la crónica de Pedro el Ceremonioso.

La unidad española precipita la decadencia de nuestra historia nacional. El siglo XVI no es más que una prolongación agónica, así en lo histórico como en lo literario, del siglo XV, no es más que una continuación enfermiza y sin fuerzas de nuestra Edad Media. Los catalanes no participamos del movimiento glorioso del Renacimiento que iba a cambiar los destinos del mundo y de la ciencia. Nos aislamos de él casi por completo al entrar a formar parte, más recelosos que confiados, de un organismo político, glorioso y superior, y preferimos vivir aferrados a una tradición agotada y estéril. La decadencia de nuestro género histórico tiene dos periodos principales. El primero comprende desde el siglo XV a principios del XVII, o sea desde Boades hasta Pujades. En él emplea todavía nuestra literatura histórica principal y casi exclusivamente la lengua catalana, lo mismo en los escritores del siglo XV, antes mencionados, que en los del siguiente, como Beuter, Tarafa y Viladamor. Con Pujades se abre el segundo periodo de la decadencia, cuya duración limitan, por un lado, su crónica, publicada todavía en catalán en su primera parte (1609), y por el otro extremo los *Anales de Cataluña*, de Feliu de la Peña (1709). Las narraciones históricas de este segundo periodo se escriben generalmente en castellano, sobre todo las de carácter general, sin más excepción importante que la de Andrés Bosch en sus *Títols d'honor de Catalunya* (Perpinyá, 1628), que sólo en parte entra en el género histórico. Algunos como Gerónimo Pau, Tarafa y Francisco Calsa, emplearon en ellas la lengua latina. Los esfuerzos de Corbera, Domenech, Marcillo, Martí y Viladomar, Monfar y Sors, Roig y Gelpí, Sala y Berart y Jaime Ramón Vila, a pesar del ardiente espíritu catalán que en ellos alienta y hasta del carácter hondamente apologético de muchas de sus obras, nos muestran ya triunfante la lengua castellana.

En la decadencia, que propiamente comienza ya en la segunda mitad del siglo XV, la historia catalana, sobre todo la condal, se enturbia con multitud de leyendas que hinche desmesuradamente

la vanidad nacional y nobiliaria. Tomich crea un Pelayo catalán y da forma histórica por vez primera, alcanzando con ello extraordinario prestigio, a confusas y poéticas tradiciones que en Cataluña no pasaron del estado de fetos épicos, por no haber tenido nuestro pueblo virtualidad bastante, como la tuvieron Francia y Castilla, para engendrar una epopeya. Todos los historiadores de la decadencia, excepto Carbonell, a quien salvó en ciertos casos, como hemos dicho, la crítica del gran Gerónimo Pau, se despeñaron por los senderos de las falsas leyendas. Beuter, Tarafa, Manescal, Comte, Pujades, Bosch, acogen con entusiasmo la leyenda de Otger Catalón y los nueve varones de la fama, y la gran idea de la patria que inspiró las primeras crónicas desaparece ante la vanidad genealógica que lo infesta todo. Aun en el siglo pasado el irreflexivo patriotismo de Víctor Balaguer ensalzó imprudentemente la figura del falso héroe catalán. Sólo se salvaron del contagio historiadores y eruditos escogidos como Gerónimo Pau, Antonio Agustín y Zurita. Además, la maleza heráldica se adhiere al tronco de nuestra tradición histórica y le ahoga dificultando su crecimiento natural. Tarafa, Corbera, Bosch y otros escriben con más vistas a la nobleza que a Cataluña. La historia se convierte en servil adaladora de toda vanidad señorial.

Casi todos los historiadores de la decadencia mostraron especial predilección por la primitiva historia condal, y si muchas de sus obras no pasaron de este período fué por la desmedida extensión que le dieron sus autores, precisamente para halagar esta vanidad nobiliaria. De ahí la obscuridad y abandono en que cayeron las gestas de Ripoll y los grandes cronistas, a pesar de las ediciones que de Don Jaime y Muntaner se hicieron en el siglo XVI, porque no les daban materia para sus elucubraciones heráldicas, y el prestigio en cambio que alcanzó el falsario Tomich, cuya crónica viene a ser el Evangelio de los historiadores de la decadencia. De ahí también el olvido en que se deja la historia del transparente período de nuestras grandes glorias nacionales.

De igual suerte que el manto regio e inconsútil de nuestra lengua se partió en tres grandes retazos dialectales, así también en la época de la decadencia, sobre todo en los siglos XVI y XVII, la historia nacional del glorioso *Casal d'Aragó*, que escribieron nuestros cronistas desde Jaime I hasta Boades, se fraccionó en tantas historias regionales cuantos fueron los antiguos

reinos que le constituyeron, procurando arrancar cada cual para sí cuantos girones de los demás podía apropiarse. Así nos refirió Beuter la *Historia de Valencia* (1538) y escribió Zurita los *Anales de Aragón* (1562) y Binimelis la *Historia de Mallorca* (1595), Comte las *Memorias del Rosellón* y Viladamor la *Crónica de Cataluña* (1585). Dado el impulso el estímulo local se exacerbó y surgen en los siglos XVI y XVII en abundancia las historias de villas y comarcas. Barcelona, Tarragona, Tortosa, Manresa, tienen sus analistas particulares en Comes Bruniquer, Icart, Despuig y Canyelles; y el Castellbó y el Urgel los tienen también en Tragó y Monfar y Sors, para citar sólo algunos.

Déjase sentir, por último, en ese período de decadencia, de un modo extraordinario, la influencia de los historiadores castellanos con preferencia a los catalanes. Zurita usurpa muchas veces el lugar a los escritores medioevales y hasta a nuestro archivo real, y en la historia general, así en lo político como en lo eclesiástico, son familiares a los escritores catalanes, Mariana, Ocampo, Morales, Garibay y la historia pontificia de Gonzalo de Illescas.

Nuestra historia nacional del siglo XVI brotó también, como la del anterior, en la crónica de Carbonell, de las entrañas de nuestro archivo, y fué un archivero asimismo quien intentó escribirla. ¡Lástima que con tan puro caudal mezclaran sus aguas otras corrientes adulteradas! La historia catalana, además, por vez primera, pasó a ser asunto de interés nacional. Las cortes celebradas en el monasterio de San Francisco de Barcelona, en tiempo de Felipe III, dispusieron el nombramiento de un cronista oficial del principado, que tuviera a su cargo el escribir una crónica en latín y otra en catalán<sup>15</sup>.

Intentó llevarla a cabo Antonio Viladamor, hijo de Juan Viladamor, archiveros entrambos de la cancillería real, quien en 1385 había redactado ya la *Primera Part de l'Historia general de Cathalunya*, movido del deseo de sacar del olvido las glorias de su patria, miradas con tan poca atención por los historiadores de las cosas de España<sup>16</sup>.

Fué escrupuloso investigador del archivo confiado a su cargo, y en el prólogo de su obra indica, no sin cierta vanagloria, los descubrimientos hechos en aquél de nuevos materiales y las fuentes históricas de autores catalanes, castellanos y extranjeros a que ha acudido. Además de los tres libros de su obra, que pensó continuar hasta el reinado de Felipe III; trató de escribir

una *Descriptio general del Principat de Cathalunya*, pero antes, dice, es preciso acabar de reconocer el archivo real de Barcelona y muchos otros particulares de Cataluña y Francia, proponiéndose referir los sucesos con más detalles de lo que hizo Zurita, igualándole en la concisión. Estas observaciones, que no podemos seguir extractando, muestran la escrupulosidad con que fué escrita su obra, que, por desgracia, ha quedado casi inédita <sup>17</sup>.

En ningún esfuerzo, por lo mismo que tan heroico fué, se ve tan palpable la decadencia a que llegó nuestra crítica histórica como en el de Gerónimo Pujades (Barcelona, n. 1568, m. 1635). Llevado más bien de un ciego y ardoroso amor patrio que de una verdadera preparación científica, acometió la magna empresa de escribir una obra monumental dedicada a la historia de su tierra. Jurisconsulto de profesión fué un erudito y rebuscador infatigable de papeles viejos con un entusiasmo arqueológico candoroso y un afán de explicarlo todo, que le hacía llenar muchas veces su obra de disquisiciones inoportunas. Pero, gracias a ese prurito, nos ha salvado muchas noticias de cosas que ya no existen y muchos documentos, destruidos con la desaparición de los archivos donde yacían sepultados. Tanto en Pujades, como en Corbera, como en otros historiadores de la decadencia, que tuvieron la pasión del archivo y del documento antiguo, innata en casi todos los de nuestra tierra, encontraríamos materia para un diplomatario de documentos desaparecidos, que pudiera ser tan útil como interesante. Cuarenta años de su vida pasó el cronista barcelonés explotando esa mina, entonces inagotable, de los archivos y bibliotecas de nuestra tierra, sobre todo los de los monasterios, y sin embargo sólo logró escribir una farragosa historia de los orígenes de Cataluña y de la época condal, en la que lo mejor es cabalmente lo episódico, lo descriptivo, lo autobiográfico, lo verdaderamente exterior a ella; historia que, en la primera parte, redactada en catalán (1609), alcanza únicamente hasta el año 714, y en la segunda parte, que lo fué en castellano y quedó inédita, hasta el de 1162 <sup>18</sup>. Pudo hacer una excelente monografía y no alcanzó más que a exponer con mayor prolijidad una historia llena de fábulas y consejas que habían reproducido tantas veces los cronistas anteriores. Da pena verle perder un tiempo precioso defendiendo la leyenda de Otger y de los nueve varones de la fama, para no citar más que un ejemplo conocido. Pujades es, además,

historiador de pesado estilo, y su afán de acumular contribuye a dar a su obra más enmarañado y contradictorio conjunto. Mas a pesar de su falta de crítica y de su credulidad, sólo comparable con la de Carbonell, en la indagación y copia de materiales ninguno le aventajó antes ni le venció después hasta Caresmar. En esa colección de materiales diplomáticos, que él llamaba *Flosculi*, están los gérmenes de la *Marca Hispánica* y de la *España Sagrada*, y sólo es de lamentar que no supiese aprovecharse de tanta riqueza acumulada. Parece imposible que sea posterior a Zurita, y contemporáneo de aquella sabia escuela histórica francesa de los Duchesne, de los Marca y los Baluze — cuyos nombres aún hoy son autoridad — los cuales crearon la historia propiamente práctica y científica, que se preocupó más de recoger materiales que de levantar aparatosas construcciones. Los enormes que logró reunir Pujades, transportados a París, los aprovecharon, con poca escrupulosidad, los Marca y los Baluze, verdaderos fundadores de nuestra escuela diplomática y editores de nuestras primitivas fuentes históricas, que, en nuestros días, tratan de reproducir y completar con más docta información los señores Barrau Dihigo y Massó y Torrents. Sólo para corregirle citan a nuestro cronista los editores de la famosa *Marca Hispánica* (1688), es decir, el arzobispo Pedro de Marca (Bearn; n. 1594, m. 1662), visitador general del principado de Cataluña y de los condados del Rosellón y de la Cerdaña en 1644, y Esteban Baluze (n. 1630, m. 1718), el famoso autor de los *Regum Francorum Capitularia* (París, 1677-1680), uno de los hombres que más servicios ha prestado a la ciencia histórica con sus admirables colecciones y ediciones críticas. *Immensum autem a vero discessit Pujadesius o Pujadesii inscitia notatur*<sup>19</sup>; tales son los poco favorables comentarios que nuestro cronista mereció al sabio autor de aquella famosa colección, que ha dejado entre nosotros la reputación nada envidiable, a pesar del celo de sus panegiristas, de ingrato detractor del que tantos servicios le proporcionara y poseedor poco escrupuloso de documentos de nuestros archivos indebidamente adquiridos. *La Crónica Universal del Principado de Cataluña* es el último esfuerzo de nuestra lengua en pro de la historia patria. *Pus parla en català, Deu li don gloria*, había dicho de ella el anónimo autor de un soneto laudatorio que encabezaba la primera parte de la obra. Mas a pesar del celo con que Pujades defendió su lengua, escribió ya en castellano las dos partes restantes, hasta el año 1169, únicas que pudo compo-

ner. Pujades siguió en Cataluña el ejemplo de Beuter, en Valencia, y de Binimelis, en Mallorca, que renunciaron también a su materna lengua. La catalana hubo de ceder a la castellana uno de los terrenos en que con mayor firmeza se había sostenido, y el primero en que, en cierto modo, había fijado su planta, y se refugió en la prosa moral y religiosa, único baluarte en que se sostuvo hasta nuestros días.

La *Marca Hispánica* tiene un objeto parecido a las obras de Diago, Pujades y Corbera. Las tres, en el fondo, vienen a ser una historia de la casa condal de Barcelona *ante unionem*; pero ninguna la recuerda tanto en su plan, ya que no en sus leyendas y errores, como la *Cataluña Ilustrada*, de Esteban de Corbera (Barcelona, n. 1563, m. 1635), que contiene una descripción geográfica del principado, al igual que la primera parte de la obra de Pedro de Marca, con abundantes ilustraciones históricas acerca de los orígenes del condado catalán<sup>20</sup>. Hasta las noticias históricas de iglesias y monasterios y los muchos documentos que encierra y el sentido anticipado de reivindicación patriótica de los condados de Rosellón y Cerdaña, considerándolos siempre como cosa nuestra, enclavados dentro de la antigua provincia Tarraconense primero, y del moderno territorio catalán, después, hacen de su publicación póstuma, en 1678, como una protesta contra aquella obra francesa, con la cual coincidió en cuanto a la fecha de su aparición, pero de la cual llegó a tiempo de incluir alguno de sus materiales. No hay duda de que Marca se aprovechó también de los numerosos acopiados por el diligentísimo historiador catalán; y su no menos docto prologuista y continuador, el carmelita Gómez de Porras, manifiesta muy fundadas sospechas de que tuviera mucha parte el manuscrito de tan copiosa disertación en la del arzobispo francés, que tanto explotó a nuestros inexpertos eruditos y tan acertada aplicación dió a sus esfuerzos. A pesar del criterio patriótico y apoloético en que Corbera se inspira en su obra, escrita también para adular a la nobleza catalana, no se atrevió ya a emplear en ella su lengua propia, la cual, como él declara, «aunque un tiempo fué la cortesana y favorecida de sus reyes, confieso ahora que es poco conocida en el mundo, fuera de sus naturales».

Pujades, como hemos dicho anteriormente, abre la serie de una verdadera legión de beneméritos autores catalanes, que, en el siglo XVII, cultivaron en lengua castellana la historia de su patria. Tampoco favoreció gran cosa la guerra de separación el

idioma espontáneamente abandonado ante los progresos, la extensión y la gloria de su rival afortunado. Los excesos de los soldados del conde duque de Olivares fueron narrados también en castellano por los lastimados y ofendidos catalanes; pero la guerra produjo a la postre un recrudecimiento de narraciones históricas de actualidad, y aún algunos cronistas populares, como Parets<sup>21</sup>. Los jurisconsultos, teólogos y poetas se unieron a ellos, y surgió un enjambre de escritores que se sirvió del catalán como de un instrumento patriótico para levantar al pueblo. De esta suerte se perpetuó en plena decadencia el cultivo de nuestra historiografía, que ha tenido siempre, como la poesía catalana, una vida propia e independiente dentro de la general de la península, como un género aparte, como un hecho orgánico distinto. La historia y la poesía son las realidades más fuertes de la vida, y sólo pueden nutrirse del jugo robusto de la savia nacional. Mas se ha de confesar que, a pesar de sus ardientes esfuerzos, no fué el patriotismo bastante a consolidar y depurar la verdadera orientación científica de nuestro movimiento histórico. Los dos impulsos que debían darle vida y encauzar el movimiento del siglo siguiente, no vinieron de nuestra tierra. Ya hemos hablado de uno de ellos, representado por la famosa *Marca Hispánica*, donde por vez primera se publicaron las *Gesta Comitum* de Ripoll, y una colección de 532 documentos históricos, la primera de nuestra historiografía, que prestó a la de Cataluña un inmenso servicio.

Pero otra construcción tan sólida como ésta, y mucho más completa, se le anticipó entre los historiadores castellanos. Nos referimos a los admirables *Anales* de D. Gerónimo Zurita (n. 1512, m. 1580), cuya primera parte apareció en 1562. El tiempo no ha podido inutilizar todavía en su conjunto la recia urdimbre de esa labor austera y benedictina, única en la historiografía española, y aun hoy, a pesar de tantas monografías como detrás de ella se han publicado, continúa siendo para todos los investigadores y eruditos, el hilo de oro de Ariadna que les conduce por el intrincado laberinto de los innumerables registros de nuestra cancillería. Estas dos obras han ejercido una gran influencia en todos los trabajos posteriores, y con la de Zurita *el más grande de nuestros historiadores sin estilo*, comienza una nueva era que, por desgracia, se hizo retardar en su aparición más de lo que fuera de esperar entre nuestros historiadores; la era de la erudición, de la investigación sin *apriorismos* apologé-

ticos, de la narración de los hechos por los hechos mismos, sin otra mira que su valor y su consistencia.

Ciérrase el periodo de nuestros historiadores nacionalistas de la decadencia, con los *Anales de Cataluña* de D. Narciso Feliu de la Peña <sup>22</sup>, que escribió en plena guerra de sucesión, de la que fué a la vez su narrador y actor y, al fin, víctima de la fiera venganza del primer Borbón. Movi6 al autor a escribir en afectada prosa castellana esta obra, la más completa de cuantas hasta entonces se habían intentado, sujeta a riguroso orden cronológico, sino siempre bien informada en sus fuentes, un intento apologético «contra un mal formado librito de un can6nigo de Parí, que tizn6 el crédito de la Nación, en uno de sus mayores hechos». El tipo de esta historia, de carácter anticuado, donde se mezcla lo fabuloso y falso con lo hist6rico —prueba de ello, la perpetua leyenda de Otger Catal6n—, es el mismo que cultivaron Boades y Pujades, y del que a6n se ven huellas en Bofarull; trazar un resumen de los hechos eclesiásticos y civiles, vidas de varones ilustres, en santidad, armas y letras, descripci6n de reliquias e invenciones de imágenes, todo en honor y gloria de la Naci6n catalana, cuyos sucesos narra el autor desde sus orígenes hasta el a6o 1709. El triple lema de Dios, Rey y Patria gui6 sus tareas, y si escribe en castellano, es s6lo por el deseo de dar a su defensa mayor realce y difusi6n entre los que no conozcan nuestra lengua.

Desde Boades no se había conseguido escribir ni en catalán ni en castellano una historia total de Cataluña. La cr6nica de Cataluña de Tarafa no ha sido conocida hasta nuestros días <sup>23</sup>, y la *dels cavallers catalans*, del mismo escritor, no puede considerarse como una historia general; Viladamor no pas6 de los primitivos tiempos; Pujades, de la 6poca de los condes; Diago ciñ6 a ellos su historia; Corbera hizo otro tanto; la *Cr6nica general de Cataluña* de Jalpi y Serra, nombrado por Felipe IV cronista de Arag6n, se ha extraviado; la *Marca hispánica* no pasa de los orígenes del condado; s6lo a Feliu de la Peña le fué concedido escribir y publicar una historia general de Cataluña desde los orígenes más remotos hasta sus días. Este es, quizá, el principal mérito del analista a quien le toc6 contemplar, y hasta historiar, el fin de la naci6n catalana como estado político.

Nos hallamos a6n muy distantes de la historia verdadera-

mente científica, mal cimentada en la confusa erudición de los ensayos anteriores. No era la época de la porfiada guerra de sucesión, que inflamó el ardoroso patriotismo catalán, la más abonada para su cultivo, como lo muestra la obra de Feliu de la Peña. Se imponía, pues, una rectificación completa de nuestra historia, sacada de quicio y adulterada durante tres centurias. El sabio Marca fué el único que, al publicar en el siglo XVII las *Gesta comitum*, mostró de nuevo donde había de acudirse para rectificar las fábulas y errores de los escritores de la decadencia; a los textos antiguos y venerables, que son las verdaderas fuentes de la historia, donde se bebe el agua limpia y clara como en sus primitivos manantiales. Cataluña, la región más rica en testimonios, en archivos y en trabajos históricos, era la única española cuyos orígenes se ponían en duda y que había perdido el hilo de su tradición. Era, pues, preciso volver otra vez su historia a su cauce primitivo y comenzar de nuevo su reconstrucción, tarea que se impuso la escuela crítica del siglo XVIII y principios del siguiente que, haciendo *tábula rasa* de cuanto se había escrito en el período de la decadencia, quiso verificar por sí propia el valor histórico de todos los materiales que habían de entrar en dicha reconstrucción. Así nació en un ambiente más tibio y apacible la escuela que orientó y desarrolló nuestra historiografía moderna, y en ella fructificaron los gérmenes que habían depositado nobilísimos, pero aislados esfuerzos anteriores.

## II

El espíritu crítico de nuestro glorioso siglo XVI, merced al cual España ha podido ser llamada por el pensador Croce *el país de la libertad crítica*, y por Renán *una nación tan libre y tan filosófica como cualquier otra*, volvió a dar pruebas de su vitalidad, sobre todo en los estudios históricos, en aquellos días de decadencia tan traídos y llevados por los detractores del reinado de Carlos II. Aguirre, el marqués de Mondéjar, Nicolás Antonio, para citar sólo los más conocidos, pertenecían a esta época. Estos beneméritos eruditos son, en realidad, los iniciadores del brillante renacimiento histórico del siglo XVIII, que fué propiamente el siglo de la crítica y de la erudición. El movimiento general de Europa, sobre todo de Francia e Italia, repercutió en nuestra patria. Francia nos llevó en él la delantera, como en tantas otras cosas, con sus famosas colecciones de historiadores de concilios, de capitulares, de documentos, etc., editados por los Duchesne, Baluze, Sirmont y tantos otros, y, sobre todo, por la famosa congregación de los Benedictinos de San Mauro, fundadores de una escuela crítica histórica, que se prolongó hasta muy entrado el siglo XIX en los continuadores laicos de tan soberano esfuerzo. Las órdenes religiosas, que en la Edad Media habían llenado el mundo de joyas artísticas y de riquísimos códices, llenaron también el mundo moderno, antes de aparecer la Revolución, de escuelas y de bibliotecas. El mismo Renán, que fué uno de los continuadores de la *Historia literaria de Francia*, iniciada por dichos Benedictinos, tributó a los esfuerzos de estos abnegados varones, que sólo la ignorancia revolucionaria, madre del vandalismo artístico, ha podido desconocer, un homenaje de respeto que tiene gran autoridad, principalmente en nuestra época, en que la cultura debe a la órdenes religiosas y a la Iglesia en general tan señalados servicios. «Cuando el individualismo moderno, decía (*Los apóstoles*, c. VII), haya dado sus últimos frutos, cuando la humanidad achicada, entristecida, impotente, vuelva a las grandes instituciones y a las grandes disciplinas..... entonces la

vida monacal reconquistará su importancia. Una multitud de cosas grandes, como la ciencia, se organizará bajo la vida monástica y se establecerá la herencia sin los vínculos de la sangre.»

A los Baluze y los Mabillon, los Muratori y los Mansi, a los Maurinos y Bolandistas, responden en España en la misma centuria los Berguizas, Lorenzana, Salazar, el P. Arévalo, el P. Flórez y otros muchos. Este último, sobre todo, que por sí solo constituye una legión, representa una nueva orientación científica, que, por desgracia, en pleno siglo XX, no ha arraigado en nuestra patria tanto como debiera. Las Academias de Madrid, Barcelona y Sevilla trataron de recoger este impulso renovador, pero su obra no ha sido, ni de mucho, tan fecunda.

La erudición, dice Menéndez y Pelayo<sup>21</sup>, a quien hay que citar forzosamente siempre que se hable de ella, es nota característica del siglo XVIII. Ningún tiempo presenta tal número de trabajadores desinteresados. Algunos de ellos sucumben bajo el peso de su obra; pero legaron a su olvidadiza patria colecciones enormes de documentos, bibliotecas enteras de disertaciones y memorias, para que otros las exploten y logren con mínima fatiga crédito de historiadores.

Con esta exacta síntesis ha caracterizado el inmortal escritor la modesta, abnegada y severa escuela histórica catalana del siglo XVIII, interrumpida desgraciadamente en los principios de su gloriosa existencia, y cuando ya había producido una intensa labor histórica, todavía no superada por un siglo tumultuoso, empeñado en combatir por fantasmas políticos, por fanfarronadas del pensamiento más que por las sólidas conquistas de la ciencia y del verdadero progreso humano.

Algo de la nueva orientación parece adivinarse en los indigestos y confusos trabajos del P. Ribera (n. 1652, m. 1736), infatigable rebuscador de documentos en nuestro archivo, cuya *Milicia mercenaria* vió la luz en 1726.

El siglo XVIII, tan pobre desde el punto de vista literario, sobre todo en Cataluña — si se exceptúa la grande y solitaria figura de Capmany, uno de los primeros prosistas de la lengua nacional, a pesar de los escrúpulos de Alcalá Galiano y Salvá —<sup>25</sup>, es también, en nuestra región, el siglo de la erudición y sobre todo de la historia, y en ciertos aspectos de ella no superado por el XIX, y mucho menos por el que le antecedió. No pone esta época, como el siglo XVII, vistas ambiciosas en histo-

rias generales, sino que cifra su esfuerzo en acopiar los materiales sobre los cuales un día ha de cimentarse el desarrollo de nuestra historiografía.

Antes de la escuela de erudición, sintetizada en los tres premostratenses Caresmar, Pasqual y Martí, florecieron dos personalidades señaladas en nuestra cultura que representan los dos focos más importantes de ella en el Principado: la universidad de Cervera, cuyo floreciente romanismo se compendia en el gran nombre del Dr. D. José Finestres (n. 1688, m. 1777); catedrático de la misma y el más conspicuo cultivador de sus tradiciones jurídicas, arqueológicas y de humanidades, el Grocio y el Hubner catalán, autor del *Sylloge inscriptionum romanorum que in Principatu Cataloniae extant*, y D. José Mora y Catá, marqués de Llió (m. 1763), presidente de nuestra Rcal Academia de Buenas Letras. Su obra, *Observaciones sobre los principios de la historia* <sup>26</sup>, es el único tratado de metodología histórica de nuestra región, que recuerda por su tendencia el trabajo muy anterior de Bodin, *Methodus ad facilem historiarum cognitionem* (Paris, 1666) y el de Lenglet du Fresney, *Méthode pour étudier l'histoire* (1713) <sup>27</sup>. Menéndez Pelayo considera que el fruto más granado de las tareas de nuestra Academia, durante el siglo XVIII, es este magnífico tratado de crítica *historial*, nuevo en la historiografía nacional, pues contiene reglas, no para escribir artísticamente la historia, sino para indagar la verdad de los hechos desde el punto de vista de los testimonios, y le considera, además, como una de las más brillantes muestras de la cultura española a mediados del siglo XVIII <sup>28</sup>.

No parece sino que a la luz de este verdadero código de la crítica y metodología históricas trabajaran los tres ilustres premostratenses del monasterio de Bellpuig de las Avellanas, antes citados, Jaime Caresmar (n. 1717, m. 1791), Jaime Pasqual (n. 1736, m. 1804) y José Martí (n. 1752, m. 1806), y sobre todo el primero, llamado por Traggia, el Mabillón español, cabeza de este grupo e ilustre abad de aquel monasterio. Fué su intento escribir la historia civil y eclesiástica de Cataluña, sueño de todos los cronistas catalanes, desde Boades hasta Pujades y Feliu de la Peña, empleando con más severa crítica que ellos todas las fuentes de conocimiento y todas las ciencias auxiliares de la historia, pero animado también de su misma tendencia apologética y patriótica, que de una manera tan especial se revela en su conocida *Carta al barón de la Linde*. Sus inmensos materiales de

trabajo fueron catalogados en 1867 por el P. Fidel Fita — cuyo nombre se ha de recordar con respeto donde quiera que se hable de historiografía catalana — y este catálogo, lo mismo que otras noticias muy interesantes acerca de Caresmar, han sido publicados por nuestro malogrado compañero D. José Elías de Molins en su discurso de entrada en esta Real Academia <sup>29</sup>. Sólo mencionaremos aquí, aunque por su importancia merecería un detenido estudio analítico, la compilación en doce tomos del P. Pascual, sacada de numerosos archivos públicos y privados, *Sacræ Cataloniæ antiquitatis monumenta*, cuyo título recuerda otras muy celebradas colecciones diplomáticas extranjeras y las nuevas orientaciones científicas que nuestra historiografía había tomado en nuestra tierra. No insistiremos en el grupo premostratense, tan benemérito de nuestra erudición, por haberle dedicado dos curiosas disertaciones nuestros compañeros, señores Elías de Molins y Carreras Candi <sup>30</sup>. De las fatigas y esfuerzos de algunos de aquellos eruditos que por la incuria de los tiempos, falta de protección oficial o propia modestia, debieron resignarse o se resignaron espontáneamente a quedar inéditos, se aprovecharon los PP. Flores, Risco y otros notables historiadores — repitiéndose el ejemplo de Marca con Pujades — los cuales, muchas veces, ni siquiera se dignaron citar las fuentes que a tan poca costa les permitían descubrir los secretos tesoros de la historia patria.

Entre los escritores de nuestra escuela histórica hay que citar también el P. Mateo Aymerich (n. 1713, m. 1799), profesor de la Universidad de Cervera, autor del celebrado Episcopologio barcelonés <sup>31</sup>, escrito en elegante latín. El P. Aymerich perteneció a aquella gloriosa pléyade de la Compañía de Jesús, que por una inhumana medida de gobierno fué arrojada de nuestra patria y desterrada a Italia, donde dejó en la historia de su cultura una estela luminosísima de su paso. Compañeros de destierro del P. Aymerich fueron los ilustres jesuitas catalanes P. Luciano Gallissá (n. 1731, m. 1811), eruditísimo en las lenguas griega y latina y biógrafo del gran Finestres; Bartolomé Pou (Mallorca, n. 1727, m. 1799), traductor español de Herodoto y profesor de humanidades de Cervera, centro brillante de nuestra cultura clásica; Francisco Javier Llampillas (n. 1731, m. 1810), panegirista de las letras españolas; Juan Francisco Masdéu (n. 1744, m. 1817), de cuya extensa y celebrada Historia crítica de España no hemos hecho aquí particular mención,

por los motivos antes indicados; el celebrado americanista Juan Nuix y tantos otros. La cultura en general sufrió, con esta injusta deportación de ilustres intelectuales, única en su género en los fastos de la humanidad, un fuerte quebranto, y el cultivo de los estudios clásicos en particular entró en España en una rápida decadencia — acelerada más tarde por la expulsión de las órdenes religiosas en el primer tercio del siguiente siglo — dé la que no nos hemos repuesto todavía, y dudo que en mucho tiempo podamos reponernos.

Todas las direcciones novísimas de la historiografía extranjera repercutían al momento en nuestro suelo y hallaban en él pronta acogida y entusiastas imitadores, única cosa que nuestro atraso nos consentía. Más fortuna que ninguna otra, por tener en nuestra tradición propicio ambiente, alcanzó aquella nueva orientación de los estudios históricos, por la que, por vez primera, poniendo remedio al olvido injusto de las actividades humanas distintas de la política y de la guerra, las artes de la paz y del progreso se consideraron dignas de ser presentadas ante el tribunal severo de la historia. D. Antonio de Capmany y Montpaláu (Barcelona, n. 1747, m. 1813), en opinión de Milá, el más completo escritor de que en los tiempos modernos puede ufaniarse nuestra tierra, levantó a las de nuestra ciudad — donde la munificencia de nuestros mercaderes, émulos de las más florecientes Repúblicas italianas, les había dispensado siempre regia protección — con sus *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la ciudad de Barcelona*<sup>32</sup>, un soberbio monumento, que todavía hoy se hace admirar, tanto por lo grandioso y acabado del intento, como por la espléndida edición en que se publicó, y la inusitada subvención oficial que a su egregio autor se concediera.

Al lado de Capmany, cuyo grandioso esfuerzo puede ponerse junto a las más señaladas obras de la erudición europea, se achican todos los autores que hicieron figura en la misma época en los estudios históricos, y que nos conducen ya a los albores del siglo pasado, antes de que estallara la guerra de la Independencia, que tuvo por algún tiempo en suspenso la vida intelectual de la península. Citaremos, no obstante, entre ellos, a José Salat (n. 1783, m. 1832), de cuyos notables trabajos numismáticos tanto se aprovechó Heiss; Sans y Barutell (n. 1750, m. 1822), incansable investigador de nuestro archivo, que formó una copiosa colección diplomática acerca de nuestra marina, que por

desgracia quedó inédita; el canónigo de Vich, Jaime Ripoll (n. 1775, m. 1843); el monje de Ripoll D. Roque de Olzinelas (n. 1784, m. 1815), cuyo nombre y cuyos servicios tan enlazados están con nuestra historia y con la obra capital de don Próspero de Bofarull, quien le saludó con el excesivamente benévolo dictado de Mabillon catalán; D. José Vega y Sentmenat (n. 1758, m. 1831), y otros más, todos los cuales nos llevan por la mano a hablar de aquel varón que acabamos de citar, a quien Cataluña no ha pagado todavía los servicios que le debe, que convivió con ellos y que más que ninguno, después de Capmany, señaló una nueva dirección en la cultura histórica, y ejerció en ella más decisiva influencia en sus destinos, en la época en que vamos a entrar.

Hubo en Barcelona, al comenzar el siglo pasado, un doble movimiento científico y literario, del que acabamos apenas de esbozar el aspecto histórico, y hasta un cierto bienestar material que arrancaba de las postreras décadas del XVIII, a consecuencia del progreso iniciado en toda España por el gobierno de Carlos III, del que nuestra región estaba en situación de aprovecharse más que ninguna otra de la península. Contaba la ciudad, al estallar la guerra de la Independencia, una población de 150,000 habitantes. Fuera de París, dice Conard <sup>33</sup>, ninguna otra del imperio tenía entonces tantos, y en Europa sobrepujaba a Roma y Hamburgo. Pero nuestra ciudad quedó casi desierta durante el lento martirio a que la condenó la fiera opresión francesa, y a mediados de 1810 su censo apenas declaraba una población de 30,000 almas. Tan terrible prueba despertó las energías de nuestra patria, y la Cataluña que renace después de la guerra no era ya la misma del siglo XVIII, sino un pueblo nuevo, con nuevas aspiraciones, todavía mal definidas, y con una mayor conciencia de su espíritu regional que había de despertarse y vigorizarse más y más cada vez. La Academia de la Historia podía decir en tiempos no muy lejanos a aquellos días, que «en Cataluña se había refugiado y hallado generoso fomento algunos restos de la ilustración que va conocidamente a menos y aun amenaza apagarse totalmente en algunos puntos de la Península» <sup>34</sup>.

El despertamiento de su espíritu regional se manifestó aún antes del romanticismo que lo impulsó, primero bajo el aspecto histórico, con las *Memorias* de Capmany, después bajo el lingüístico, con la gramática de Ballot (1814). Pero las obras que más

han influido en el siglo pasado en la nueva dirección histórica, que hoy designamos con el nombre de catalanismo, son, indudablemente, las citadas *Memorias de Capmany* (1779); *Los Condes de Barcelona vindicados* (1836) del restaurador de nuestro archivo nacional y rectificador de la dinastía condal, D. Próspero de Bofarull; el *Diccionario de escritores catalanes*, de Torres Amat (1836), y los *Recuerdos y Bellezas de España* de Piferrer (1839).

El espíritu histórico, siempre latente, dió muestras de su vitalidad, antes de su restauración, en esta época aciaga, por medio de un modesto órgano de la prensa, en el *Periódico universal de ciencias literarias y artes*, que apareció en 1821, en el trienio constitucional promovedor de tantas energías. Con el título de *Historia y Antigüedades* anunciaba en su prospecto una colección de documentos y fragmentos históricos y otros monumentos antiguos, relativos principalmente al reino de Aragón y principado de Cataluña. Recuerda el ejemplo dado por Capmany en sus *Memorias*; por Dou y Finestres en la colección de inscripciones de Cataluña, y últimamente por Salat en la de sus monedas. Recuerda las glorias de Cataluña y se queja de que en nuestros archivos queden inéditos los diplomas más interesantes. Un periódico consagrado a las antigüedades de nuestra tierra y a «impedir que las preciosidades que se hallan cada día se pierdan en la memoria de los hombres» es una prueba de que el hilo de la gloriosa tradición científica del siglo XVIII no se había perdido. y que estaba cercano un verdadero renacimiento histórico. No conozco documento más curioso que este prospecto, que la brevedad del espacio de que puedo disponer me obliga á extractar tan ligeramente. En las páginas del *Periódico Universal* se publicó la interesante *Carta de Caresmar al Barón de la Linde*, antes citada.

Pero el verdadero restaurador de los estudios históricos en el siglo XIX, en Cataluña, fué D. Próspero de Bofarull (Barcelona, n. 1777 — m. 1859), que con su importante obra *Los Condes de Barcelona vindicados* <sup>35</sup> abrió a los investigadores y estudiosos por vez primera, libre de errores y confusiones cronológicas, el embrollado y árido campo de la historia de la antigua Marca catalana <sup>36</sup>. La erudición histórica —que había producido tan preclaros varones en los siglos XVII y XVIII—tuvo su principal y casi único representante en aquellos días en don Próspero de Bofarull, sin querer quitar nada del mérito que justamente se tienen ganado los eruditos antes citados de principios

del siglo pasado, que con él compartieron sus tareas o roturaron en otras direcciones el vasto campo de la investigación. Los trabajos de erudición son interinos y están sujetos siempre a nuevas rectificaciones; pero la sólida construcción benedictina de Bofarull desafía el paso de los años, y aunque en algunas de sus partes se presenten grietas y en otras se hacen hoy necesarias adiciones que la completen, todavía es guía segura y fundamental para los modernos historiadores de nuestro Principado.

### III

En Cataluña la Edad Media histórica, como decíamos poco ha, resurgió antes que la literaria, y hasta se dió el caso de que Capmany afirmara el espíritu de la primera mientras negaba la posibilidad del resurgimiento de la segunda. La memoria de nuestro glorioso pasado nacional no se perdió nunca en la conciencia catalana, ni aun entre los eruditos, humanistas y hablistas del siglo XVIII, que parecía habían de sentir más los prestigios del Renacimiento que los de la época medioeval. Capmany comprendió también esta grandeza en las artes de la paz y del progreso, y al escribir los anales de la vida marítima y mercantil de la capital del Principado, honró indirectamente la lengua y enalteció el patriótico sentimiento en que se expresaran e inspiraran los famosos reyes y jurisconsultos que habían dado leyes a los pueblos y a los mares.

Pero en Cataluña, como en Francia, el romanticismo suscitó una viva simpatía por el pasado medioeval, un gran movimiento hacia su estudio histórico. Lo que instintiva y confusamente habían adivinado Capmany y Jovellanos al admirar el primero nuestras instituciones civiles, y uno y otro nuestra arquitectura gótica, se tornó en sentimiento consciente y vivo. Deformada la historia por la erudición, la filosofía y la retórica, redujose a una sola época la vida de la humanidad. Faltaba en sus obras su contemplación completa, y eso les fué comunicado por la literatura histórica, precursora del romanticismo. Chateaubriand en sus *Mártires* fué el iniciador de la historia pintoresca. Leyéndole el ilustre Thierry se sintió historiador, como nuestro modesto Parcerisa se sintió artista y arqueólogo al conocer *El último abencerraje* o *Nuestra Señora de Paris*. El romanticismo vulgarizó la afición a la historia en un sentido más delicado y humano. Michelet dió aún mayor fuerza que Thierry a su evocación del pasado. Así surgió a la vida esa parte considerable de la historia, antes olvidada, que lleva en ella el nombre de Edad Media, contemplada sólo por el Renacimiento bajo la apariencia de formas clásicas, como los almogávares vestidos a la romana que descri-

be D. Francisco Moncada en la historia de nuestra famosa expedición a Oriente <sup>37</sup>. El romanticismo catalán, como ya tuve ocasión de indicar en otro trabajo, leído en una solemnidad análoga a la presente <sup>38</sup>, fué esencialmente histórico y arqueológico, y el famoso novelista escocés su principal ídolo. Si grandes historiadores, como Thierry, reconocieron de buen grado la parte principalísima que en su vocación había ejercido la visión poética del mundo medioeval evocada por Walter Scott ¿cuánto más en nuestro suelo, en donde Milá, que fué el jefe de nuestra escuela romántica, le profesó tan sincero y fervoroso culto?

La revolución, iluminada por siniestras hogueras, de las que fueron tizones hasta las mismas momias de nuestros gloriosos reyes, había pasado como un soplo de muerte por nuestros más bellos monumentos artísticos y por el campo de nuestras tradiciones, deshojando la más rica corona del pueblo catalán, sin que nuevas flores las renovaran y embalsamaran la vida. En medio de aquellas ruinas, pavesas de una de las más ricas herencias artísticas medioevales, abrió Piferrer melancólicamente, como Chateaubriand, su alma poética a la contemplación de nuestro pasado. Así nació nuestra historia romántica abrazada al arte y a la poesía en los *Recuerdos y bellezas de España* <sup>39</sup>, una de las obras que, como he dicho ya, mayor influencia han ejercido en el despertamiento de la conciencia catalana. Pero el verdadero historiador romántico, el Michelet de nuestra raza, hasta semejante a él, ya que no en su espíritu, en la suerte que le cupo de ser el custodio del archivo de su poético y diminuto reino balear, fué aquel varón ejemplar, educado en la plena consagración a la virtud y a la ciencia, que los catalanes podemos llamar *nuestro* Quadrado (Ciudadela; n. 1819, m. 1896), el amigo y colaborador glorioso de Balmes y Piferrer. Como Michelet, al ser nombrado jefe de la sección histórica de los Archivos nacionales, le cupo también la dicha de tener a su mano los testigos mudos, pero vivos, de los actos, de las pasiones, de la vida íntima de sus antepasados. Antes de conocer a los maestros franceses de la escuela histórica romántica había recibido de Piferrer el soplo de vida que comunicó a sus creaciones, en las que emuló a su maestro y aun le sobrepujo en el vigor y plasticidad de sus cuadros y en el arte de forjar personajes vivos con los huesos y polvo recogidos en los archivos. Menos romántico e idealista que Piferrer, sacó de las entrañas más ocultas de la historia, es decir, de la arqueología, la diplo-

mática, la topografía, etc., el acento de sinceridad y de severidad, los enérgicos perfiles que ostentan narraciones de tumultos sociales tan palpitantes como *Forenses y Ciudadanos* (1847), o los capítulos añadidos a la parte histórica del tomo que dedicó Piferrer a Mallorca en los *Recuerdos y bellezas de España*. Fue el creador del tipo de «una historia íntima, social y en detalle» que ha reverdecido en nuestros días con altas dotes de estilo y de color en las páginas admirables de la obra de nuestro Miguel S. Oliver sobre *Mallorca durante la primera revolución*<sup>40</sup>, y que, por desgracia, ha tenido en Cataluña escasos imitadores. El escritor mallorquin, nutrido con la médula de la lectura de los grandes historiadores modernos, es el primero que hizo entrar el género monográfico en los procedimientos científicos y positivos que exige la crítica actual, sin privarla del calor y la animación del relato de la escuela pintoresca.

Las páginas ardientes de aquellos dos amigos que tanto se estimaron, Piferrer y Quadrado, contribuyeron no sólo al triunfo de la escuela catalana, cuyo criterio positivo y tradicional habló en aquel dichoso periodo de renovación, como ha dicho el príncipe de la erudición moderna española, por la voz de sus jurisconsultos, de sus críticos, de sus artistas, de sus psicólogos y de sus poetas, sino a hacer más amable el pasado de nuestra patria que todos los esfuerzos científicos juntos de los eruditos de la anterior centuria.

El breve periodo que podríamos denominar romántico de nuestra historiografía, si por un lado interrumpió la severa tradición científica del siglo XVIII, que hasta nuestros días no lleva trazas de reanudarse, le infundió por otra parte con mayor fuerza el espíritu del catalanismo, que ha vivificado en todas las épocas nuestra historia. Llevando a ella de nuevo la lengua regional y promoviendo un movimiento fecundísimo de investigaciones históricas, al principio desorientadas por la pasión, pero que en los últimos tiempos, y sobre todo en los principales centros en que ha cristalizado este movimiento, tales como la Real Academia de Buenas Letras y el *Institut d'Estudis Catalans*, para no citar más que los más autorizados, se ha encerrado en los límites severos de la crítica y de la pausada indagación. Es imposible reseñar todo este enorme movimiento en estos comentarios ya demasiado extensos, y me asusto yo mismo del vastísimo panorama que he tenido la osadía de abrir ante vuestros ojos, sin preparación suficiente para comentarle. Por

otro lado la mayoría de los que en este movimiento han tomado parte, o viven todavía, para fortuna nuestra, o es muy reciente su memoria para que podamos juzgarles con aquella imparcialidad y desapasionamiento que sólo logra lo que está muy distante de nosotros. Y aunque así no fuera, tengo tan poca confianza en mis propias fuerzas y tal tendencia a admirar todo esfuerzo sincero y abnegado, que he huido cuanto me ha sido posible de la crítica contemporánea, considerándola como la más penosa de todas las funciones de mi modesta vida de escritor.

A partir del momento trascendental que en la marcha de nuestra historiografía señalan hechos tan importantes como la reimpresión en ocho abultados tomos de la Crónica de Pujades (1829-1830), saludada por el *Vapor* con fervoroso entusiasmo catalanista, la aparición tantas veces citada de los *Condes vindicados* y la publicación iniciada desde 1847 de la colección de *Documentos inéditos* del Archivo de la Corona de Aragón, hechos todos en que intervino principalmente el infatigable don Próspero de Bofarull; desde este momento trascendental, repito, toman aquéllos el carácter marcadamente catalanista que antes indicaba.

En la segunda mitad del siglo pasado es cuando se acentúan esta dirección y estas tendencias, y las monografías y las obras de carácter general menudean de día en día, adquiriendo en las dos últimas décadas de aquel siglo y en la primera del presente una intensidad verdaderamente asombrosa. En el movimiento toman parte corporaciones como nuestra Real Academia, que ha tenido siempre un carácter marcadamente histórico y arqueológico, con sus Memorias y su Boletín; la Diputación provincial de Barcelona subvencionando publicaciones de nuestras crónicas nacionales; los *Jochs Florals* que, desde 1868, dan entrada en sus certámenes a la prosa histórica catalana, promoviendo fuertemente su cultivo; revistas catalanistas de tanto prestigio y gloriosa historia en nuestro despertamiento regional como la *Renaixensa*, primero, y más tarde el *Avenç*, que publican nuestras más famosas crónicas medioevales; *La Veu de Montserrat* y la *Veu de Catalunya*, que reimprimieron también textos históricos; historiadores como D. Antonio de Bofarull, escritores como el gran maestro de nuestras letras, D. Mariano Aguiló, y bibliófilos como D. Antonio Bulbena y Massó Torrents, quienes, junto con los esfuerzos de aquellas revistas, ponen en

manos de las nuevas generaciones la dinastía casi completa de los historiadores de la época nacional; revistas literarias o históricas, redactadas en nuestra lengua, como la *Revista Catalana*, o en castellano como la *Histórica Latina*, la *Revista de Cataluña* y la de *Ciencias históricas*, dirigidas las dos últimas por nuestros distinguidos consocios D. José Pella y Forgas, D. Antonio Elias y D. Salvador Sampere y Miquel, para no citar más que las que acuden ahora a mi memoria; las Asociaciones excursionistas fomentando la arqueología en todos sus aspectos, y, por último, una legión enorme de investigadores venidos de todos los ámbitos de Cataluña, y reclutada en los más diversos estamentos de nuestra tierra.

Es un movimiento popular y plebiscitario verdaderamente inaudito y único en España, nacido de un amor patrio intenso y ardoroso, y alimentado aquí en Barcelona, que es donde tiene su principal campo de acción, por uno de los archivos medievales más ricos de Europa. En él están los orígenes puramente catalanes de nuestro pasado nacional, no los primitivos que forman parte de la historia general de la península y que se nutren de otros testimonios históricos. En él se siente con intensidad viva, como diría Carducci, «la emoción sagrada de los antiguos bosques y la visión augusta de las glorias de la patria». Toda nuestra historiografía ha salido de sus entrañas; todos los narradores de nuestro pasado han acudido a él, y muchos de sus archiveros, como Carbonell, los dos Viladamor, Monfar, Garma y los tres Bofarull<sup>41</sup>, han sido también eruditos historiadores. En su ambiente húmedo y apacible, que parece renovar la inefable impresión de reposo del vecino claustro de la Seo barcelonesa, se ha formado la escuela histórica más fecunda e importante de España, más preocupada de la solidez de sus construcciones que de la elegancia de las formas. Entre sus cultivadores, por desgracia y no siempre por culpa nuestra, antes por la falta de protección oficial de que tales estudios han adolecido constantemente en este suelo, han abundado más los *dilettanti* y *autodidactos* que los profesionales; pero ha sido tal la eficacia del esfuerzo que impone el acercarse a esas venerables canteras de lo pasado; tal el respeto que su ingente mole despierta en quien entra en ese augusto templo de la patria, que algunos de esos modestos investigadores han acertado con el camino de la verdad histórica sin más impulso que el amor y la sed de saber, ni otra preparación que la voluntad y abnegación más

decididas. El amor ha hecho siempre milagros, y en el mundo intelectual hay que contar con él, como en el del sentimiento, para hallar la plenitud de vida y de eficacia que sólo de él se desprenden. *Malheur à la science qui ne se change pas en amour.*

Fuera del impulso dado por nuestra Real Academia de Buenas Letras, iniciadora de la sana crítica histórica desde la mitad del siglo XVIII y la primera corporación en España que se ha preocupado de formar un Museo de Antigüedades, ninguna otra dirección, ni la universitaria ni la oficial, se han cuidado de dar unidad ni de encauzar este movimiento individualista, disperso y sin cohesión alguna, que muchas veces ha segado en flor tantos nobles esfuerzos y relevantes aptitudes. La escuela catalana del siglo XVIII lleva sobre la actual la ventaja, no sólo de una mayor disciplina científica, adquirida en el estudio austero de las humanidades, que tanto fortifica y eleva el espíritu, sino en haber dado a sus trabajos un impulso común y seguido y aún más desinteresado, en beneficio de la mayor eficacia y transcendencia de sus resultados. Pero con todo y sus defectos hay en esa corriente popular y tumultuosa tal ambiente de juventud y de vida, que la hace singularmente atractiva y contrasta con la inercia de otras regiones españolas donde el movimiento no se siente, por lo común —hay que salvar siempre honrosas y muy respetables excepciones— sino de una manera burocrática, como una derivación provincial de la Comisión de Monumentos o de la Real Academia de la Historia. Aun en Madrid mismo, donde esta benemérita corporación, —que cuenta con un copioso archivo y biblioteca— ha hecho tan fructuosos esfuerzos para promover la historia patria, como lo prueba la serie abundantísima de sus publicaciones, no ha tenido su bienhechor impulso la deseada eficacia. La Academia es en la capital donde tiene su asiento, como un florido vergel en medio de un desierto. Es casi el único taller de elaboración histórica en España; fuera de él ¡cuán poco es lo que se produce en la corte y en las provincias! Por otra parte, la cultura universitaria, divorciada, por lo común, en nuestra patria de la realidad, no ha tenido tampoco mayor eficacia que el ilustre senado de la historia nacional en el movimiento general histórico de la península. Todas las cátedras de Historia de España de todas nuestras Universidades juntas no han producido hasta ahora una escuela de investigadores que pueda compararse, siquiera

en cuanto al número, con el milagro realizado aquí por la tradición nacional que tiene sus fuentes inmediatas en el archivo de nuestras históricas grandezas. Y para mayor dolor nuestro, todo ese movimiento no cuenta a su lado con ningún centro docente donde se despierten vocaciones, se orienten aptitudes y se fortifiquen los estudios de los futuros investigadores, como el que piensa crear ahora el Gobierno, con muy buen acuerdo, en Sevilla, junto al riquísimo Archivo de Indias. Por el contrario, aquí se da el caso, único tal vez en los anales de la moderna cultura, de que no exista en Barcelona, cerca del más rico archivo medioeval, que los extranjeros estudian hasta para enterarse de la historia internacional de la Edad Media, una cátedra especial de la de la confederación catalano-aragonesa. Una recelosa burocracia, intolerante y anticientífica, ha desarticulado por completo nuestra Universidad catalana de sus gloriosas tradiciones, sometiéndola a triste uniformidad, y borrando de ella el sello de su personalidad propia, que le daba la alta representación y el noble magisterio del pensamiento de todo un pueblo.

En la imposibilidad de reducir a breve espacio nuestra moderna producción histórica tan multiforme y fecunda, me contentaré con indicar aquí las principales producciones de carácter general y de cierta extensión que señalan, como piedras miliarias, sus más importantes etapas. No trato de hacer un catálogo completo, ni mucho menos una bibliografía histórica general, y desde ahora pido perdón para mis involuntarias o forzosas omisiones. Desde 1848 a 1860, el infatigable D. Antonio de Bofarull (Reus, n. 1821, m. 1892), aquel *català de cor*, como le llamaron sus contemporáneos, tan enamorado de las grandezas de su patria, publicó por vez primera, en el siglo pasado, las crónicas de Jaime I, Pedro IV y Muntaner, aprovechándose en cuanto a este último de los esfuerzos de Buchon, acompañadas de notas y comentarios, no todos de primera mano. Sensible es tener que confesarlo; los principales estímulos científicos de nuestra historiografía nos han venido de fuera. Zurita, Marca y Buchon han hecho más por ella en este sentido, que todos los esfuerzos de nuestro patriotismo, anteriores a los tiempos actuales. Zurita nos dió el modelo de la primera historia científica y documentada; Marca, el de la primera colección diplomática; Buchon, y más tarde Lanz en Alemania, el de las primeras ediciones modernas de nuestras crónicas. D. Antonio de Bofarull contribuyó muchísimo al despertamiento del cultivo de la historia, y por este esfuerzo tan

meritorio merece que se le coloque al lado de su pariente, don Próspero de Bofarull, cuya obra vino a completar en cierto modo. Nuestra historiografía científica comenzaba en la mitad del siglo pasado con buen pie, con la publicación de documentos, textos, materiales y obras de sana orientación crítica. ¡Lástima que se detuviera tan pronto en esta senda! Siguiéron las huellas de los dos Bofarull, primero, D. Avelino Pi y Arimón, con su importante y extensa obra, que encierra mucho más de lo que su título supone, *Barcelona antigua y moderna* (1854), y poco más tarde, el bien intencionado y entusiasta D. Luis Cuchet, que glorificó a su patria en su *Cataluña vindicada* (1858), donde narra el alzamiento contra Juan II, aprovechando por vez primera los documentos de este suceso, que después fueron publicados en colección por el tantas veces citado D. Próspero de Bofarull.

Desde Feliu de la Peña, a principios del siglo XVIII, no había producido nuestra historiografía unos nuevos anales de Cataluña, con el sentido hondamente catalanista, que han tenido todos nuestros analistas generales. A llenar este vacío, y con la misma tendencia, dirigió sus esfuerzos el generoso espíritu de D. Víctor Balaguer (Barcelona, n. 1824, m. 1901), con su *Historia de Cataluña* (1863), escrita en ameno estilo, pero sobrado precipitadamente bajo la presión editorial, y con una tendenciosa idea de propaganda, esto es, *con el patriótico propósito de recordar una historia de libertad y de progreso injustamente olvidada*. Él popularizó la historia de Cataluña, con toques brillantes a lo Michelet, con alma profundamente catalana, y la hizo amar principalmente por las clases más humildes. El valer y la influencia de esta obra los ha expresado mi amigo Massó Torrents en una acertadísima frase, que encierra a la vez una crítica y un elogio; todas las *Englantinas* de los Juegos Florales, es decir, casi todas nuestras poesías patrióticas proceden de ella. Igual esfuerzo realizó, en 1876, D. Antonio de Bofarull, que dió a su *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña*, un carácter más crítico, erudito y documental, pues no en vano había pasado en el Archivo de la Corona de Aragón, cuarenta años de su vida, aunque sin lograr hacer innecesarios los sólidos *Anales de Zurita*, ni entrar, como el simpático *trovador de Montserrat*, en el corazón de las multitudes. Su prurito polémico y su estilo amazacotado, hacen a menudo penosa e indigesta su lectura, a pesar de su aguda perspicacia y sutil análisis de los hechos. Él cierra, por ahora, aquella dinastía de historiadores nacionales que

hemos recordado antes, en la que cada siglo de nuestra vida histórica tiene su representante.

Sin embargo, bien que no pueda ponerse por su extensión ni su importancia al lado de las grandes construcciones de nuestros anales, hay que mencionar con simpatía la *Historia de Catalunya* de D. Antonio Aulestia y Pijoán (1887), quien después de cerca de dos siglos de interrupción volvió a emplear en ella la lengua catalana. Este intento sólo, basta para dar valor a su esfuerzo dentro del punto especial en que consideramos aquí nuestra historiografía. La erudición parecía haber echado en olvido que nuestra única y verdadera epopeya la escribieron los cronistas en nuestro patrio idioma, y que prescindir de él en el género histórico, equivale a romper la cadena del pasado y negar la personalidad de Cataluña, en lo que constituye la parte más espiritual e íntima de un pueblo. De esta manera pudieron pasar sin esfuerzo a la meritoria obra del Sr. Aulestia, —escrita con tan prudente crítica, como excelente información— muchas páginas de oro de nuestros cronistas e interesantísimos testimonios del pasado, sin cambiar su materna lengua.

En pos de Bofarull nos dió Balari con investigación aún más metódica, escrupulosa y pausada, y con juicio despojado de toda pasión, sus *Orígenes de Cataluña* (1899), obra capital en la que consumió los mejores años de su vida y que recuerda los esfuerzos de los Marca y Caresmar. No pueden omitirse en esta ligerísima enumeración, aunque sólo con una escueta mención, para no dar a nuestras frases el menor carácter de apreciación crítica, la *Historia del Ampurdán* (1883), de nuestro dignísimo presidente el Sr. Pella y Forgas, y el *Fin de la nación catalana* (1905), de nuestro estimado consocio el Sr. Sampere y Miquel.

No ha sido Barcelona el único centro de actividad histórica, antes ella se ha extendido por todos los ámbitos del territorio catalán. Tarragona, Gerona, Lérida, Reus, Vich, Manresa, Vilanova, Vilafranca, Granollers, Igualada, y aun otras poblaciones más secundarias, han tomado también parte en este movimiento con una abundante bibliografía. Sólo me permitiré indicar aquí, por la mayor intensidad de su producción, la escuela histórica de la provincia de Gerona, en la que figuran los nombres de Riera y Bertrán, Pella y Forgas, Grahit, E. C. Girbal, Alsius y Torrents, Pellicer, Pujol y Camps, Montsalvatge, Botet y Sisó, etc. Quizás después de la importante pléyada de historiadores gerundenses sea la más numerosa la de Vich, de la

que recordaremos aquí sólo los nombres de Joaquín Salarich, Serra y Campdelaercu, Mosén Collell, Mosén Corbella y Luis B. Nadal. Esa producción monográfica, que tan abundante ha sido desde la mitad del siglo pasado, es una prueba de la energía que aquí alcanza el sentimiento local.

Los copiosos cartularios y diplomáticos que produjo la severa escuela catalana del siglo XVIII y primera mitad del XIX, en gran parte inéditos, desaparecieron casi del todo en el recuerdo de la aturdida generación que el romanticismo primero y después el catalanismo lanzaron con más ardoroso impulso que severa orientación a la conquista de la ciencia. Cuanto mayor sea la cultura de un pueblo tanto más cunden estas utilísimas colecciones diplomáticas. Al visitar las bibliotecas extranjeras lo que más asombra al estudioso es la repleta y extensa serie de estanterías que contienen centenares de volúmenes de estos *corpus* de todo género, que forman la librería auxiliar del investigador o del erudito, y como el utillaje científico indispensable que hay que manejar con soltura y constancia antes de penetrar en el *Sancta Sanctorum* de las investigaciones recónditas y de los hallazgos inesperados. Ellos constituyen los grandes talleres de la ciencia moderna que cada día se hace más práctica y analítica. Poco es, relativamente, lo que en este sentido debemos a nuestro renacimiento histórico. Por esto, al lado de iniciativas tan laudables como las de nuestro real Archivo, debidas a los tres beneméritos custodios de sus tesoros de la dinastía Bofarull; de la Real Academia de la Historia con su monumental edición de las Cortes Catalanas, en la que tanta parte tuvo el tan benemérito, como injustamente olvidado, D. José Coroleu; de nuestro Ayuntamiento, dando a luz en 1892, merced a la iniciativa del infatigable D. Francisco Carreras Candi, el *Dietari del antich Concell de Barcelona*, y últimamente del Archivo del Real Patrimonio o del *Institut d'Estudis Catalans*, hay que citar con encarecimiento, por lo mismo que se trata de un esfuerzo individual, tan patriótico como desinteresado, la publicación por D. Francisco Monsalvatge, de la nutrida colección de veintidós tomos de documentos del Condado de Besalú.

Al movimiento de que estamos hablando ha venido a dar firmes base y rumbo y la cohesión que tanta falta hace, primeramente la creación de una cátedra de Historia de Cataluña por nuestros *Estudis Universitaris* debidos a la iniciativa escolar, y más tarde la del *Institut d'Estudis Catalans*, constituido en centro

de crítica y de actividad histórica, que se propone trabajar con verdadera seriedad científica, e impulsar la publicación de toda suerte de *Corpus* y diplomáticos acerca de nuestro pasado. Las corporaciones populares, que tanto se desvelan por su existencia y progreso, le han encomendado la misión, en una de sus secciones, de investigar y publicar trabajos de carácter histórico, literario, jurídico y arqueológico, con un sentido de unidad que estimule y recoja todos los elementos dispersos de nuestra fecunda erudición. Mucho es lo que ha hecho ya en este sentido; pero mucho más se espera todavía de este centro de investigación metódica, y no es aventurado suponer que con él se ha abierto un nuevo y brillante periodo para la historia de nuestra cultura. A él le está encomendado, por último, el extirpar el defecto capital de nuestros actuales estudios históricos; el *autodidactismo*—tan temerario como condenado hoy por la verdadera ciencia—que llena de intrusos el campo del saber. Sin el conocimiento de la técnica histórica, de la metodología, sin la educación y orientación científicas, no se puede formar un verdadero historiador. Para la historia moderna la vida de la humanidad no es un drama, como en la antigua escuela clásica; ni una lección, como se supone en la historia filosófica o trascendental; ni un cuadro novelesco como en la historia pintoresca; es todo eso, y además es una ciencia severa que sólo aspira a contar con la mayor exactitud como los hechos han acaecido, y a indagar sus verdaderas causas.

IV

Nuestra actual historiografía no se ha movido, en general, hasta ahora, del campo de la erudición y de la investigación, más paciente que científica, más confusa que bien ordenada, y en general ha producido obras sin estilo. Por otro lado los esfuerzos para alzar el género histórico a la categoría de alta concepción estética en los días del Renacimiento, tampoco fueron afortunados en su aspecto científico.

En los historiadores modernos la unión de lo científico y de lo literario, la conquista del estilo, por lo general, ha sido todavía más difícil, sea por falta de asimilación de la lengua castellana, sea por escaso dominio literario de la propia, en la cual, en cierto modo, se han mostrado aún más infelices que en la primera, a causa del estado flotante y de indecisión gramatical en que por la escasez de medios científicos de aprendizaje todavía se encuentra, y hasta por no saberse aprovechar de la rica cantera del idioma, no tan lejana de nosotros como se supone, que brota espontáneo y expresivo de los pintorescos documentos de los archivos y de las insuperables crónicas medievales. Hablando en rigor, no hemos de dolernos de la acumulación de ricos y nuevos materiales debida a este sentido modesto, positivo y poco literario de la escuela histórica catalana. Ojalá abundaran más todavía. Ojalá tuviéramos una serie completa de itinerarios de todos nuestros reyes, como los de los Sres. Miret y Sans, a quien tanto debe nuestra historiografía, Jiménez Soler, y D. Daniel Girona. Ojalá contáramos muchos diligentes investigadores de nuestra Cataluña sagrada, como lo fueron en el siglo XVIII y principios del XIX, los Padres Flórez y Villanueva, y lo ha sido el ilustre P. Fita, en sentir de Menéndez y Pelayo «el español de nuestros días que ha publicado más documentos de la Edad Media, relacionados con la historia de nuestra Iglesia». Ojalá, por último, que a la serie de los diplomáticos antes mencionados, se añadiera otra de cartularios o de índices y extractos de los mismos, como los de Gerona, San Cugat, la Seo, etc., debidos al Sr. Botet y Sisó,

y a los Reverendos D. José Mas y D. Pedro Pujol, o como el cartulario rosellonés de Mr. Bernard Alart.

Si en la obra histórica se ha de sacrificar algún elemento, séalo, en todo caso, el estético con preferencia al científico. La historia no se adivina, ni se construye con *apriorismos*, ni se ha de poner al servicio de nuestras pasiones, sino que ha de salir, tal como resulte, de los documentos y demás indicios que nos dan testimonio de lo pasado. Los medios de que la historia se vale pertenecen ante todo a la ciencia, más que al arte. No se nutrió la nuestra con la leche de los historiadores clásicos, sino con la que brota de los fecundos senos de nuestra tradición nacional. Pero toda realidad histórica, si se la sorprende con poderosa fuerza de intuición, en su aspecto más característico y humano, puede resultar poética y artística, aunque se encierre en sus propios medios, que no en vano, sino con profunda intención dijo Aristóteles que la poesía era más verdadera que la historia.

Bien podemos, pues, alimentar el generoso deseo de un futuro consorcio entre la ciencia y el arte, y de que no se escriba siempre la historia en libros de tal aridez y tan faltos de estilo y deslabazados, que vuelva a quedar sepultada en tinieblas más densas que las de lo pasado, porque niegan todo rayo de luz y de esperanza de provecho al que se atreva a sumergirse en ellas. Además, a tal extremo ha llegado el desmenuzamiento del trabajo erudito, que las monografías nos sumen en un laberinto de detalles, a veces oscuros e insignificantes, cuando no inútiles, que no nos permiten ver el cuerpo hermoso y total de nuestra historia. Todos anhelamos ver asomar en el horizonte de nuestra cultura el historiador ideal, a la vez historiador y artista, que se aproveche de los esfuerzos acumulados por nuestros investigadores modernos, y que se levante sobre sus hombros para coger el lauro de la gloria y de la grátitud de todo un pueblo.

Pero antes de que llegue el día en que aparezca ese historiador ideal, que sin más cuito que el de la verdad y de la belleza, los dos soles de la historia, alce a Cataluña un inmortal monumento, es necesario que nuestros investigadores hayan arrancado al archivo de nuestra nacionalidad, todas sus voces mudas y hecho resurgir del polvo de sus registros la imagen luminosa de la patria.

Nuestra historiografía catalana ha producido obras maestras en todos los géneros y en todas las escuelas, desde las admirables crónicas medioevales, hasta las narraciones clásicas de

Moncada y del portugués Francisco Manuel Melo, en quien encontró voz, por caso único, la tremenda elocuencia de los tumultos populares <sup>42</sup> y el trofeo ofrendado por Capmany a nuestras artes de la industria y del comercio; pero no ha nacido todavía el genio que levante el magnífico Walhalla de todos los héroes y de todas las glorias de la patria. Mas para ello es preciso que el genio de la lengua venga en su ayuda, y que le preste su aliento de vida la voz augusta de la madre. El día que tengamos un historiador en lengua catalana que escriba como un Thierry, o un Michelet, un Macaulay, un Herculano o un Gregorovius, aquel día quedará consagrada nuestra literatura con el monumento más grande que puede ostentar un pueblo después de una epopeya; la historia nacional. Aquel día la nuestra, escrita en su materna lengua, volará por todo el mundo civilizado y será entendida, por virtud mágica de la belleza, en todos los pueblos. Si la historia fuera materia yerta o una ciencia exacta, como las matemáticas, o puramente experimental, como la botánica, la cuestión de la lengua tendría escasa importancia. Pero la historia se engendra directamente en las entrañas maternas de una raza, y cuantos más rasgos ostente de la fisonomía materna, más cercana estará de la realidad. Suprema aspiración suya ha de ser que en la primera forma en que nazca, hable como hablaban los héroes y los pueblos a cuyos hechos aspire a dar nueva vida, evitando así que se evapore lo más íntimo y delicado de su alma. No hay prosa más animada y pintoresca que la de nuestros documentos cancellerescos y nuestras grandes crónicas: el historiador no tendría que deformar el testimonio narrativo que podría así pasar íntegro a sus páginas, como pedazo de carne viva arrancada a las entrañas de lo pasado.

No ha de asustarnos la limitación geográfica de nuestro idioma. Aquí mismo, con motivo de la recepción de nuestro ilustre compañero y eminente escritor, el Sr. Perés, ya se hizo hincapié en este punto, y se probó cumplidamente que el localismo es muchas veces prenda de universalismo, y que el mejor camino para llamar la atención del mundo es la afirmación constante del arquetipo étnico, insustituible por otro alguno. Verdaguer y Mistral son ya patrimonio de la *Welt literatur*, a pesar de los reducidos límites geográficos del medio de expresión que el primero empleó, y de haberla escrito el segundo, en una lengua que no tiene casi pueblo que la hable. La Grecia ha impuesto la suya tan reducida a toda la humanidad, y en cambio no han podido pasar

de las fronteras de sus inmensos imperios las lenguas de los Moscovitas y Mongoles. Las lenguas viven por los tesoros que a ellas se les confían. Y aunque así no fuera a ellas puede aplicárseles lo que Séneca dijo de la patria: *Nemo enim Patriam quia magna est amat, sed quia sua.*

Si queremos conservar íntegra nuestra personalidad contra todos los ataques políticos o civiles que a ella se dirijan, aumentemos estos tesoros, fecundicemos con incansable esfuerzo nuestra cultura: que las Musas ofrenden a la lengua y a la patria todos sus riquísimos dones y una y otra serán gloriosas e inmortales. La Acrópolis de Atenas se consideró inexpugnable el día que se vió amparada por la égida de Minerva.

HE DICHO.

## NOTAS

1. — El primer poeta menorquín que siguió las huellas del *Gayter del Llobregat* y le imitó decididamente, fué *Eugenio Caimaris*, que nació en 1826 en Ciudadela y colaboró más adelante, en Barcelona, en la famosa obra de Piferrer, *Recuerdos y bellezas de España*. Si pudiéramos transcribir aquí su poesía *La rosa del Panadés*, quedaría completamente comprobado mi aserto. Puede leerse en la *Biblioteca de escritores menorquines...* por Bernardo Fábregas, Ciudadela, 1878. Pero el verdadero representante actual en Menorca de nuestra *Renaixença* es D. Angel Ruiz Pablo, tanto por sus novelas y narraciones en prosa, como por sus sentidas y suaves poesías catalanas. (Mahón, Imp. de Sucesores de Purpal, 1912.) Bien podemos decir que esas poesías, donde predominan el buen gusto y un temperamento tan modesto como apacible, son el primer fruto que nuestro moderno despertamiento poético catalán ha producido en la menor de las Baleares.

2. — Aquí sólo me limitaré a indicar muy someramente, por no consentir otra cosa la índole de este trabajo, los nombres más conocidos de algunos escritores menorquines, cuyas obras editaron primero las prensas de Mallorca en el siglo XVII, las de Mahón en el XVIII y en el pasado y actual, indistintamente, las de las dos capitales de la isla, la política y la eclesiástica. Figuran entre ellos, autores, ya de obras de piedad, como Francisco Marzal, Juan Seguí, Gaspar Cardona, Antonio Febrer y José Sancho; ya de gramáticas latinas, como Antonio Portella, o dialectales, como Antonio Febrer y Julio Soler; poetas como Vicente Alberti, traductor de la *Alonsiada*, poema en tres cantos sobre la conquista de Menorca por Alfonso III, o glosadores populares, de los que la pequeña isla es tierra fertilísima, tales como Cardona, Rexart, Pons y Pons, Fábregues y Sintes y muchos otros.

La *Alonsiada* fué escrita primero en castellano. He aquí las descripciones bibliográficas de ambas versiones, que andan escasas:

La *Alonsiada* o conquista de Menorca por el rey Alfonso III de Aragón en 1287. Poema en tres cantos e ilustrado con notas. Mahón, Serra, 1818, 4.º de 103 págs.

L'*Alonsiada* o conquista de Menorca. Per el Rey D. Alonso III d'Aragó en 1287. Poema en tres cants escrit en castellá. Per el Dr. D. Juan Ramis y Ramis. Individuo de la Real Academia de l'Historia, &c. Traduit per D. Vicent Alberti y Vidal. Ab llicencia. Mahó. En l'Imprenta de Pere Antoni Serra, 1818, 8.º de 48 págs.

3. — En Ciudadela vieron la luz, que yo sepa, dos piezas de este género de D. Antonio Cardona y D. Juan Benejam.

4. — *Rubió y Ors, historiador*. Barcelona, 1899.

5. — *Menéndez y Pelayo, historiador de la Literatura española*, por el Dr. D. Cosme Parpal y Marqués, profesor de la Universidad de Barcelona.—Barcelona. Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1912.—Un vol. en 8.º de 118 páginas.

6. — He aquí lo que sobre esta materia dice Carbonell: «E per quant aquesta historia del rey Nampfos en molts llibres de croniques es stada escrita ab molta brevitat e posada a troços, he hagut treball pendre aquells e ajustarlos ab orde, faentne una compilatio com es de cercar en la Illa de Menorca si se trobare pus extensament escrita. Et tandem ley trobi e aquella fiu transscriure e de mota mot comprovi .. La qual es del tenor següent .. (Comprende cuatro folios)... Asi acaba la conquesta de la Illa de Menorca per mi Pere Miquel Carbonell, feta transcriure del verdader original». *Chroniques de Espanya* den P. M. Carbonell. Barcelona. Carles Amorós. 1546, fol. 83.—Es un sermón de San Antonio que se predicaba todos los años el día del aniversario de la conquista de Menorca, y no es anterior al último tercio del siglo XIV. Vid. Gabriel Liabrés. *Revista de Huesca*, marzo y abril 1903, p. 5.

7. — *Dictario de Barcelona en la década de 1767 a 1777*, según un manuscrito inédito del Conde de Creixell, hallado en la biblioteca de la Academia Calasancia. Son raros los ejemplares, por haberse quemado casi toda la edición cuando el incendio del Colegio de los Escolapios, y por lo tanto, de su magnífica biblioteca, durante la bárbara semana de julio de 1909. Contiene curiosas noticias sobre la expulsión de los jesuitas, expediciones al Africa, medidas de buen gobierno de Carlos III, vida de Barcelona, etc.

- 8.—*Apytes de la Historiografía menorquina*. Mahón, 1908, p. 16.
- 9.—La obra premiada y publicada a expensas del difunto Sr. Obispo Castellote acerca de la *Fundación de la Iglesia de Santa María de Ciudadela, después Catedral de Menorca*, ha sido incluida en la de que acabamos de hablar.
- 10.—No son estos los únicos trabajos del Sr. Parpal sobre Menorca. Ha publicado, además, algunos otros muy concienzudos en el *Boletín* de nuestra Real Academia, en la *Revista de Menorca*, fundada por mi inextinguible amigo el Sr. D. Gabriel Llabrés, en *Hojas selectas*, etc.
- 11.—*El Gerundense y la España primitiva*. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del R. P. Fidel Fita el día 6 de julio de 1879. Edición segunda. Madrid, 1879.
- 12.—J. Massó y Torrents, *Historiografía de Catalunya en català durant l'època nacional*. Extrait de la *Revue hispanique*, t. XI. New York-Paris, 1906.
- 13.—«Libre dels feyts d'armes de Catalunya compost per Mossen Bernat Boades, rector de Santa Maria, de la vila de Blanes.... Ara per primera volta estampades baix la direcció don Marian Aguiló y Fuster. Barcelona. Any MDCCCLXXIII». Lleva un prólogo de don Angel Aguiló y unas *Noticies biogràfiques de Mossen Bernat Boades, etc.*, por el P. Fidel Fita. Vid. págs. 14 y siguientes.
- 14.—Para que se vea el valor extraordinario de la consulta de fuentes, con relación a su época, de la obra de Boades, haremos de ellas un resumido extracto, tomado del que hizo el P. Fita en el prólogo de la edición antes citada, añadiendo algunas pocas de cosecha propia. Boades consultó los archivos monacales de Cuxá, Banyolas, Besalú, Ripoll, San Cugat; de las catedrales de Vich y Barcelona y el archivo real de la Corona de Aragón, además de la Biblioteca Vaticana. Entre las obras históricas, consultó a los historiadores griegos Polibio, Ptolomeo, Dion Casio, San Justino, Eusebio de Cesárea. Los latinos, Tito Livio, Pomponio Mela, los dos Plinius, Tácito, Suetonio, L. Floro, Justino. Los latinos eclesiásticos, Paulo Orosio, San Agustín, San Gerónimo, el Biclarense. Los medioevales, arzobispo D. Rodrigo, Crónica de San Juan de la Peña, Gesta comitum, Desclot, Muntaner.
- 15.—*Que se haga de nomenar una persona natural del Principat y Comptats para repòrtar ordenar y escriure una Corónica en latí y una altra en vulgar Cathalà*. Cap. XXIII.
- Perque per falta de historics los fets y cosas antigues del Principat de Catalunya y Comptats del Rosselló y Cerdanya resten olvidats y sia no sols cosa convenient pero necessaria així per despedir moltes causes y per la bona administració de la justicia, com per lo que toca al hon govern de un Regne, tenir historia certa y cumplida dels fets dels antepassats, lo que si en provincia alguna convé en los dits Principat y Comptats, a hon los exemplars dels antepassats no sols mouen, pero encara a les voltes fan ley.
- Perço humildement supplica a vostra Magestat la present cort li placia ab llur consentiment y approbació, statuir y ordenar que sia nomenat y deputat ab lo salari que aparexera als tres braços una persona experta, savia, provida en Crónicas y Historias, natural dels dits Principat y Comptats, lo qual tinga particular carrech de recopilar, ordenar y escriure una Corónica en latí y un altra en vulgar Cathalà, com a semblant Principat conve y de totes les cosas notables del dits Principat y Comptats així passades com presents segons deu fer un coronista savi y de experiencia.
- Declarat lo salari que li volen donar, Sa Magestat en la nominació los dara tota satisfaccio. (Constitucions fetes per la Sacra Catholica y Real Magestad de Don Phelip Rey de Castella y de Arago y de les dos Sicilies, etc. en la Primera Cort de Barcelona celebrada en lo Monastir de Sanct Francesch dels Frares Menors de dita ciutat de Barcelona en l'any 1564. — En Barcelona per Jaume Cortey, Mil DLXIII — Fol. XX).
- Debemos la noticia de tan curioso documento a la amabilidad del Sr. Massó y Torrents.
- 16.—Primera Part de la historia general de Catalunya en la qual se contenen las vidas dels Reys y Emperadors que la governaren, des del diluvi general fins aques perde ab tot lo restant de España en temps del Rey don Rodrigo.
- Ahont tant he stan continuadas las vidas y fets notables dels Papas ab lo discurs de la predicació Apostholicha y lo stat de la yglesia christiana, desde que Nostre Señor Jesu-christ nasque fins al temps de dita perdidó.
- Composta y ordenada per Antoni Viladamor secretari de sa Mag.<sup>t</sup> y son Archiver en la corona de Arago.
- Dirigida a la Illma congregació dels tres staments de Catalunya convocats per la Mag.<sup>t</sup> del Rey don Phelip nostre señor en las corts de Monço en lo any M.D.LXXXV.—
- 17.—«Primera part de la Historia general de Catalunya composta y ordenada per Antoni Viladamor, Secretari de sa Magestad y son Archiver en la Corona de Arago. Dirigida a la Illma Congregació dels tres staments de Catalunya convocats per la Magestad del Rey D. Phelip nostre señor en las Corts de Monço en lo any MDLXXXV — Ara per primera

volta donada á la estampa ab algunas anotacions per Mossén Jaume Collell, Pbre. — Vich: Estampa de Ramon Anglada. — 1880. — Folletí de la *Veü de Montserrat*. Secció historial. — Todo lo publicado forma un fascículo de 80 págs. Su publicación se interrumpió en mayo de 1887. Lo publicado comprende cerca de 13 capítulos.

18. — Crónica | Universal | del Principat de | Catalunya | dirigida als il·lustres y de molta | Magnificencia Senyors Francesch Palau, Joseph Dalmau | en drets Doctor, Ciutadans hònrats | Bernardi de Aranchapi militar | Luch Talavera | Mercader, Antoni Magi Bassa Ferrer, Concellers y savi Concell | de Cent, de la Fidelíssima y Insigne Ciutat de | Barcelona | Composta per Hieronym Pujades en Drets | Doctor, natural de la mateixa ciutat. | Any | Escut de Catalunya | 1699. | Ab llicencia y privilegi. | En Barcelona, en casa de Hieronym Margarit. | Un vol. in fol de 361 fulls.

Las dos restantes partes que de su Crónica escribió Pujades en castellano no vieron la luz hasta el siglo pasado, gracias al celo de los eruditos Torres Amat, Próspero de Bofarull y Alberto Pujol. La edición se hizo con lujo y con multitud de notas, debidas a Bofarull en su mayor parte.

Crónica Universal del Principado de Cataluña escrita, a principios del siglo XVII, por Gerónimo Pujades. Barcelona. — Imprenta de José Torner, 1829. — En 8 tomos, en 4.º mayor.

El Sr. Massó Torrents publicó un interesante estudio sobre Pujades, considerado como excursionista, que leyó en el *Centre Excursionista de Catalunya* y que publicó en *La Renaixença* de esta ciudad, año XXV, (30 nov. y 1.º dic. 1895).

19. — Pedro de Marca. *Marca Hispanica sive Lymes Hispanicus*. Parisiis Apud Franciscum Muguet. MDCLXXVIII.

20. — Cataluña | ilustrada | contiene su descripción comun y particular con las Poblaciones, Domi | nios y Sucesos, desde el principio del Mundo | asta que por el valor de su Nobleza fue libre | de la Oppresion Sarracena | Escribiola | Esteban de Corbera | ciudadano de la fidelissima | ciudad de Barcelona | Corregida y añadida de algunas advertencias y appendices concernientes a estas | Ilustraciones, Dedicada..... En Nápoles, por Antonio Gramiñani Año MDCLXXVIII.

21. — Catálogo de una colección de impresos (libros, folletos y hojas volantes) referentes a Cataluña Siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, formada por Jaime Andren. Barcelona, 1902. Se dan noticias en esta obra de unos doscientos seis libros, folletos, hojas, etc., relativos a la guerra de los Segadores, de ellos setenta y cuatro en catalán. Los restantes en castellano, francés, latín, italiano y portugués.

22. — Anales | de | Cataluña | y Epílogo Breve | de los progresos y famosos hechos de la Nación Catalana, de sus Santos, Reliquias, Conventos, y singulares Grandezas; y de los | mas señalados, y Eminentos Varones, que en Santidad. Armas y Letras, han florecido | desde la primera Población de España, Año del Muundo, 1788, antes del | Nacimiento de Cristo, 2174 | y del Diluvio 143, (sic) hasta el presente de 1709 Divididos en tres tomos..... | Su autor | D Narciso Feliu de la Peña y Farell, Cavallero del | Orden de San Tiago | ..... | Barcelona: Por Joseph Llopis Impressor, Año 1709.

23. — En la Bib. Nac. de Madrid existe un ms. del s. XVI que contiene *Crónica de la provincia de Catalunya en la citerior Spanya*, compilada per Francesch Tarafa, canonge de Barcelona, MDLIII. Dedicada a Felipe II. — Dice el Sr. Massó: «Aquesta Crónica de Catalunya, de la que cap bibliograf ha parlat, que jo sápig, no s'ha de confondre am les altres del mateix autor, *Crónica de cavallers catalans*..... ni am la *Crónica d'Espanya*, publicada en Itali, etc.» Manuscrits Catalans de la Biblioteca Nacional de Madrid. Noticias per un catàleg rahonat per J. Massó Torrents. Barcelona «L'Avenç».

24. — *Historia de los heterodoxos españoles*, por M. Menéndez Pelayo, 2.ª edición. Madrid, 1911, págs. 15 a 17.

25. — Estos escrúpulos promovieron el siguiente irónico comentario de Milá: «Verdad es que el último moteja de bronco el estilo del mismo en otro punto, pero a lo menos nada se atreve a decir contra su dicción y lenguaje; y en verdad, si la permanencia de 35 años en la corte del reino, si su entusiasmo por la lengua patria y el estudio perseverante y profundo que de la misma hizo, no hubiesen podido granjearle el título de buen hablante (que también le regateó Alcalá Galiano), necesario fuera confesar que para alcanzarlo se requiere un don especial o una armonía preestablecida, ó *preteable*, como dijo cierto traductor oficial». — *Obras completas* del Dr. D. Manuel Milá y Fontanals.. coleccionadas por el Dr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Tomo IV. Barcelona, 1892. *Capmany*, p. 296.

26. — *Memorias* de la Real Academia de Buenas Letras. Barcelona, 1756, t. I.

27. — *Cómo se aprende la historia*. Lecciones de metodología y crítica históricas, por el P. Zacarías García Villada, de la Compañía de Jesús. Barcelona, 1913. Vid. lo que se dice en esta utilísima obra, de los libros J. Bodin y Lenglet de Fresnoy, págs. 25 y 28.

28. — *Historia de las ideas estéticas en España*, por el Dr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Madrid, 1888, t. III, vol I, p. 307.

29. — *Los estudios históricos y arqueológicos en Cataluña en el siglo XVIII*.—Discursos leídos en la Real Academia de Barcelona en la recepción pública de D. Antonio Elías de Molins, el día 8 de febrero de 1903. Barcelona, 1903. El discurso de contestación de D. Francisco Carreras Candi trae muy eruditas noticias acerca del mismo asunto.

30. — Como muestra del aprecio que de nuestros eruditos del último tercio del siglo XVIII se hacía en su época, bastará mencionar aquí una frase del famoso escritor valenciano Mayans y Siscar, en una carta a Vega y Sentmenat: «Nosotros, le decía, no tenemos Vegas, Dous, Dorcas, Caresmar, Capmany, Amat y Codinas, etc., ni esperanza de haberlos».—Elías de Molins. *Revista crítica*. Año 1902, p. 340.

31. — *Nomina et acta Episcoporum Barcinonensium binis libris comprehensa atque ad historia et chronologię rationem revocata*, Barcinone, anno 1760 apud. Jo. Nadal. en 4.º El P. Aymerich, consumado latinista y notable filósofo, fué de los primeros que levantó bandera contra los peripatéticos y que trabajó por la reforma de la filosofía.

32. — *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, publicadas por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de Comercio de la misma ciudad, y dispuestas por D. Antonio de Capmany y de Montpalau... Madrid. En la imprenta de D. Antonio de Sancha MDCCLXXIX, 4 vol. en 4.º mayor. El IV contiene una colección diplomática de 174 documentos, capítulos de actas y constituciones hechas en corte desde 1481 hasta 1706, notas varias, etc.—Publicó, además, el *Código de las costumbres marítimas de Barcelona*, vulgarmente llamadas *Libro del Consulado*. Madrid, 1791, 2 vol. en 4.º mayor.

33. — Pierre Conard. — *Napóleon et la Catalogne, 1808-1814. La captivité de Barcelone*. París, 1910, p. 21.

34. — *Historia del Renacimiento literario contemporáneo de Cataluña, Baleares y Valencia*, por Francisco M. de Tubino. Madrid, 1880, p. 114.

35. — *Los Condes de Barcelona vindicados* y cronología y genealogía de los Reyes de España, considerados como soberanos independientes de su Marca...; por D. Próspero de Bofarull y Mascará. Barcelona: Imprenta de J. Oliveres.... 1836. 2, vol. en 8.º

36. — Para conocer la biografía de Bofarull, Vid. *Obras completas* del Dr. D. Manuel Milá y Fontanals.... coleccionadas por el Dr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Tomo tercero. — Barcelona, 1890, ps. 1 a 83. Hoy la crítica podría añadir al juicio de Milá mayores rectificaciones y nuevos comentarios.

37. — D. Francisco de Moncada, Conde de Osona (1586-1635), escribió su *Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos*, obra de trabazón perfecta, pero de afectado estilo, que pertenece de lleno al siglo XVI, y es imitación de Mendoza, modelo insuperable del género histórico monográfico en España.

38. — *Discursos leídos en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en la recepción pública de D. José Jordán de Urries y Azara el día 25 de febrero de 1912*. — Barcelona, 1912.

39. — *Recuerdos y bellezas de España*, obra destinada para dar a conocer sus monumentos, antigüedades, paisajes, etc., con láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa y acompañadas con texto por P. Piferrer. — Principado de Cataluña, 1839. Barcelona, Imp. de Joaquín Verdaguer. Dos vol. en fol.

40. — *Mallorca durante la primera revolución (1808-1814)*, por Miguel S. Oliver. — Palma, año 1901.

41. — D. Próspero de Bofarull y Mascará, D. Manuel de Bofarull y Sartorio y D. Francisco de Bofarull y Sans, que durante casi todo el siglo pasado fueron celosos gefes de nuestro primer Archivo. A ellos hay que añadir el nombre de D. Antonio de Bofarull, que fué oficial de dicho depósito diplomático.

42. — Menéndez y Pelayo. *La historia como obra artística*. Estudios de crítica literaria, pág. 111. El portugués D. Francisco Manuel de Melo (Lisboa, 1611—1666), fué autor de la famosa obra *Historia del movimiento y separación de Cataluña y de la guerra entre la Majestad Católica de Don Felipe IV y la Diputación General de aquel Principado* (1616), que escribió guiado más bien de un fin literario, y del deseo de producir efectos dramáticos, que de un fin científico de exactitud.